

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - SDG

CÓDIGO 40

Periodo Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, mayo 2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Belén Sánchez Cáceres
Directora Sector Gobierno

Alberto Martínez Blanco
Subdirector de Fiscalización Gobierno

Clemencia Helena Giraldo Gutiérrez
Asesora

Luis Armando Suárez Alba
Asesor

Jesús María Orozco Muñoz

Gerente

Equipo de Auditoría:

LUIS CARLOS FORERO RIVERA	Profesional Especializado 222-07
EMMA LILIANA BELTRÁN VELÁSQUEZ	Profesional Especializado 222-07
MARIBEL CHACÓN MORENO	Profesional Especializado 222-07
JAIME VARGAS AMAYA	Profesional Universitario 219-03
ANDRÉS SÁNCHEZ CASTIBLANCO	Profesional Universitario 219-03 (E)
JULIO ENRIQUE PEÑA	Profesional Universitario 219-03 (E)
FRANCISCO LUIS SERRATO VÁSQUEZ	Técnico 314-03
DIANA MILENA CUJAR FIGUEROA	Contratista de apoyo
VANESSA ROCHA NAVARRO	Contratista de apoyo
SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS	Contratista de apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	13
3.1.1 Control Fiscal Interno	13
3.1.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de reglamentación de los comités: Institucional de Coordinación de Control Interno e Institucional de Gestión y Desempeño	15
3.1.1.2 Hallazgo Administrativo por desactualización de instrumentos archivísticos	17
3.1.1.3 Hallazgo Administrativo por desactualización de los documentos que soportan el Sistema de Gestión, como son: caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos.....	19
3.1.1.4 Hallazgo Administrativo por deficiencias en los soportes de los informes de supervisión del contrato 573 de 2017, para vehículos que tuvieron pico y placa	21
3.1.2 Plan de Mejoramiento	22
3.1.3 Gestión Contractual.....	24
3.1.3.1 Hallazgo administrativo por el inadecuado seguimiento en la ejecución del Contrato No. 527/2017, por parte del supervisor en cuanto a la verificación y revisión de los soportes presentados por el contratista para la consecución de los pagos por los servicios prestados.	28
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suscribir el amparo por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en el contrato 548/2017	40
3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la descripción de las facturas presentadas por el contratista y en los certificados de cumplimiento expedidos por los responsables de las dependencias, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 392/2017.	42
3.1.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos contractuales en los aplicativos SECOP y Contratación a la Vista.	44
3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por publicación extemporánea de documentos contractuales en el aplicativo SECOP- Contrato 519/2017	46

3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallencias en la planeación del contrato 692/2017	47
3.1.3.7 Hallazgo Administrativo por fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos 583 y 548 de 2017	49
3.1.3.8 Hallazgo Administrativo por elaborar prórroga al contrato 583/2017, por un término superior al solicitado por el supervisor sin ninguna justificación. 51	
3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación y estructuración de los estudios previos del Contrato de Consultoría 587/2017	52
3.1.3.10 Hallazgo Administrativo por desactualización del archivo documental físico del contrato No. 573 de 2017.	54
3.1.3.11 Hallazgo Administrativo por menor valor aplicado en las retenciones al contratista, por error en la orden de pago No. 5428 de 2017 - Contrato 573 de 2017.	57
3.1.4. Gestión Presupuestal.....	58
3.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución e incremento de Reservas Presupuestales en el año 2017, en contravía del principio de anualidad.	67
3.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	72
3.2.1. Planes Programas y Proyectos	72
3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información ambiental reportada en el aplicativo SIVICOF	97
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	98
3.3.1. Estados Contables	98
3.3.1.1 Hallazgo administrativo por ausencia total de Referencias Cruzadas en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico según documento electrónico CBN-0906 vigencia 2017, según Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Capítulos 4 y 6); y Resolución 356 de 2007, numeral 3 del capítulo II del título III Procedimientos Relativos a los Estados, Informes, y Reportes Contables.	100
3.3.1.2 Hallazgo administrativo conforme al capítulo I Estructura, del título I Catálogo General de Cuentas, por denominación incompleta sin códigos contables e ilustración insuficiente de los Grupos que componen la Clase 1 - Activo, en particular el Grupo 14 - Deudores, presentados en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportadas en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017.....	103

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de Comité Técnico relacionado con el saldo de \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados, reportado en los documentos electrónicos CBN-0906 y CBN-1009 de SIVICOF vigencia 2017.	105
3.3.1.4 Hallazgo administrativo por denominación inexacta e información parcial de la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico presentadas en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017.	106
3.3.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por el detrimento patrimonial en cuantía de \$74.426.982, representado en pérdida de elementos devolutivos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, bienes, evidenciados durante la presente vigencia	119
3.3.1.6 Hallazgo Administrativo sobre las Notas a los Estados Financieros reportados en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017, en el grupo 24- Cuentas por Pagar y en particular las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425- Acreedores, 2460- Sentencias Judiciales, 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, 2710- Provisión para contingencias y 1670- Equipos de Comunicación y Computación con subcuentas, por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora según los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la Resolución 533 de 2015, CGN.	125
4. OTROS RESULTADOS.....	128
4.1 ATENCIÓN DE INSUMOS DE AUDITORÍA	128
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	130

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

MIGUEL URIBE TURBAY

Secretario Distrital de Gobierno - SDG

Calle 11 No. 8-17 – Edificio Liévano

Código postal 111711

Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad, a la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG - evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual, la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable de la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La obligación de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente

producción y prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, compatibles con las de general aceptación y Normas Internacionales de Auditoría – NIA; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen. El control incluyó el análisis sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno, se evidenciaron debilidades que ponen en riesgo la gestión, en razón a la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y control, incumplimientos normativos, desactualización de instrumentos archivísticos y de los documentos que soportan el Sistema de Gestión, como son: caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos, así como la falta de reglamentación de los comités: Institucional de Coordinación de Control Interno e Institucional de Gestión y Desempeño, aspectos que inciden en el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

Con relación a la gestión presupuestal, analizada la información seleccionada para el desarrollo de la auditoría, la Contraloría observó que la entidad presentó errores relacionados con la constitución de reservas presupuestales por encima del límite del 2% para funcionamiento y del 15% para inversión, establecido en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 62 del Decreto 714 de 1996; irregularidades originadas por la falta de controles efectivos por parte de los funcionarios encargados del manejo presupuestal. Este hecho generaría posibles riesgos por el castigo presupuestal al que se vería expuesta la SDG, afectando de manera negativa el desarrollo de las políticas inmersas en el Plan de Desarrollo.

En cuanto a la evaluación realizada a la contratación celebrada y ejecutada por la Secretaría Distrital de Gobierno, se evidenciaron algunas fallas en el seguimiento de la supervisión, omisión en la cobertura de una póliza, inconsistencias en facturas y certificaciones de cumplimiento, falta de publicación en las plataformas de SECOP y Contratación a la Vista, falencias en la planeación y estructuración de los estudios previos y deficiencias en el archivo de la documentación del expediente contractual.

El Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Gobierno a corte 31 de diciembre de 2017, presenta 41 hallazgos con 71 acciones correctivas abiertas resultado de los informes de auditoría vigencias 2016 y 2017; de los cuales se evaluaron 32 hallazgos con 54 acciones correctivas con plazo de ejecución cumplido a 31 de diciembre de 2017. Resultado de la evaluación, se establece que los 32 hallazgos con las 54 acciones objeto de evaluación se ejecutaron por la entidad, por lo tanto, fueron cerradas y a su vez calificadas como efectivas, en razón a que mitigaron la causa que generaron dichos hallazgos, obteniendo como resultado una calificación del 100% de eficacia y efectividad.

1.2 Control de Resultados

El organismo de control efectuó la evaluación de tres (3) Proyectos de Inversión, pertenecientes al Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”*. Se realizaron cruces entre planes de acción, las metas de los proyectos seleccionados y la contratación suscrita para la consecución de éstas. Se realizó evaluación financiera al presupuesto programado, ejecutado y a los giros efectuados; análisis de magnitud para el cumplimiento de las metas y examen de la contratación suscrita para determinar la consistencia de ésta con las metas de los proyectos. Como resultado se comprobó el cumplimiento de las normas y de los objetivos planteados.

De acuerdo con la evaluación del Balance Social, para el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, se atendió un (1) problema social con el proyecto de inversión 1131 *“Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”*, a través de sus correspondientes metas, evidenciando el cumplimiento para la vigencia 2017, de los lineamientos establecidos por la Contraloría de Bogotá para el diligenciamiento del documento CBN-0021.

Respecto al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA), se evidencia el cumplimiento de las dos metas ambientales propuestas por la SDG, tendientes a implementar los requisitos del Subsistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001 y dar acompañamiento en el desarrollo de acciones ambientales

encaminadas al fortalecimiento de las Alcaldías Locales. Sin embargo, se observa una inconsistencia en la información reportada a la Contraloría de Bogotá en el formato CB-1111-4 del aplicativo SIVICOF.

1.3 Control Financiero

Una vez cumplida la evaluación del factor Control Financiero se presentó como resultado de la misma el cumplimiento del numeral 2.1.10 de la Resolución 119 de 2006, de la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 1321 de 2010 modificada en su artículo 3° por la Resolución 2313 de 2016; se aportó evidencia de dos (2) reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizadas en 2017, a través de cuyas actas se soportan las decisiones tomadas para la depuración contable de la vigencia. Se llevaron a cabo cuatro (4) reuniones de Comité de Inventarios mediante las cuales se decidió el procedimiento a seguir respecto al control, registro y depuración de los bienes inventariados en la entidad durante dicha vigencia. Cabe mencionar que hubo deficiencia para ejecutar decisiones de comité, caso particular Tecscorp Ltda. Por otra parte, el análisis y la verificación de las subcuentas y libros auxiliares a través de los archivos Excel aportados por la entidad se dificultó, debido a condiciones técnicas, en gran medida de las celdas que aportaban la información, además presentó inconsistencia en el control interno contable respecto a la descripción, denominación, amplitud y revisión de las Notas a los Estados Financieros en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF, así como la ausencia de referencias cruzadas en las mismas. Lo descrito, son hechos que dificultaron parcialmente la comprensibilidad y la verificabilidad de la información suministrada en los Estados Financieros vigencia 2017.

Se verificó el proceso y se revisó el estado de avance en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable y en Saneamiento Contable según los parámetros de la Circular Conjunta CGN - AGR 001 de 2017, del artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y del artículo 261 de la Ley 1753 de 2015.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Gobierno rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2017, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 11 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF) el 15 de febrero de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables – Con Salvedades

En nuestra opinión, y con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos para el

año terminado el 31 de diciembre de 2017 y los resultados del ejercicio económico del mismo año, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 89% en términos de eficacia y calidad y del 87% de eficiencia, para un promedio del 88%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite o el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados corresponden a los hallazgos incluidos en el Capítulo Resultados de la Auditoría, del presente informe.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados. Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2017, se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

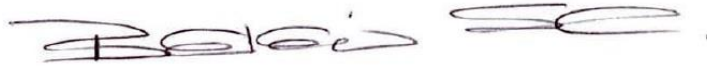
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría

de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".

Atentamente,



BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

Revisó: Jesús María Orozco Muñoz – Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Gobierno, de la vigencia fiscal 2017, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Con la expedición del Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017², el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se actualizó para las entidades del nivel nacional y se adoptó para las del orden territorial; es así como se integran en un solo sistema de gestión los de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, articulados con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, define MIPG como: *“Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*; su instrumento de reporte es el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG opera a través de la implementación y puesta en marcha de siete (7) dimensiones:

1. Talento Humano
2. Dirección Estratégica
3. Gestión con Valores para Resultados
4. Evaluación de Resultados
5. Información y Comunicación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
7. Control Interno

La séptima dimensión de MIPG: *“Control Interno”*, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI; es así como el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, determinó la actualización del MECI, a través del *“Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y actualizado en atención de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno establecida en el artículo 133 de la Ley

² Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

1753 de 2015³, de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, publicado en octubre 13 de 2017, constituyéndose el Control Interno en la clave para asegurar que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

La nueva estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: 1) Ambiente de control, 2) Administración del riesgo, 3) Actividades de control, 4) Información y comunicación, y 5) Actividades de monitoreo.

La nueva estructura MECI está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, la cual se distribuye en los diversos servidores de la entidad.

De conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la actualidad la implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG se encuentra en la fase de *“Actualización de la Institucionalidad”*, que busca la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, mediante la creación de los Comités: Institucional de Gestión y Desempeño, e Institucional de Coordinación de Control Interno, contemplando la reglamentación señalada en el Decreto 648 de abril 19 de 2017⁴.

- Plataforma estratégica y modelo de operación por procesos

Mediante Resolución 162 del 16 de febrero de 2017 se actualizó el marco estratégico (misión, visión, objetivos estratégicos, valores éticos) y el mapa de procesos de la SDG, en atención a la nueva estructura institucional establecida en el Decreto 411 de septiembre 30 de 2016⁵.

- Sistema de Riesgos

Las matrices de riesgo se encuentran establecidas por cada uno de los procesos de la entidad, están actualizadas conforme a la nueva estructura organizacional, se realiza monitoreo de manera trimestral, tanto a los riesgos de proceso, como a los de corrupción y ambientales.

La matriz de riesgos de corrupción para la vigencia 2017, se actualizó con base en los informes de monitoreo y con las observaciones o sugerencias realizadas de manera participativa por los ciudadanos y servidores públicos; los informes se pueden consultar en la página web de la entidad.

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

⁵ Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno

- Informe pormenorizado del Estado de Control Interno

Se verificó que la Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 de la Ley 1474 de 2011⁶, publicó en su página Web los Informes Pormenorizados del Estado de Control Interno de manera cuatrimestral; el último de ellos, que abarca el periodo noviembre de 2017 a febrero de 2018 se presentó en vigencia del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, cumpliendo con la periodicidad establecida.

- Certificación de Calidad

Al entrar a regir del Decreto 1499 de 2017, la entidad solicitó concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública, frente a la conveniencia y procedencia de continuar con la certificación de los Sistemas de Gestión de la entidad bajo los estándares de las normas ISO, con fecha de vencimiento febrero de 2018. Teniendo en cuenta la respuesta otorgada, la entidad decidió concentrar los esfuerzos institucionales en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aplicable en términos de calidad para el sector público, y no dar sostenimiento a la certificación bajo la norma NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008 en consideración que el Decreto 1499 de 2017 derogó la Ley 872 de 2003 y todos sus decretos reglamentarios dentro de los que se incluye el que determinaba esa norma.

Producto de la evaluación realizada se configuraron las siguientes observaciones:

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo por falta de reglamentación de los comités: Institucional de Coordinación de Control Interno e Institucional de Gestión y Desempeño

Caso 1. Falta de reglamentación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Se evidenció en visita administrativa realizada el 16 de marzo de 2018 que la entidad no ha reglamentado el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, es así como continua vigente la Resolución Reglamentaria 1921 del 18 de noviembre de 2016, por la cual se reglamentó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

⁶ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Se incumple lo establecido en el artículo 2.2.21.1.5. *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno*, del Decreto 648 de abril 19 de 2017⁷, en el sentido que: *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno”*.

- Caso 2. Falta de reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

La entidad no ha reglado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, vulnerando el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, que consagra: *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”*.

Lo anterior se origina por la falta de diligencia en la constitución y reglamentación de los comités de conformidad con la normatividad vigente, situación que dificulta la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y cumplir el objetivo que consiste en desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

Análisis de la respuesta:

La entidad en su respuesta solicita desistir de las observaciones planteadas en los casos 1 y 2, de acuerdo con las precisiones que se relacionan a continuación: *“La entidad durante la presente vigencia ha adelantado las actividades requeridas para la institucionalización del MIPG y la consiguiente expedición del acto administrativo de constitución de los Comités con el rigor que implica dicha labor, las cuales involucran:*

- *Revisión detallada de los espacios de coordinación existentes en la entidad (...)*
- *Proyección del acto administrativo en mención, con base en lo establecido en el Decreto 1499, así como también en los referentes suministrados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y el análisis de las necesidades mismas de la Entidad en esta materia. (se anexa borrador del proyecto de resolución, el cual se encuentra en construcción).*
- *Socialización a las dependencias involucradas del proyecto de resolución, para que estas presentaran las observaciones a que haya lugar (...)*
- *Presentación a revisión del proyecto de resolución a la Dirección Jurídica.*

⁷ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

- *Gestiones de articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, para recibir el acompañamiento y orientación por parte de los líderes de política a nivel nacional y distrital (...)."*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta presentada, se destacan las acciones realizadas por la entidad para la constitución de los comités: *Institucional de Coordinación de Control Interno e Institucional de Gestión y Desempeño*, sin embargo, la observación se mantiene en atención al rol del Sistema de Control Interno en la implementación de MIPG, el cual debe articularse con los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la institución, en el entendido que el Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito; **por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

3.1.1.2 Hallazgo Administrativo por desactualización de instrumentos archivísticos

En visita administrativa realizada el 11 de abril de 2018 se estableció que los instrumentos archivísticos como son: Tablas de Retención Documental - TRD, Programa Gestión Documental - PGD, Cuadros de Caracterización Documental - CCD, Tablas de Valoración Documental -TVD, no se encuentran implementados y están en proceso de convalidación por el Consejo Distrital de Archivo y sólo hasta que se surta este proceso de adelantarán actividades de depuración y organización, para efectuar la respectiva transferencia documental y disposición final al archivo central o al archivo histórico (Archivo de Bogotá).

A continuación, se establece el avance en la implementación de los instrumentos archivísticos:

-Tablas de Retención Documental - TRD: se verificó que la SDG no tenía TRD actualizadas ni convalidadas desde el año 2006 al 2016; en septiembre 30 de 2016 se modificó la estructura de la SDG tema que incluyó la separación de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, según lo ordenado en el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016; esta administración para la vigencia 2017, a través del equipo de Gestión del Patrimonio Documental, elaboró las tablas de retención de la estructura 2006-2016, las cuales fueron aprobadas en Comité Interno de Archivo el 4 de diciembre de 2017, presentadas a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, el 7 de diciembre de 2017, quién solicitó ajustarlas y en este momento están sometidas a convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo de Bogotá.

- Programa Gestión Documental – PGD: se tiene programada una sensibilización para realizar el plan de trabajo la cual será dictada por el Archivo de Bogotá.
- Cuadros de Caracterización Documental - CCD: se constituyen en un listado maestro de registros y se elaboraron al momento de realizar las Tablas de Retención Documental de 2006 a 2016, pendientes de actualizar desde 2017 a la fecha.
- Tablas de Valoración Documental -TVD: consiste en un listado de asuntos que permitirá intervenir el fondo documental acumulado de la SDG. En la actualidad, para evitar reprocesos, la entidad está organizando la documentación de 2006 a 2016, a continuación, se procederá con la actualización de acuerdo a la estructura vigente de 2016 a la fecha. La información del fondo documental que data de 1926 a 2006 se intervendrá una vez se tengan las Tablas de Valoración Documental.
- Plan Institucional de Archivo - PINAR: aunque no se necesita convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo, se envió para su revisión y observaciones a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, el 6 de diciembre de 2017, una vez se efectúen los ajustes, se procederá a su implementación.

Se incumple lo contemplado en el artículo 24 de la ley 594 de 2000⁸, el artículo 1 del Acuerdo 39 de 2002⁹, el artículo 2 del Acuerdo 42 de 2002¹⁰ y el artículo 3 del Decreto 173 de 2004¹¹.

Lo observado se presenta porque la entidad no ha desarrollado prácticas y controles efectivos para organizar sus archivos y preservar los documentos; en consecuencia, no se garantiza la eficiencia en la conservación del patrimonio documental y el acceso del ciudadano a la información contenida en el archivo institucional.

Análisis de la respuesta

La entidad manifiesta en su respuesta que: *“El pasado 20 de abril el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., convalidó la Tabla de Retención Documental – TRD de la Secretaría Distrital de Gobierno para aplicar en la documentación producida entre el 2006 - 2016, de conformidad con el concepto de evaluación de ajustes de fecha 16 de abril de los corrientes y radicado No. 20184210150672. Una vez el Consejo Distrital de Archivos*

⁸ Se dicta la Ley General de Archivos

⁹ Regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental

¹⁰ Se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión y se regula el Inventario Único Documental

¹¹ Se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital”

de Bogotá D.C., remita el Acuerdo formalizando la convalidación de la TRD se procederá a emitir el acto administrativo interno de adopción.

En lo relacionado con el Programa Gestión Documental – PGD (...) a la fecha, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá cuenta con la contratación de una persona jurídica para que bajo los lineamientos y directrices de la Dirección Distrital Archivo de Bogotá apoye y oriente técnicamente la elaboración del Programa de Gestión Documental, el cual se espera entregar en el último trimestre del presente año.

Los Cuadros de Caracterización Documental, si bien aún no se cuenta con la actualización de la Tabla de Retención Documental de acuerdo con la estructura actual de la Secretaría Distrital de Gobierno (Decreto 411 de 2016), la entidad cuenta con 23 Cuadros de Caracterización Documental – CCD correspondientes a los procesos y procedimientos de la entidad.

En lo que respecta al Plan Institucional de Archivo; la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra elaborando el diagnóstico integral de los archivos de la entidad, como primer insumo para la elaboración del PINAR. Una vez se cuente con este diagnóstico se procederá a realizar los ajustes sugeridos por la Dirección Distrital Archivo de Bogotá (...).”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por cuanto no desvirtúan lo observado por este ente de control, debido a que se encuentra pendiente la intervención de la documentación acorde con las TRD, lo que permitirá depurar, organizar y transferir los documentos de acuerdo con la disposición final al Archivo Central o al Archivo Histórico. Es de anotar que las tablas convalidadas a 2016 ya se encuentran desactualizadas y para éstas y los demás instrumentos archivísticos es necesario continuar con el proceso de actualización a la nueva estructura administrativa vigente de 2016 a la fecha (Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016). Por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.1.3 Hallazgo Administrativo por desactualización de los documentos que soportan el Sistema de Gestión, como son: caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos

La escisión presentada entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, en virtud del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, implicó la actualización del marco estratégico y se estableció el nuevo esquema de operación por procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, adoptados mediante Resolución 162 de 16 de febrero de 2017. Para cada uno de los 19 procesos, se estableció el cronograma de actualización de documentos

(caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos); cuyo estado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
ESTADO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO				TOTAL DOCUMENTOS
	APROBADO	ANULADO	AJUSTADO POR NORMALIZACIÓN *	EN APROBACIÓN	
Caracterización de procesos	18	0	1	0	19
Matrices de riesgos	19	0	0	0	19
Procedimientos	35	0	54	1	90
Manuales	7	0	11	1	19
Instrucciones	47	5	91	4	147
Formatos	259	10	198	20	487
Planes	3	0	0	0	3
Matriz normativa ambiental y matriz de impactos y aspectos ambientales	2	0	0	0	2
TOTALES	389	15	356	26	
	786				

Fuente: Listado Maestro de documentos internos a 14-03-2018 -Oficina Asesora de Planeación SDG

De acuerdo con el listado maestro de documentos que maneja la entidad, se estableció que se encuentran pendientes de revisión y actualización los 356 documentos que se encuentran en el estado “*Ajustado por normalización*”, los cuales fueron codificados en el nuevo esquema de operación por proceso al que pertenecen, sin embargo, no se efectuaron cambios en su contenido.

Se incumple lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 -Elementos para el Sistema de Control Interno, literales b) *Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos*, e) *Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos*; l) *Simplificación y actualización de normas y procedimientos*; así como lo contemplado en el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 que respecto a los Manuales de Procedimientos, establece: “*Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales*”.

La situación observada se origina por la reforma en la estructura administrativa de la entidad que implica ajustes en la caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos; su desactualización trae como consecuencia

debilidades en el sistema de control interno al no contar con las herramientas necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia en todas sus operaciones.

Análisis de la respuesta

En su respuesta la entidad manifiesta que: *“(…) tiene prevista la necesidad de finalizar la actualización de los documentos (caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos) que soportan el quehacer de los procesos de la entidad (...). De los 19 procesos de la entidad, 16 cuentan con cronograma de actualización, teniendo en cuenta que los otros tres procesos: “Control Disciplinario”, “Gestión Jurídica” y “Relaciones Estratégicas”, desde la vigencia 2017 finalizaron la labor de actualización. En comparación con la información entregada al grupo auditor, con corte 14 de marzo de 2018 a fecha de 10 de mayo de 2018 se han aprobado y actualizado 11 documentos, y se han anulado 14, lo que implica revisión de cada documento”.*

Los argumentos suministrados por la entidad no desvirtúan la observación presentada en razón a que como lo reconoce la propia entidad, el proceso de revisión, actualización y depuración de los documentos del Sistema de Gestión, como son: caracterización de procesos, procedimientos, manuales, instrucciones y formatos, no ha concluido. Del simple análisis porcentual, se puede establecer que de 786 documentos con que cuenta la entidad, 332 de ellos, que corresponden al 42%, se encuentran desactualizados. Por lo tanto, se confirma un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.1.4 Hallazgo Administrativo por deficiencias en los soportes de los informes de supervisión del contrato 573 de 2017, para vehículos que tuvieron pico y placa

En la revisión del contrato 573 de 2017 suscrito con la Empresa Transportes Especiales FSG SAS, con el objeto: *“Prestación del servicio de transporte Público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, se observó que los informes de supervisión no permiten evidenciar la ejecución del contrato los días de “Pico y Placa” en donde los servicios se cubren mediante relevos, por cuanto no identifican los vehículos que cubrieron estas eventualidades.

Es de mencionar que de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual y la correcta administración e inversión de los recursos públicos ejerce la entidad contratante, en atención al principio de responsabilidad (deber de proteger los recursos de la entidad), propio de la contratación estatal.

Con lo anterior presuntamente se vulnera lo dispuesto en los numerales 13, 13.1, 14 y 14.1 del Manual de Contratación vigente, los literales a, b y d del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se origina por la falta de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos, así como deficiencias en el seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de cumplir con los preceptos establecidos en la ley, situación que dificulta evidenciar las actividades realizadas para la prestación del servicio.

Análisis de la respuesta:

En su respuesta la entidad informa que: *“Aplica de forma permanente instrumentos de seguimiento y control de las obligaciones contractuales, es así que en el ejercicio de Supervisión del Contrato No 573 de 2017 y a fin de verificar y controlar el cumplimiento en la prestación del servicio los días pico y placa, se contempla que la totalidad de los vehículos incluyendo los relevos deben diligenciar el instrumento: Planilla de Control, junto con el informe de ejecución y certificación del servicio (...) éstos en razón de su finalidad, dan cuenta del cumplimiento de la prestación del servicio por el respectivo periodo de cobro (...).”*

Este ente de control se permite precisar que la observación se presentó por la dificultad para establecer el número de matrícula del vehículo que tuvo pico y placa, frente a la matrícula de que realizó el relevo, ya que los formatos de control no especifican la identificación de los vehículos, dificultando la labor de seguimiento, por lo anterior, **se confirma un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.**

3.1.2 Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Gobierno a corte 31 de diciembre de 2017, presenta 41 hallazgos con 71 acciones correctivas abiertas resultado de los informes de auditoría vigencias 2016 y 2017; de los cuales se evaluaron 32 hallazgos con 54 acciones correctivas con plazo de ejecución cumplido a 31 de diciembre de 2017.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

El Equipo auditor efectuó la verificación y evaluación al cumplimiento (eficacia) y efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, siendo objeto de esta auditoría la revisión de 32 hallazgos con 54 acciones correctivas.

Resultado de la evaluación, se establece que los 32 hallazgos con las 54 acciones objeto de evaluación fueron ejecutadas por la entidad, por lo tanto, fueron cerradas y a su vez calificadas como efectivas, en razón a que mitigaron las causas que generaron dichos hallazgos. En resumen, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro 2
CONSOLIDADO EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD
ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO SDG
CON VENCIMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FACTOR	No. HALLAZGO	TOTAL ACCIONES EVALUADAS	ESTADO DE EVALUACIÓN
Control Fiscal Interno	2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.1.3 3.1.1.1	7	CERRADA
Estados Contables	2.3.1.1 2.3.1.3 2.3.2.1 2.3.2.2 2.3.2.3 2.3.2.4 2.3.2.5 2.3.2.6 2.3.2.7 2.3.2.8 2.3.2.9	15	CERRADA
Gestión Contractual	2.1.3.1 2.1.3.10 2.1.3.11 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.3.7 2.1.3.8 2.1.3.9 3.1 3.1.2.1 3.2	24	CERRADA
Gestión Presupuestal	2.1.4.1 2.1.4.2	4	CERRADA
Plan de mejoramiento	2.1.2.1	2	CERRADA
Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1	2	CERRADA
TOTAL	32	54	

Fuente: Plan de Mejoramiento a 31-12-2017-SDG, Evaluación Equipo Auditor

3.1.3 Gestión Contractual

Alcance y muestra de auditoría

Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno.

De acuerdo con la contratación registrada en el SIVICOF, de la vigencia 2017, por la Secretaría Distrital de Gobierno, que comprende funcionamiento e inversión, se suscribieron 701 contratos por valor de \$46.384,8 millones de pesos. De esta contratación el 59% se realizó mediante la modalidad de Contratación Directa que corresponde a \$27.389,4.

Discriminada la contratación según la modalidad de selección, tenemos:

Cuadro 3
MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Millones de pesos)

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO		
NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA	13	\$7.288,3
SELECCIÓN ABREVIADA	28	\$9.975,2
CONCURSO DE MÉRITOS	2	\$1.528,3
MÍNIMA CUANTÍA	13	\$203,3
CONTRATACIÓN DIRECTA	645	\$27.389,4
TOTAL	701	\$46.384,8

Fuente: Contratación Secretaría de Gobierno - Año 2017 publicada en SIVICOF "Contratos por entidad"
Generada el 05/02/2018.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación celebrada por la entidad en la vigencia 2017, el 48% corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales, por valor de \$22.366,0, como se observa en el siguiente cuadro, en donde se discrimina la contratación de acuerdo con el tipo de contrato:

Cuadro 4
TIPO DE CONTRATO AÑO 2017

(Millones de pesos)

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO		
NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
10-CONTRATO DE OBRA	1	\$720,0
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	1	\$51,9
29-CONSULTORÍA (OTROS)	1	\$1.476,4
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	5	\$816,7

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO		
NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
31-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	433	\$22.366,0
32-SERVICIOS ARTÍSTICOS	1	\$50,8
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (SERV. ADMINISTRATIVOS)	194	\$3.748,3
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	\$25,0
35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	3	\$1.673,3
38-SERVICIOS DE PUBLICACIÓN	2	\$283,0
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1	\$11,7
40-SERVICIOS DE OUTSOURCING	2	\$143,8
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	\$1.261,5
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	\$850,6
48-OTROS SUMINISTROS	5	\$108,7
49-OTROS SERVICIOS	6	\$1.376,3
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	\$568,0
119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN	1	\$200,0
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	24	\$7.349,6
122-COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	2	\$268,2
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5	\$157,4
201-CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	3	\$981,0
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	\$49,9
219-OTRO TIPO DE CONVENIOS	1	\$699,9
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4	\$1.145,7
TOTAL	701	\$46.384,8

Fuente: Contratación Secretaría de Gobierno - Año 2017 publicada en SIVICOF “Contratos por entidad”.
Generada el 05/02/2018.

Para la presente auditoría se tomó como muestra quince (15) contratos de la vigencia 2017, por valor de \$12.627,2 y cinco (5) contratos de la vigencia 2016, por valor de \$1.624,2, para un total de veinte (20) contratos, por valor de \$14.251,5.

Por lo anterior, la muestra equivale al 27,2% del presupuesto base, sin tener en cuenta el valor de \$1.624,2 de la vigencia anterior.

Los contratos vigencia 2017 seleccionados como muestra se describen a continuación:

Cuadro 5
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

(Millones de pesos)

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
187/2017	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente la gestión policiva local en materia de ambiente, recursos naturales y protección animal a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$50,5
312/2017	Orden de Compra	La prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias y proyectos del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual incluye el suministro de personal, maquinaria y los insumos.	\$850,6
392/2017	Prestación de servicios	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija móvil con y sin armas y medios tecnológicos en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.	\$1.261,5
519/2017	Contrato Interadministrativo	Realizar un proceso de selección meritocrático, con el fin de lograr la integración de terna para la designación de alcaldes (as) de las localidades del Distrito Capital.	\$611,1
587/2017	Consultoría	Realizar un diagnóstico y una propuesta para rediseñar el actual modelo de gestión de las alcaldías locales, que contribuya al mejoramiento de su operación y funcionamiento	\$1.476,4
527/2017	Prestación de Servicios	Prestar el servicio permanente e integral de comunicación y medios a la Secretaría Distrital de Gobierno, desde el proceso creativo, de planeación, ejecución, intermediación y divulgación de la información, comunicaciones de los temas misionales de la entidad en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo, comunitario y digital.	\$750,0
548/2017	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de centro de soporte – Help Desk, para la gestión de requerimientos, incidentes, soporte, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de equipos tecnológicos, con el fin de dar una adecuada gestión de servicios en la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$659,2
554/2017	Contrato de Obra	Realizar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo, correctivo, obras de mejora y reparaciones locativas que se requieran en las instalaciones de las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno y por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.	\$720,0
573/2017	Prestación de Servicios	Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$568,0
583/2017	Compraventa	Adquisición, instalación, configuración y puesta funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la secretaría distrital de gobierno	\$3.479,7

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
592/2017	Compraventa	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$433,6
598/2017	Compraventa	Adquirir, instalar y poner en producción un software especializado en gestión documental para la Secretaría Distrital de Gobierno	\$629,1
607/2017	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar medidas de asistencia con enfoque diferencial a personas víctimas de amenaza o vulneración de sus derechos e implementar el programa distrital en derechos humanos para la paz y reconciliación que conlleve a la promoción y el desarrollo de iniciativas locales, y la integración de movimientos o grupos sociales a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.	\$699,9
692/2017	Prestación de Servicios	Prestar servicios de organización logística de eventos institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$320,0
701/2017	Orden de Compra	Entregar a título de venta un (1) vehículo tipo micro bus con capacidad entre 10 y 19 pasajeros para cubrir las necesidades de transporte de las dependencias del nivel central de la entidad, con sus accesorios y mantenimientos.	\$117,1

Fuente: SIVICOF.

**Cuadro 6
CONTRATOS VIGENCIA**

(Millones de pesos)

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
616/2016	Prestación de Servicios	Contratar un proceso de capacitación dirigido a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno en las siguientes temáticas: inspección, vigilancia y control, cultura de paz para el posconflicto, contratación estatal y Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo	\$217,1
677/2016	Prestación de Servicios	Desarrollar las actividades recreativas y culturales incluidas en el plan de bienestar de la Secretaría Distrital de Gobierno, para los servidores públicos y su núcleo familiar, en sus diferentes contextos.	\$239,9
706/2016	Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para la medición y el desarrollo de las actividades de intervención de clima, cultura y cambio organizacional, dirigidas a los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$170,1
780/2016	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de mesa de servicios para el soporte técnico en sitio, suministro de repuestos y personal de apoyo para la adecuada gestión de tecnologías en la Secretaría Distrital de Gobierno.	\$603,5

NO. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
815/2016	Prestación de Servicios	Prestar los servicios de alimentación incluido el servicio de catering para apoyar las actividades y eventos que realicen las dependencias y proyectos del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno en desarrollo de los objetivos misionales establecidos en cada proyecto de inversión.	\$393,400

Fuente: SIVICOF

Se evidenciaron algunas observaciones en los procesos contractuales que se relacionan a continuación:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por el inadecuado seguimiento en la ejecución del Contrato No. 527/2017, por parte del supervisor en cuanto a la verificación y revisión de los soportes presentados por el contratista para la consecución de los pagos por los servicios prestados.

Efectuada la revisión al contrato 527 del 22 de junio de 2017 en ejecución, suscrito con Century Media S.A.S, cuyo objeto consiste en *“Prestar el servicio permanente e integral de comunicación y medios a la Secretaría Distrital de Gobierno, desde el proceso creativo, de planeación, ejecución, intermediación y divulgación de la información, comunicaciones de los temas misionales de la entidad en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo, comunitario y digital”*, por cuantía de \$500.000.000, adicionado en \$250.000.000 y prorrogado por 5 meses, se encontró un detrimento al erario del Distrito Capital en cuantía de \$ 20.087.240 como resultado de comparar los soportes de la facturación de los valores pagados al contratista, frente a la cotización presentada por el mismo en el formato de oferta económica.

Es así, que la Secretaría Distrital de Gobierno durante la ejecución de dicho contrato, efectuó pagos a la central de medios Century Media S.A.S., con precios unitarios superiores a los presentados en la propuesta económica; de igual manera, aprobó pagos en los que el contratista aplicó descuentos con porcentajes inferiores a los incluidos en su oferta, desconociendo lo dispuesto en la cláusula sexta - parágrafo primero, del contrato, que dispone: *“El contratista debe mantener el precio de los bienes y servicios que cotizó en el formato de propuesta económica del proceso de licitación pública SGLIC 003 de 2017”*.

Así mismo, se estableció que el contratista liquidó el IVA, sobre el valor neto de los servicios cotizados en la oferta y la entidad autorizó los desembolsos, omitiendo lo previsto en el documento denominado *“Adendado cuestionario SGLIC 003 de 2017”*, - que hace parte del pliego de condiciones -, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, que dispone: *“(…) 16. Propuesta Económica (...) si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el suministro e instalación*

de los elementos objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Gobierno lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos, deberán indicar claramente la norma que le asigna esa calidad tributaria”. (Subrayas fuera de texto).

Ahora bien, es de anotar que dicha comparación se realizó sobre los servicios de televisión, radio, prensa, cine, publicidad en internet y medios comunitarios que presentan un estudio de mercado en el anexo denominado “Propuesta Económica Century Media S.A.S”, el cual hace parte integral del contrato. Para los otros ítems no previstos dentro de la propuesta económica no es posible confrontar los precios cotizados frente a los precios pagados, pues de acuerdo a las diferentes estrategias de comunicación no incluidas en la oferta y requeridas por la entidad, el contratista procede a adelantar un proceso de consulta de los precios de mercado presentando varias cotizaciones al supervisor para la aprobación de la mejor alternativa para desarrollar la campaña.

En este orden de ideas, a continuación, se presenta los resultados obtenidos:

1. Mayor valor pagado por el cobro de precios unitarios superiores a los presentados en la propuesta económica y aplicación de descuentos con porcentajes inferiores a los ofrecidos en la oferta económica:

Cuadro 7
COMPARATIVO TARIFAS Y DESCUENTOS
OFERTA ECONÓMICA FRENTE A LOS SOPORTES DE FACTURACIÓN
SERVICIO PUBLICIDAD PRENSA - CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No. / FOLIO	MEDIO	No. AVISOS	COLOR	TAMAÑO	OFERTA ECONÓMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS			MAYOR VALOR PAGADO
					VALOR BRUTO	DESCTO %	VALOR NETO	TARIFA BRUTA	DESCTO %	VALOR NETO	
4370/ FOLIO 146	EL ESPEC TADOR	1	B/N	5 X 37	21.312.000	50	10.656.000	115.200	35	13.852.800	3.196.800
MAYOR VALOR PAGADO SERVICIO PRENSA- POR TARIFA Y DESCUENTOS DIFERENTES										3.196.800	

Fuente: Soportes y relación de pagos carpetas contrato 527 de 2017

Cuadro 8
COMPARATIVO TARIFAS Y DESCUENTOS
OFERTA ECONÓMICA FRENTE A LOS SOPORTES DE FACTURACIÓN
SERVICIO PUBLICIDAD RADIO - CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIO	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DIAS	No. CUÑAS	TOTAL CUÑAS	OFERTA ECONÓMICA				VALORES FACTURADOS Y PAGADOS			MAYOR VALOR PAGADO
									VALOR BRUTO	DESCTO %	VALOR NETO	VALOR TOTAL	TARIFA VEZ	DESCUOTO	VALOR NETO	
4539 13/09/ 2017	290 307	CANDELA	MUSICAL	10,00	30	3	2	6	483.148	70	144.944	869.666	483.148	60	1.159.555	289.889
		VIBRA	MUSICAL	1,00	30	4	2	8	460.676	70	138.203	1.105.622	460.676	60	1.474.163	368.541
4939 21/12/ 2017	445 453	AUTENTICA	RADIO MUNDIAL	10,00	30	6	1	6	100.000	80	20.000	120.000	38.400	0	230.400	110.400
4901 18/12/ 2017	471 556	AUTENTICA	RADIO MUNDIAL	6,00	0	2	4	8	100.000	80	20.000	160.000	38.400	0	307.200	147.200
5081 20/03/ 2018	691 734	CANDELA ST	PRONTO NOTICIAS	13,00	30	4	2	8	483.148	70	144.944	1.159.555	485.394	70	1.164.946	5.390
MAYOR VALOR PAGADO SERVICIO RADIO- POR TARIFA Y DESCUENTOS DIFERENTES														921.420		

Fuente: Soportes y relación de pagos carpetas contrato 527 de 2017

*Nota: En la factura 4939, se excluye del cálculo el servicio de la Emisora Mariana y las pautas Caracol -Noticiero Medio Día y Punto Cinco, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica

En conclusión, y como resultado del comparativo realizado en los cuadros presentados anteriormente, se evidencia que los valores unitarios correspondientes a los servicios registrados en los soportes de facturación números: 4370, 4539, 4939, 4901 de 2017 y 5081 de 2018, son mayores a los ofrecidos en la propuesta económica; de igual manera el contratista factura descuentos inferiores a los ofrecidos en su oferta, por lo tanto, al no mantener los precios cotizados en la propuesta económica, se causó un mayor valor pagado en cuantía de \$4.118.220.

2. Mayor valor pagado por liquidación del IVA, sobre el valor neto ofertado ya incluido en la oferta económica

Como resultado de examinar los soportes de facturación, respecto a lo señalado en el pliego de condiciones, en cuanto a que: si el proponente no discriminaba el Impuesto al Valor Agregado en la propuesta económica, se considera incluido en los precios unitarios cotizados en la oferta económica, para los bienes y/o servicios que causan dicho impuesto; el equipo auditor encontró que se pagó un mayor valor pagado por concepto de IVA, sobre el valor neto ofertado, así:

Cuadro 9
MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
SERVICIO PUBLICIDAD PRENSA - CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIO	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DIAS	No. CUÑAS	TOTAL CUÑAS	OFERTA ECONOMICA	VALORES FACTURADOS Y PAGADOS	MAYOR VALOR PAGADO
-------------	-------	-------	----------	------	----------	----------	-----------	-------------	------------------	------------------------------	--------------------

						VALOR BRUTO	DCT O %	VALOR NETO	TARIFA BRUTA	DESCT O %	VALOR NETO	VALOR IVA 19%	TOTAL	
4370	146	EL ESPEC TADOR	1	B/ N	5 X 37	21.312.000	50	10.656.000	115.200	35	13.852.800	2.632.032	16.484.832	2.632.032
MAYOR VALOR PAGADO PRENSA - POR APLICAR IVA YA INCLUIDO EN LA OFERTA ECONÓMICA													2.632.032	

Fuente: Soportes y relación de pagos carpetas contrato 527 de 2017

Cuadro 10
MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
SERVICIO PUBLICIDAD RADIO - CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIOS	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DÍAS	No. CUÑAS	TOTAL CUÑAS	OFERTA ECONÓMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
									VALOR BRUTO	DESCUENTO %	VALOR NETO	TARIFA VEZ	DESCUENTO %	VALOR NETO FACTURADO	VALOR IVA 19%	TOTAL FACTURA	
4373 del 13/07/2 017	141 154	LA CARIÑOSA/ RCN	ALERTA BTA	6:00	30	1	2	2	551.000	77	126.730	551.000	77	253.460	48.157	301.617	48.157
		LA CARIÑOSA/ RCN	ALERTA BTA	6:00	30	2	3	6	551.000	77	126.730	551.000	77	760.380	144.472	904.852	144.472
		RADIO CAPITAL	LA MERIENDA	12,00	30	2	1	2	150.000	70	45.000	0	70	0	0	0	0
		RADIO CAPITAL	LA MERIENDA	12,00	30	2	5	10	150.000	70	45.000	150.000	70	450.000	85.500	535.500	85.500
		COLMUNDO RADIO	PORTAL INFORMAT IVO	6:00	30	1	5	5	650.000	85	97.500	650.000	85	487.500	92.625	580.125	92.625
		COLMUNDO RADIO	PORTAL INFORMAT IVO	6:00	30	2	4	8	650.000	85	97.500	650.000	85	780.000	148.200	928.200	148.200
		LA NORTE FM 94,4	MUSICAL	10,00	30	3	5	15	30.000	70	9.000	30.000	70	135.000	25.650	160.650	25.650
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10,00	30	3	5	15	30.000	70	9.000	30.000	70	135.000	25.650	160.650	25.650
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10,00	30	3	5	15	30.000	70	9.000	30.000	70	135.000	25.650	160.650	25.650
		VIENTOS ST	MUSICAL	10,00	30	3	5	15	30.000	70	9.000	30.000	70	135.000	25.650	160.650	25.650
		LA CIUDAD	MUSICAL	10,00	30	3	5	15	30.000	70	9.000	30.000	70	135.000	25.650	160.650	25.650
		1250 CAPITAL RADIO	NOTICIER O	6:00	30	2	5	10	105.800	70	31.740	105.800	70	317.400	60.306	377.706	60.306
		CARACOL RADIO	HOY X HOY	6:00	30	3	3	9	2.905.000	70	871.500	2.905.000	70	7.843.500	1.490.265	9.333.765	1.490.265
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA	12,00	30	1	4	4	350.000	65	122.500	350.000	65	490.000	93.100	583.100	93.100
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA	12,00	30	2	3	6	350.000	65	122.500	350.000	65	735.000	139.650	874.650	139.650
		OLIMPICA	RANCHEN ATOS	4,00	30	1	5	5	448.000	75	112.000	448.000	75	560.000	106.400	666.400	106.400
		OLIMPICA	RANCHEN ATOS	4,00	30	1	4	4	448.000	75	112.000	448.000	75	448.000	85.120	533.120	85.120
		OLIMPICA	RANCHEN ATOS	4,00	30	1	3	3	448.000	75	112.000	448.000	75	336.000	63.840	399.840	63.840
		BLUE RADIO	MANANAS BLUE	4,00	30	3	1	3	2.170.000	75	542.500	2.170.000	75	1.627.500	309.225	1.936.725	309.225
4539 13/09/2 017	290 307	PODER ST	MUSICAL	10,00	30	4	5	20	30.000	70	9.000	9.000	0	180.000	34.200	214.200	34.200
		PODER ST	MUSICAL	10,00	30	1	5	5	30.000	70	9.000	9.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550
		VIENTOS ST	MUSICAL	10,00	30	4	5	20	30.000	70	9.000	9.000	0	180.000	34.200	214.200	34.200
		VIENTOS ST	MUSICAL	10,00	30	1	5	5	30.000	70	9.000	9.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550

FACTURA No.	FOLIOS	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DÍAS	No. CUNIAS	TOTAL CUNIAS	OFERTA ECONÓMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
									VALOR BRUTO	DESCUENTO %	VALOR NETO	TARIFA VEZ	DESCUENTO %	VALOR NETO FACTURADO	VALOR IVA 19%	TOTAL, FACTURA	
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10,00	30	4	5	20	30.000	70	9.000	9.000	0	180.000	34.200	214.200	34.200
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10,00	30	1	5	5	30.000	70	9.000	9.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10,00	30	4	5	20	30.000	70	9.000	9.000	0	180.000	34.200	214.200	34.200
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10,00	30	1	5	5	30.000	70	9.000	9.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550
		LA NORTE	MUSICAL	10,00	30	4	5	20	30.000	70	9.000	9.000	0	180.000	34.200	214.200	34.200
		LA NORTE	MUSICAL	10,00	30	1	5	5	30.000	70	9.000	9.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550
		RADIO CAPITAL	LA MERIENDA	12,00	30	1	4	4	150.000	70	45.000	150.000	70	180.000	34.200	214.200	34.200
		COLMUNDO	PORTAL INFORMATIVO	8,00	30	4	1	4	650.000	85	97.500	650.000	85	390.000	74.100	464.100	74.100
		COLMUNDO	PORTAL INFORMATIVO	8,00	30	1	1	1	650.000	85	97.500	650.000	85	97.500	18.525	116.025	18.525
		RADIO CAPITAL	NOT JOSE SANTOS	8,00	30	4	2	8	105.800	70	31.740	105.800	70	253.920	48.245	302.165	48.245
		RADIO CAPITAL	NOT JOSE SANTOS	8,00	30	1	2	2	105.800	70	31.740	105.800	70	63.480	12.061	75.541	12.061
		CRC BASICA	HOY X HOY	8,00	30	4	2	8	2.905.000	70	871.500	2.905.000	70	6.972.000	1.324.680	8.296.680	1.324.680
		CRC BASICA	HOY X HOY	8,00	30	1	1	1	2.905.000	70	871.500	2.905.000	70	871.500	165.585	1.037.085	165.585
		CANDELA	MUSICAL	10,00	30	3	2	6	483.148	70	144.944	483.148	60	1.159.555	220.315	1.379.871	220.315
		VIBRA	MUSICAL	1,00	30	4	2	8	460.676	70	138.203	460.676	60	1.474.163	280.091	1.754.254	280.091
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA	12,00	30	4	3	12	350.000	65	122.500	350.000	65	1.470.000	279.300	1.749.300	279.300
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA	10,00	30	1	3	3	350.000	65	122.500	350.000	65	367.500	69.825	437.325	69.825
		OLIMPICA ST	RANCHEN ATOS	4,00	30	4	3	12	448.000	75	112.000	448.000	75	1.344.000	255.360	1.599.360	255.360
		OLIMPICA ST	RANCHEN ATOS	4,00	30	1	3	3	448.000	75	112.000	448.000	75	336.000	63.840	399.840	63.840
		BLUE RADIO	MAÑANAS BLUE	6,00	30	4	2	8	2.170.000	75	542.500	2.170.000	75	4.340.000	824.600	5.164.600	824.600
4939 21/12/2017	445 453	CAPITAL RADIO	LA MERIENDA	12,00	30	1	1	1	150.000	70	45.000	45.000	0	45.000	8.550	53.550	8.550
		CAPITAL RADIO	LA MERIENDA	12,00	30	4	2	8	150.000	70	45.000	45.000	0	360.000	68.400	428.400	68.400
		PODER ST	PODER ST	10,00	30	6	5	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		EN TU PRESENCIA	EN TU PRESENCIA	10,00	30	6	5	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		VIENTOS ST	VIENTOS ST	10,00	30	6	5	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		SUBA AL AIRE	SUBA AL AIRE	10,00	30	6	5	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		LA NORTE	LA NORTE	10,00	30	6	5	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		TODELAR	LA VOZ DE BTA	6,00	30	3	2	6	350.000	80	70.000	70.000	0	420.000	79.800	499.800	79.800
		CAPITAL RADIO	NOTICIAS CAPITAL	6,00	30	4	4	16	105.800	70	31.740	31.740	0	507.840	96.490	604.330	96.490
		AUTENTICA	RADIO MUNDIAL	10,00	30	6	1	6	100.000	80	20.000	38.400	0	230.400	43.776	274.176	43.776
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA	12,00	30	6	2	12	350.000	65	122.500	122.500	0	1.470.000	279.300	1.749.300	279.300
		OLIMPICA ST	RANCHEN ATOS	16,00	30	1	1	1	448.000	75	112.000	112.000	0	112.000	21.280	133.280	21.280
		OLIMPICA ST	RANCHEN ATOS	16,00	30	4	2	8	448.000	75	112.000	112.000	0	896.000	170.240	1.066.240	170.240
		LA CARIÑOSA	ALERTA BTA	6,00	30	5	1	5	551.000	77	126.730	126.730	0	633.650	120.394	754.044	120.394

FACTURA No.	FOLIOS	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DIAS	No. CUNAS	TOTAL CUNAS	OFERTA ECONÓMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
									VALOR BRUTO	DESCUENTO %	VALOR NETO	TARIFA VEZ	DESCUENTO %	VALOR NETO FACTURADO	VALOR IVA 19%	TOTAL, FACTURA	
4901 18/12/2017	471 556	LA CARIÑOSA	ALERTA BTA	6.00	30	3	2	6	551.000	77	126.730	126.730	0	760.380	144.472	904.852	144.472
		CAPITAL RADIO	LA MERIENDA	11.00	0	2	3	6	150.000	70	45.000	45.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		COLMUNDO RADIO	PORTAL INFORMATIVO	10.00	30	3	2	6	650.000	85	97.500	97.500	0	585.000	111.150	696.150	111.150
		PODER ST	MUSICAL	10.00	30	3	10	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		VIENTOS ST	MUSICAL	10.00	30	3	10	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10.00	30	3	10	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10.00	30	3	10	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		LA NORTE FM 94.4	MUSICAL	10.00	30	3	10	30	30.000	70	9.000	9.000	0	270.000	51.300	321.300	51.300
		TODELAR	LA VOZ DE BTA	6.00	30	3	2	6	350.000	80	70.000	70.000	0	420.000	79.800	499.800	79.800
		CAPITAL RADIO	NOTICIAS CAPITAL	6.00	30	3	3	9	105.800	70	31.740	31.740	0	285.660	54.275	339.935	54.275
		CARACOL	HOY X HOY	6.00	30	2	3	6	2.905.000	70	871.500	871.500	0	5.229.000	993.510	6.222.510	993.510
		AUTENTICA	RADIO MUNDIAL	6.00	0	2	4	8	100.000	80	20.000	38.400	0	307.200	58.368	365.568	58.368
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA DE MANUEL	12.00	30	3	5	15	350.000	65	122.500	122.500	0	1.837.500	349.125	2.186.625	349.125
		OLIMPICA	RANCHEN ATOS	16.00	30	3	3	9	448.000	75	112.000	112.000	0	1.008.000	191.520	1.199.520	191.520
5081 20/08/2018	691 734	BLUE RADIO	MAÑANAS BLUE	6.00	30	3	3	9	2.170.000	75	542.500	542.500	0	4.882.500	927.675	5.810.175	927.675
		CANDELA ST	PRONTO NOTICIAS	13.00	30	4	2	8	483.148	70	144.944	485.394	70	1.164.946	221.340	1.386.285	221.340
		BLUE RADIO	MAÑANAS BLUE	7.00	30	3	1	3	2.170.000	75	542.500	2.170.000	75	1.627.500	309.225	1.936.725	309.225
		OLIMPICA	RANCHEN ATOS	18.00	30	5	2	10	448.000	75	112.000	448.000	75	1.120.000	212.800	1.332.800	212.800
		MINUTO DE DIOS	LA MOVIDA DE MANUEL	12.00	30	6	2	12	350.000	65	122.500	350.000	65	1.470.000	279.300	1.749.300	279.300
		CRC BASICA	HOY X HOY	6.00	30	3	1	3	2.905.000	70	871.500	2.905.000	70	2.614.500	496.755	3.111.255	496.755
		CAPITAL RADIO	NOTICIAS CAPITAL	6.00	30	5	2	10	105.800	70	31.740	105.800	70	317.400	60.306	377.706	60.306
		TODELAR	LA VOZ DE BTA	6.00	30	6	1	6	350.000	80	70.000	350.000	80	420.000	79.800	499.800	79.800
		LA NORTE FM 94.4	MUSICAL	10.00	30	2	4	8	30.000	70	9.000	30.000	70	72.000	13.680	85.680	13.680
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10.00	30	2	4	8	30.000	70	9.000	30.000	70	72.000	13.680	85.680	13.680
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10.00	30	2	4	8	30.000	70	9.000	30.000	70	72.000	13.680	85.680	13.680
		CIUDAD ST	MUSICAL	10.00	30	2	4	8	30.000	70	9.000	30.000	70	72.000	13.680	85.680	13.680
		LA NORTE FM 94.4	MUSICAL	10.00	30	4	3	12	30.000	70	9.000	30.000	70	108.000	20.520	128.520	20.520
		SUBA AL AIRE	MUSICAL	10.00	30	4	3	12	30.000	70	9.000	30.000	70	108.000	20.520	128.520	20.520
		EN TU PRESENCIA	MUSICAL	10.00	30	4	3	12	30.000	70	9.000	30.000	70	108.000	20.520	128.520	20.520
		VIENTOS ST	MUSICAL	10.00	30	4	3	12	30.000	70	9.000	30.000	70	108.000	20.520	128.520	20.520
		CIUDAD ST	MUSICAL	10.00	30	4	3	12	30.000	70	9.000	30.000	70	108.000	20.520	128.520	20.520
		CAPITAL RADIO	LA MERIENDA	12.00	30	5	2	10	150.000	70	45.000	150.000	70	450.000	85.500	535.500	85.500
		LA CARIÑOSA	ALERTA BTA	6.00	30	4	2	8	551.000	77	126.730	551.000	77	1013840	192.630	1.206.470	192.630

FACTURA No.	FOLIOS	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DÍAS	No. CUÑAS	TOTAL CUÑAS	OFERTA ECONÓMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA
									VALOR BRUTO	DESCUENTO %	VALOR NETO	TARIFA VEZ	DESCUENTO %	VALOR NETO FACTURADO	VALOR IVA 19%	TOTAL, FACTURA	
MAYOR VALOR PAGADO DIGITAL - POR APLICAR IVA YA INCLUIDO EN LA OFERTA ECONÓMICA													13.336.998				

Fuente: Soportes y relación de pagos carpetas contrato 527 de 2017

*Nota: De la factura No. 4373, se excluye del cálculo el servicio de las emisoras mariana, la corraleja Instagram, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica.

*Nota: De la factura No 4539, se excluye del cálculo el servicio de las emisoras: Mariana, La Mega, La Cariñosa y Voz de Bogotá, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica

*Nota: De la factura No. 4939, se excluye del cálculo el servicio de las emisoras mariana, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica.

*Nota: De la factura No. 4901, se excluye del cálculo el servicio de la emisora Mariana y las pautas caracol noticiero medio día, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica

*Nota: De la factura No. 5081, se excluye del cálculo el servicio de las emisoras mariana, punto 5, radio mundial, por no estar incluido el precio previsto en la oferta económica

Por lo anterior y como resultado de examinar los soportes de las facturas números 4370, 4373, 4539, 4939, 4901 de 2017 y 5081 de 2018, relacionadas en los cuadros anteriormente presentados, se evidencia la facturación del IVA en los servicios de radio y prensa cotizados en la oferta económica; impuesto que se entiende ya incluido en el valor total de la oferta de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, por lo tanto se generó un mayor valor pagado en cuantía de \$15.969.020.

A continuación, se consolida el valor total del detrimento patrimonial, en cuantía de \$20.087.240, como resultado del ejercicio comparativo efectuado en los cuadros anteriormente presentados, así:

Cuadro 11
CONSOLIDADO MAYOR VALOR PAGADO
SERVICIOS PUBLICIDAD RADIO Y PRENSA - CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$	
CONCEPTO	CUANTIA
MAYOR VALOR PAGADO SERVICIOS - POR TARIFA Y DESCUENTOS DIFERENTES	4.118.220
MAYOR VALOR PAGADO SERVICIOS - POR APLICAR IVA YA INCLUIDO EN LA OFERTA ECONÓMICA	15.969.020
TOTAL - MAYOR VALOR PAGADO CONTRATO 527 DE 2017	20.087.240

Fuente: Soportes y relación de pagos carpetas contrato 527 de 2017

Los hechos antes descritos se presentan por debilidades en el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, frente a la verificación de los informes, facturas y demás soportes presentados por el contratista; tal afirmación se confirma al observar que no se evidencia tanto en el expediente contractual, como en el

SECOP, la presentación de informes de supervisión que den cuenta del seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico efectuado a la ejecución del contrato, situación ratificada por la entidad cuando en respuesta a un requerimiento relacionado con la existencia de los informes de supervisión, mediante oficio No. 20184000119141 de fecha 22/03/2018, señaló: *“(...) para efectos de seguimiento y pago, el contratista elabora y hace entrega de un informe de actividades ejecutadas durante el periodo de pago respectivo, el cual es revisado por el supervisor del contrato, quien le da el visto bueno si este se encuentra ajustado a las estipulaciones contractuales (...)”*.

Como consecuencia de lo anterior, el supervisor certifica el cumplimiento para el desembolso de los pagos correspondientes a los meses comprendidos entre junio de 2017 a marzo de 2018, sin tener en cuenta que el contratista presentó cobros de precios unitarios mayores a los cotizados en la oferta económica; de igual manera, aprobó pagos en los que el contratista aplicó descuentos con porcentajes inferiores a los presentados en la oferta y además, aprobó la facturación del Impuesto al Valor Agregado el cual ya estaba incluido en el valor total de la oferta; con lo cual se evidencia que tanto lo previsto en el Pliego de Condiciones como los precios de la oferta económica, no fueron tenidas en cuenta por parte del supervisor del contrato, para aprobar las facturas presentadas y expedir la certificación de cumplimiento, para los pagos respectivos.

Con lo anterior se vulnera presuntamente lo dispuesto en los numerales 13, 13.1, 14 y 14.1 del Manual de Contratación vigente; lo consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política, los literales a, b y d del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta

Es de tener en cuenta que en el informe preliminar se configuró observación administrativa con presuntas incidencia fiscal y disciplinaria por mayores valores pagados en la ejecución del Contrato No. 527 de 2017, en cuantía de \$27.478.630; como resultado de analizar y confrontar los soportes presentados por la entidad, en la respuesta al informe preliminar, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a los establecidos en la oferta económica y que, por tanto, no son objeto de comparación; se acepta por parte de este ente de control, descontar el valor de \$7.391.390, de la cuantía inicial determinada en el informe preliminar por la suma de \$27.478.630, tal y cómo se evidencia en los siguientes cuadros:

1. Ajuste cálculo del mayor valor pagado por el cobro de precios unitarios superiores a los presentados en la propuesta económica y aplicación de descuentos con porcentajes inferiores a los ofrecidos en la oferta económica:

Cuadro 12
SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL PRESTADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA ECONOMICA
- CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIO	WEB SITE	ELEMENTO	REGISTROS	VALORES FACTURADOS Y PAGADOS				MAYOR VALOR PAGADO	CONSIDERACIONES SDG	ANALISIS RESPUESTA INFORME
					TARIFA BRUTA	DESCUENTO %	VALOR NETO	VALOR IVA 19%			
4447 del 09/08/2 017	197 230	www.yout ube.com-	VIDEO	29.166	30	0	874.980	166.246	-466.656	La adquisición del servicio se encuentra por fuera de la propuesta económica, puesto que el tipo de pieza que se utilizó es in stream. Y dentro de la propuesta económica se especifica que la pieza es Video Prerrol. Dicha pieza no se encuentra dentro de la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto.	Como resultado de analizar y confrontar los soportes remitidos por la SDG, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a las establecidos en la oferta económica, y que por tanto no son objeto de comparación; este ente de control retira este ítem de la cuantificación del valor total calculado en el capítulo "Mayor valor pagado por el cobro de precios unitarios superiores a los presentados en la propuesta económica y aplicación de descuentos con porcentajes inferiores a los ofrecidos en la oferta económica".
		www.goo gle.com -	DISPLAY	2.220	450	0	999.000	189.810	399.600	La adquisición del servicio se realizó como tipo de compra CPM (compra por mil) debido a que el objetivo de la campaña de Trata de Personas era lograr un mayor alcance de audiencia para la difusión de la campaña. Este tipo de compra no se encuentra establecido en la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto.	
		www.face book- .com	VIDEO	13.600	60	0	816.000	155.040	435.200	El tipo de compra realizado para dicha pieza fue CPM (compra por mil), buscando llegar a la mayor cantidad de personas. Dicha forma de pago no se encuentra dentro de la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto	
		www.face book- .com	SOCIAL MEDIA	17.256	47	0	811.032	154.096	327.864	El tipo de pieza adquirida fue CANVAS (nuevo formato de pauta de facebook con mayor interacción) y el tipo de compra se realizó por CPM (compra por mil). Dicha pieza no se encuentra dentro de la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto	
4515 del 01/09/2 017	292 356	www.goo gle.com -	DISPLAY	2.371	450	0	1.065.950	426.780	426.780	La adquisición del servicio se realizó como tipo de compra CPM (compra por mil) debido a que el objetivo de la campaña de Bogotá Limpia 20K era lograr convocar a la ciudadanía para que participaran en la jornada de limpieza de la ciudad. Este tipo de compra no se encuentra establecido en la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto.	
		www.face book- .com	SOCIAL MEDIA	18.430	47	0	866.210	164.580	346.484	El tipo de pieza adquirida fue CANVAS (nuevo formato de pauta de facebook con mayor interacción) y el tipo de compra se realizó por CPM (compra por mil). Dicha pieza no se encuentra dentro de la propuesta económica, por tal motivo es un ítem no previsto	
VALOR TOTAL RETIRADO DEL CALCULO: CAPITULO MAYOR VALOR PAGADO TARIFAS Y DESCUENTOS - SERVICIO PUBLICIDAD DIGITAL. (INFORME PRELIMINAR)									1.469.272		

Fuente: Oficio No.1- 2018-10800 del 16/05/2018-Soportes respuesta entidad al informe preliminar

Cuadro 13
SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIO- PRESTADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA ECONOMICA
CONTRATO 527 DE 2017

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIO	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DIAS	No.	TOTAL CUÑAS	VALORES FACTURADOS Y PAGADOS			MAYOR VALOR PAGADO	CONSEDERACIÓN SDG	ANÁLISIS RESPUESTA INFORME
									TARIFA VEZ	DESCU TO %	VALOR NETO			
4373 13/07/ 2017	154	AUTENTICA BOGOTÁ	NOTICIE RO	6,00	30	2	5	10	128.000	70	384.000	184.000	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar en cada una de las certificaciones (folios 167 y 322) que soportan las facturas, las cuñas se emitieron en AUTENTICA NOTICIAS y el programa relacionado en la propuesta económica se denomina RADIO MUNDIAL 6AM- 8AM, por tal motivo, es un ítem no previsto.	Como resultado de analizar y confrontar los soportes remitidos por la SDG, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a los establecidos en la oferta económica, y que por tanto, no son objeto de comparación; este ente de control retira este ítem de la cuantificación del valor total calculado en el capítulo "Mayor valor pagado por el cobro de precios unitarios superiores a los presentados en la propuesta económica y aplicación de descuentos con porcentajes inferiores a los ofrecidos en la oferta económica".
4539 13/09/ 2017	290 307	AUTENTICA	NOTICIE RO	8,00	30	2	3	6	100.000	70	180.000	60.000		
		AUTENTICA	NOTICIE RO	8,00	30	2	2	4	100.000	70	120.000	40.000		
		AUTENTICA	NOTICIE RO	8,00	30	1	2	2	100.000	70	60.000	20.000		
4939 21/12/ 2017	445 453	RADIO CORDILLERA	BUENOS DIAS BTA	6.00	30	4	3	12	83.000	0	996.000	688.800	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar la certificación que soportan las facturas (Folio 617), las cuñas se emitieron en el programa BUENOSDIAS BTA y el programa relacionado en la propuesta económica se denomina RADIO CORDILLERA 6:00 AM – 8:00 AM por tal motivo, es un ítem no previsto.	
		PUNTO 5	ENLACE BTA	7.00	30	4	2	8	115.000	0	920.000	560.000	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar la certificación que soportan las facturas (Folio 520), las cuñas se emitieron en el programa ENLACEBOGOTA y el programa relacionado en la propuesta económica se denomina 6:30 PM – 7:30 PM, por tal motivo, es un ítem no previsto.	
		TODELAR	HEXAGONAL	10.00	30	2	4	8	72.000	0	576.000	16.000	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar la certificación que soportan las facturas, las cuñas se emitieron en el programa HEXAGONAL y los programas relacionados en la propuesta económica se denomina LA VOZ BOGOTA, RADIO CORDILLERA, NOTICIERO – EDGAR ARTUNDUAGA, por tal motivo, es un ítem no previsto.	
		PUNTO 5	CONSTRUYENDO CIUDAD	6.00	30	4	2	8	60.000	0	480.000	120.000	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar la certificación que soportan las facturas (Folio 521), las cuñas se emitieron en el programa CONSTRUYENDO CIUDAD y el programa relacionado en la propuesta económica se denomina 6:30 PM – 7:30 PM por tal motivo, es un ítem no previsto.	
5081 20/03/2018	691 734	RADIO CORDILLERA	NOTICIAS BUENOS DIAS	6.00	30	3	2	6	166.000	50	498.000	344.400	Las cuñas emitidas se pautaron en programas diferentes a los establecidos en la propuesta económica. Como se puede observar la certificación que soportan las facturas (Folio 738), las cuñas se emitieron en el programa BUENOSDIAS BTA y el programa relacionado en la propuesta económica se denomina RADIOCORDILLERA 6:00 AM – 8:00 AM por tal motivo, es un ítem no previsto.	
		RADIO CORDILLERA	NOTICIAS BUENOS DIAS	6.00	30	3	1	3	166.000	50	249.000	172.200		
VALOR TOTAL RETIRADO DEL CALCULO														
CAPITULO: MAYOR VALOR PAGADO TARIFAS Y DESCUENTOS -												2.205.400		
SERVICIO PUBLICIDAD RADIO. (INFORME PRELIMINAR)														

Fuente: Oficio No.1- 2018-10800 del 16/05/2018-Soportes respuesta entidad al informe preliminar

Por lo anterior, conforme a los soportes presentados por la entidad, se retira de la cuantificación del mayor valor pagado por concepto de precios unitarios y tarifas diferentes a los presentados en la oferta económica, la suma de \$3.674.672 correspondiente a los servicios de publicidad digital y radio, prestados con especificaciones diferentes a las establecidas en la oferta económica y que, por tanto, no son objeto de comparación.

2. Ajuste cálculo del mayor valor pagado por liquidación del IVA, sobre el valor neto ofertado ya incluido en la oferta económica.

Cuadro 14
SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL- PRESTADO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA ECONOMICA
CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIO	WEB SITE	ELEMENTO	REGISTROS	OFERTA ECONOMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA	ANÁLISIS RESPUESTA INFORME
					VALOR BRUTO	DESCTO %	VALOR NETO	VALOR UNITARIO	DESCTO %	VALOR NETO	VALOR IVA 19%	TOTAL FACTURA		
4447 del 09/08/2017	197 230	www.youtube.com	VIDEO	29,166	76	40	1330	30,000	0	875	166,246	1.041,226	166.246	Como resultado de analizar y confrontar los soportes remitidos por la SDG, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a las establecidos en la oferta económica, y que por tanto no son objeto de comparación; este ente de control retira este ítem de la cuantificación del valor total calculado en el capítulo “Mayor valor pagado por liquidación del IVA, sobre el valor neto ofertado ya incluido en la oferta económica”.
		www.google.com	DISPLAY	2,220	450	40	599,4	450,000	0	999	189,810	1.188,810	189.810	
		www.facebook.com	VIDEO	13,600	47	40	383,52	60,000	0	816	155,040	971,040	155.040	
		www.facebook.com	SOCIAL MEDIA	17,256	47	40	486,6192	47,000	0	811	154,096	965,128	154.096	
4515 del 01/09/2017	292 356	www.google.com	DISPLAY	2,371	450	40	640,17	450.000	0	1.066.950	202.721	1.269.671	202.721	
		www.facebook.com	SOCIAL MEDIA	18,430	47	40	520	47.000	0	866.210	164.580	1.030.790	164.580	
4940 21/12/2017	446 456	www.google.com	BARNER TRADICIONAL	20.000	450	40	5.400.000	450	40	5.400.000	1.026.000	6.426.000	1.026.000	
		www.youtube.com	INSTREAM	30.000	76	40	1.368.000	76	40	1.368.000	259.920	1.627.920	259.920	
		www.caracolradio.com (*)	DISPLAY BARNNERS	30	77.000	35	1.501.500	77	35	1.501.500	285.285	1.786.785	285.285	
VALOR TOTAL RETIRADO DE LA CUANTIFICACION DEL ÁCAPITE: MAYOR VALOR PAGADO POR IVA SOBRE EL VALOR NETO YA INCLUIDO - SERVICIO PUBLICIDAD DIGITAL. (INFORME PRELIMINAR)												2.603.698		

Fuente: Oficio No.1- 2018-10800 del 16/05/2018-Soportes respuesta entidad al informe preliminar

Cuadro 15

SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIO- PRESTADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A
LAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA ECONOMICA
CONTRATO 527 DE 2017

Cifras en pesos \$

FACTURA No.	FOLIOS	MEDIO	PROGRAMA	HORA	DURACIÓN	No. DIAS	No. CUÑAS	TOTAL CUÑAS	OFERTA ECONOMICA			VALORES FACTURADOS Y PAGADOS					MAYOR VALOR PAGADO POR IVA	ANÁLISIS RESPUESTA INFORME
									VALOR BRUTO	DESCUENTO %	VALOR NETO	TARIFA VEZ	DESCUENTO %	VALOR NETO FACTURADO	VALOR IVA 19%	TOTAL FACTURA		
4373 del 13/07/2017	141 154	AUTENTICA BOGOTÁ	NOTICIERO	6:00	30	2	5	10	100.000	70	30.000	128.000	70	384.000	72.960	456.960	72.960	Como resultado de analizar y confrontar los soportes remitidos por la SDG, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a las establecidas en la oferta económica, y que por tanto no son objeto de comparación; este ente de control retira este ítem de la cuantificación del valor total calculado en el capítulo "Mayor valor pagado por liquidación del IVA, sobre el valor neto ofertado ya incluido en la oferta económica".
4539 13/09/2017	290 307	AUTENTICA	NOTICIERO	8,00	30	2	3	6	100.000	80	20.000	100.000	70	180.000	34.200	214.200	34.200	
		AUTENTICA	NOTICIERO	8,00	30	2	2	4	100.000	80	20.000	100.000	70	120.000	22.800	142.800	22.800	
		AUTENTICA	NOTICIERO	8,00	30	1	2	2	100.000	80	20.000	100.000	70	60.000	11.400	71.400	11.400	
4939 21/12/2017	445 453	RADIO CORDILLERA	BUENOS DIAS BTA	6.00	30	4	3	12	128.000	80	25.600	83.000	0	996.000	189.240	1.185.240	189.240	
		PUNTO 5	ENLACE BTA	7.00	30	4	2	8	180.000	75	45.000	115.000	0	920.000	174.800	1.094.800	174.800	
		TODELAR	HEXAGONAL	10.00	30	2	4	8	350.000	80	70.000	72.000	0	576.000	109.440	685.440	109.440	
		PUNTO 5	CONSTRUYENDO CIUDAD	6.00	30	4	2	8	180.000	75	45.000	60.000	0	480.000	91.200	571.200	91.200	
4901 18/12/2017	471 556	PUNTO 5	ENLACE BTA	6.00	30	3	3	9	180.000	75	45.000	115.000	0	1.035.000	196.650	1.231.650	196.650	
		PUNTO 5	CONSTRUYENDO CIUDAD	7.00	30	2	3	6	180.000	75	45.000	60.000	0	360.000	68.400	428.400	68.400	
5081 20/03/2018	691 734	RADIO CORDILLERA	NOTICIAS BUENOS DIAS	6.00	30	3	2	6	128.000	80	25.600	166.000	50	498.000	94.620	592.620	94.620	
		RADIO CORDILLERA	NOTICIAS BUENOS DIAS	6.00	30	3	1	3	128.000	80	25.600	166.000	50	249.000	47.310	296.310	47.310	
VALOR TOTAL RETIRADO DEL CALCULO																		
CAPITULO: MAYOR VALOR PAGADO DIGITAL - POR APLICAR IVA YA INCLUIDO EN LA OFERTA ECONOMICA															1.113.020			

Fuente: Oficio No.1- 2018-10800 del 16/05/2018-Soportes respuesta entidad al informe preliminar

Por lo anterior, conforme a los soportes presentados por la entidad, se retira de la cuantificación del capítulo mayor valor pagado por concepto de IVA sobre el valor neto cotizado ya incluido en la oferta económica, la suma de \$3.716.718, correspondiente a los servicios de publicidad digital y radio prestados con especificaciones diferentes a las establecidas en la oferta económica y que, por tanto, no son objeto de comparación.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado del valor a retirar de la cuantía total del valor total de \$27.478.630, presentado en el informe preliminar, de conformidad con los soportes y argumentos aportados por la entidad, así:

Cuadro 16

CONSOLIDADO VALOR A DESCONTAR DE SERVICIOS- PRESTADOS CON
ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN LA OFERTA ECONOMICA
CONTRATO 527 DE 2017

CONCEPTO	Cifras en pesos \$
	CUANTIA
Mayor valor pagado servicios - por tarifa y descuentos diferentes	3.674.672
Mayor valor pagado servicios - por aplicar IVA ya incluido en la oferta económica	3.716.718
Total - valor a disminuir dentro del informe preliminar	7.391.390

Fuente: Oficio No.1- 2018-10800 del 16/05/2018-Soportes respuesta entidad al informe preliminar

Como resultado de analizar y confrontar los soportes presentados por la entidad, que dan cuenta de los servicios prestados con especificaciones diferentes a los establecidos en la oferta económica y que por tanto, no son objeto de comparación, este ente de control acepta respecto de este punto, retirar la suma de \$7.391.390, del valor total de \$27.478.630, presentado en el informe preliminar, quedando una diferencia de \$20.087.240.

Finalmente, conforme la documentación aportada, la entidad auditada en cabeza del supervisor del contrato y el contratista Century Media S.AS, suscribieron un acuerdo de la devolución del mayor valor pagado por la suma de \$20.087.240 y se emite una nota crédito que garantiza este compromiso, sin que se evidencie el soporte de pago respectivo, en la Tesorería Distrital. En tal sentido, el Comité Técnico de la Dirección Gobierno de la Contraloría de Bogotá, en sesión adelantada el día 24 de mayo de 2018 en Acta de Comité No. 19, decidió por mayoría, retirar la incidencia fiscal y disciplinaria, así: *“(…) analizada, la respuesta de la entidad y en consideración al acta donde se acuerda devolver los recursos y una nota crédito que garantizan la devolución de esos dineros, decide el comité por mayoría retirar la incidencia fiscal y se hace necesario hacer una verificación de este pago en los próximos meses y presentar el beneficio de control fiscal (...)”* y en consecuencia este ente de control, efectuará la respectiva verificación de este pago por parte del contratista.

Así las cosas, se configura un hallazgo administrativo, el cual hará parte de las acciones correctivas que deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no suscribir el amparo por pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en el contrato 548/2017

La Secretaría Distrital de Gobierno adjudicó el proceso de Licitación Pública SGLIC-04-2017 a la Empresa Equipos Programas Mantenimiento - MICRODATA LTDA, mediante el Contrato de Prestación de Servicios 548 del 12 de julio de 2017, con el objeto de: *“Prestar los servicios de centro de soporte - help desk, para la gestión de requerimientos, incidentes, soporte, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo*

de equipos tecnológicos, con el fin de dar una adecuada gestión de servicios en la Secretaría Distrital de Gobierno”, contrato que actualmente se encuentra terminado; el valor inicial del contrato ascendió a la suma de \$445.855.047, para un plazo de ejecución de 6 meses, a partir de 24 de julio de 2017, el cual fue adicionado en la suma de \$213.427.521 y se prorrogó por un término de 3 meses, hasta abril 23 de 2018, para un valor total de \$659.282.568, equivalente a 9 meses de ejecución. El valor pagado al contratista corresponde a la suma de: \$574.571.878, quedando un saldo por pagar de \$84.710.690

Verificadas las pólizas suscritas, se constató que la entidad no exigió al contratista el amparo por: *“Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales”*, que cubre a la entidad asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de materializarse el riesgo por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. Se estableció que no se consideró lo establecido en el estudio previo definitivo (folio 15) que establece la conveniencia de que la garantía de cumplimiento cuente con dicho amparo, la cual estaba prevista en un 5% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración de la negociación y tres (3) años más; al revisar el pliego definitivo y el contrato, se encontró que este amparo no se constituyó.

Se incumple así, el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento*, que establece que la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *“4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales”*, así como el Art. 2.2.1.2.3.1.13. *“Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales”*, que consagra: *“Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato”*; al igual que lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo que establece: *“1. (...) el beneficiario del trabajo (...) será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores (...)”*. Además, incumple lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 (*Principio de responsabilidad*) y los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Las deficiencias descritas son generadas por la falta de cuidado y el incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos que definieron el clausulado del contrato, faltando al principio de responsabilidad en la contratación pública, en virtud del cual están obligados a proteger los derechos de la entidad, evidenciando que los controles existentes en la entidad no son efectivos; es así como este riesgo previsible dejó de ser cubierto quedando desamparada la entidad durante los 9 meses de ejecución del contrato y por 3 años más después de su terminación.

Situaciones que repercuten en una eventual condena judicial que se imponga a la entidad por posibles demandas debido al incumplimiento en el pago, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gobierno es solidariamente responsable con el contratista, por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores.

Análisis de la respuesta:

La entidad en su respuesta solicita: *“Se elimine la incidencia disciplinaria en primera medida, bajo el entendido de que la constitución de las pólizas se realizó con base en lo estipulado en la minuta contractual y que lo que ocurrió fue un error involuntario al omitir la incorporación de este amparo en la minuta del contrato, no obstante, durante el desarrollo del contrato, no se evidenció ningún riesgo asociado a eventuales contingencias o reclamaciones laborales del personal empleado por el contratista para su ejecución (...)”.*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados por cuanto no desvirtúan lo observado por este ente de control, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia; respecto a las acciones correctivas éstas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.**

3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la descripción de las facturas presentadas por el contratista y en los certificados de cumplimiento expedidos por los responsables de las dependencias, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 392/2017.

Revisado el Contrato No. 392 del 10 de abril de 2017, suscrito con la empresa Seguridad Nueva Era Ltda., que tuvo por objeto: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas y medios tecnológicos en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C., con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable”*, se evidenciaron inconsistencias en la descripción de los servicios prestados en enero de 2018 según factura No. 5988 y en algunos certificados de cumplimiento expedidos por los responsables de las dependencias, como se describe a continuación:

Cuadro 17
INCONSISTENCIAS EN FACTURACIÓN Y CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CONTRATO
392 DE 2017 – SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

PERÍODO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIÓN
16 al 30 de abril de 2017	Casa Consejo de Justicia de Teusaquillo: Se contrataron 24 horas mes con arma y en el certificado expedido por la funcionaria que ejerce el Apoyo a la supervisión se menciona 24 horas mes sin arma. (El correcto es 24 horas mes con arma).
16 al 30 de abril de 2017 y mayo a diciembre de 2017	Inspección de Policía de Chapinero: En las nueve (9) facturas de abril a diciembre 2017 se cobra 24 horas sin arma y en los (9) certificados de prestación de servicio firmados por el Inspector de Policía de Chapinero la modalidad que figura es 12 horas L-V sin arma. (El correcto es 24 horas sin arma).
Enero de 2018	En la factura No. 5988 del mes de enero de 2018 se presentan las siguientes inconsistencias: - Se describe el servicio prestado en la Inspección de Policía de Usaquén, siendo el correcto la Inspección de Policía de Pasquilla. - Para el Edificio Furatena se relacionan 24 horas con arma y se cobra 12 horas sin arma (El correcto es 12 horas sin arma). - En la Bodega Mártires se relacionan 24 horas sin arma y en el certificado de cumplimiento se establece que son 24 horas con arma. (El valor correcto es 24 horas con arma).

Fuente: expediente contrato 392/2017

En visita administrativa realizada el 9 de abril de 2018 a la Dirección Administrativa, se confirmaron las inconsistencias detectadas, atribuibles a errores de las personas que elaboraron los formatos para las certificaciones de cada puesto de vigilancia, así como inconsistencias en la factura No. 5988 del mes de enero de 2018, expedida por el contratista; no obstante, verificadas las tarifas contratadas frente a los valores cancelados, se encuentra correspondencia en los pagos.

Lo anterior, evidencia fallas en la elaboración de los documentos que soportan el pago del servicio de vigilancia, así como falta de control por parte del supervisor del contrato, situaciones que generan igualmente falta de confiabilidad de la información y sus registros y pueden conllevar riesgos por errores en el pago del servicio prestado, incumpliendo así lo establecido en los literales a, e y f de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta:

En su respuesta la entidad acepta la observación manifestando que: “las inconsistencias presentadas son atribuibles a errores de las personas que elaboraron los formatos para las certificaciones de cada puesto de vigilancia”. Por lo tanto, no se desvirtúa la observación presentada por la Contraloría y **se confirma un hallazgo administrativo; las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no publicación de documentos contractuales en los aplicativos SECOP y Contratación a la Vista.

Caso 1. Falta de publicación en el SECOP de Informes de Supervisión:

Falta de publicación en el SECOP II de los informes de supervisión de los siguientes contratos:

392/2017, suscrito con Seguridad Nueva Era Ltda.

548/2017, suscrito con Microdata Ltda.

706/2016, suscrito con Unión Temporal Diza Prime-Visión (informes de supervisión en el SECOP I, del período entre el 13 de abril de 2017 y el 12 de julio de 2017).

573/2017, suscrito con Transportes Especiales F.S.G. S.A.S.

187/2017, suscrito con Milthon Mauricio Rojas Mora.

Caso 2. Falta de publicación en SECOP II de prórrogas y adiciones:

- Primera prórroga del 14 de diciembre de 2017, primera adición del 23 de enero de 2018 y segunda prórroga y adición del 27 de marzo de 2018, del contrato 573 de 2017, suscrito con Transportes Especiales FSG SAS

Caso 3. Falta de publicación en el portal Contratación a la Vista

Contrato 392/2017 suscrito con Seguridad Nueva Era Ltda, adiciones y prórrogas.

Contrato 548/2017, suscrito con Microdata Ltda, adiciones y prórrogas.

Adición, prórroga y acta de liquidación del Contrato 706/2016, suscrito con Unión Temporal Diza Prime-Visión.

Adición, prórroga y acta de liquidación del Contrato

Contrato 312/2017, suscrito con Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S, adiciones y prorrogas.

Contrato 592/2017, suscrito con UT Compugobierno 2017, adiciones y prórrogas.

Contrato 598/2017, suscrito con Project and Business Management- PBS SAS.

Acta de liquidación del Contrato 677/2016, suscrito con Corporación de Turismo y Actividades Culturales de Colombia "A&C COLOMBIA" y el contrato publicado no corresponde con el Contrato 677/2016.

Contrato 573/2017, suscrito con Transportes Especiales F.S.G. S.A.S, prórrogas y adición.

Contrato 187/2017, suscrito con Milthon Mauricio Rojas Mora.

Contrato 554/2017, suscrito con Gustavo Adolfo Torres Duarte, y adición.

Adición y prórroga del Contrato 616/2016, suscrito con Centro de Recursos Educativos para la Competitividad Empresarial - CRECE LTDA.

Adiciones y prórrogas del Contrato 815/2016, suscrito con Espacio Natural Ltda.

Contrato 519/2017, suscrito con Universidad Nacional de Colombia.

Contrato 692/2017, suscrito con PUBLICA S.A.S., y la prórroga.
Adición, prórroga y acta de liquidación del contrato 780 de 2016 con Unión Temporal Desca-Priceless.

Conforme lo anteriormente citado en los casos 1, 2 y según aplique a cada uno de estos, se incumplió lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC que señala en el Anexo 1 – Estándares para publicación y divulgación de la información, numeral 8.2 - Publicación de la ejecución de contratos: *"El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos".* (Subrayado fuera de texto); Circular 22 de 31 de julio de 2017¹² proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá; artículos 1 y 3 del acuerdo 522 de 2013¹³ artículo 2 y 9 literal e) de la Ley 1712 de 2014; artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015; y artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de

¹² Lineamientos sobre el portal de contratación a la vista

¹³ Se dictan normas para fortalecer la participación y la veeduría ciudadana en el seguimiento, evaluación y control de la contratación en el Distrito Capital

realizar la publicación de documentos contractuales en los aplicativos SECOP y Contratación a la Vista; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, estos aplicativos no se constituyen en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

Análisis de la respuesta:

La entidad en su respuesta solicita el retiro de la observación administrativa argumentando que: *“Para el caso 1 los informes de supervisión ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y la indisponibilidad de la plataforma y la ausencia de operatividad del módulo de ejecución contractual impidió la publicación de estos informes de supervisión. Para el caso 2 la indisponibilidad de la plataforma y la falta de operatividad del módulo de ejecución contractual obligo a la Entidad que tales documentos fueran publicados como mensaje y anexos en documentos físicos con el fin de garantizar la publicidad de todos los documentos contractuales asociados al Contrato 573 de 2017, a la fecha los documentos ya se encuentran publicados. Para el caso No. 3, estos documentos ya se encuentran publicados en el Portal de Contratación a la Vista, y la extemporaneidad que se haya podido generar en su publicación, fue generada en la falta de disponibilidad de la plataforma, sin que su hubiere ocasionado afectación alguna al deber funcional de la Entidad”*.

La observación se mantiene por el incumplimiento normativo y porque la falta de oportunidad en la publicación de los documentos no permitió a los oferentes y ciudadanía en general acceder en tiempo real a la consulta y seguimiento de la gestión contractual de la entidad. Se confirma un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia; respecto a las acciones correctivas éstas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.3.5 Hallazgo Administrativo por publicación extemporánea de documentos contractuales en el aplicativo SECOP- Contrato 519/2017

Revisado el contrato 519/2017 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno no publicó de manera oportuna el informe de Supervisión del mes de julio de 2017, hecho que se realizó de manera extemporánea el 12 de septiembre de 2017. De igual manera, el informe de Supervisión del mes de noviembre de 2017 se publicó solo hasta el 16 de febrero de 2018.

Conforme lo anteriormente citado se incumplió lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones – MINTIC que señala en el Anexo 1 – Estándares para publicación y divulgación de la información, numeral 8.2 - Publicación de la ejecución de contratos: *“El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos”*. (Subrayado fuera de texto).

Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de realizar la publicación de documentos contractuales en el aplicativo SECOP; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, el aplicativo no se constituye en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

Análisis de la respuesta:

La entidad solicita el levantamiento de la observación administrativa, en atención a que: *“Los documentos a que hace referencia la mencionada observación, ya se encuentran publicados en el SECOP. La publicación extemporánea que se haya podido realizar de los mencionados documentos, no ocasionó afectación alguna al deber funcional de la Entidad”*.

Sobre el particular, es importante precisar que la extemporaneidad en la publicación de documentos contractuales implica una deficiencia de carácter administrativo, teniendo en cuenta que la falta de oportunidad en su publicación no permitió a los oferentes y ciudadanía en general acceder en tiempo real a la consulta y seguimiento de la gestión contractual de la entidad. Se confirma un hallazgo con incidencia administrativa y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en la planeación del contrato 692/2017

Una vez revisada la documentación del contrato 692/2017, suscrito con PUBLICA S.A.S, cuyo objeto es *“Prestar servicio de organización logística de eventos Institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, por un valor de \$320.000.000, se pudo evidenciar la falta de planeación del plazo contractual, como quiera que en principio el contrato se celebró el 14 de diciembre de 2017 para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos. Sin embargo, durante ese plazo no se prestó ningún servicio como se estableció en la necesidad de su celebración y el 27 de diciembre de 2017 se prorrogó el contrato por cuatro (4) meses, encontrándose *ad portas* de vencerse esta prórroga, el contrato llega a una ejecución cercana al 15%.

Es importante advertir que la celebración del contrato se produjo terminando la vigencia 2017, es decir, que el valor total del contrato se fue a reserva presupuestal, trasgrediendo los principios de planeación y de anualidad, si tenemos en cuenta que la determinación del plazo del contrato incluyendo la frase “(...) y/o hasta agotar los recursos”, dado el plazo tan corto entre suscripción, fecha de inicio y terminación (31 de diciembre de 2017), necesariamente preveía que su ejecución se extendería a la vigencia 2018, como efectivamente ocurrió.

Con base en lo anterior, se evidencia que presuntamente se infringieron los artículos 23 y 25 numeral 4 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002, circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, circular 003 de julio de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Análisis de la respuesta:

La entidad solicita en su respuesta el levantamiento de la observación administrativa con incidencia disciplinaria en razón a lo siguiente:

“Los requerimientos de los distintos eventos fueron planeados conforme a las necesidades de la Entidad, no obstante se produjeron variaciones tales como la construcción final del Plan Anual de Adquisiciones y la celebración de los contratos del año 2018, en atención a la entrada en vigencia de las restricciones contempladas en la Ley 996 de 2005, lo que llevaron necesariamente a que los eventos fueran aplazados y prevista su realización durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2018 soportando de esta forma la prórroga en el plazo de ejecución.

Así mismo, como se puede observar en la respuesta de la observación Hallazgo 3.1.4.1 la entidad ha tenido en el marco de sus lineamientos que los contratos no superarán la vigencia de 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir el número de contratos y el valor de las reservas presupuestales como efectivamente sucedió para la vigencia 2018, como se puede verificar en dicho acápite.

Ahora bien, es de resaltar que, en la actualidad la ejecución del contrato se ha realizado adecuadamente y conforme a los parámetros señalados en el mismo, sin que en ningún momento se haya ocasionado riesgo alguno derivado de su ejecución. Por lo que reiteramos nuestra solicitud del levantamiento de esta observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta:

Este ente de control mantiene la observación presentada toda vez que el principio de planeación fue vulnerado, pues inicialmente se contrató por 15 días, se prorrogó por cuatro meses hasta el 30 de abril de 2018 y a la fecha lleva una ejecución cercana al 15%, en consecuencia, los argumentos dados en la respuesta no desvirtúan lo observado, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria que será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y las acciones correctivas harán parte del plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.3.7 Hallazgo Administrativo por fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos 583 y 548 de 2017

Caso 1. Contrato No. 583/2017

Efectuada la evaluación a la documentación aportada por la entidad del contrato 583/2017, suscrito con OPEN GROUP SAS, cuyo objeto consiste en la *“Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno. Lote 1”*, por valor de \$3.479.780.000, se pudo constatar que hay fallas que denotan falta de integralidad en la documentación archivada en el expediente contractual, como quiera que se encontraron las siguientes situaciones que así lo demuestran:

Algunos documentos básicos del proceso de contratación, si bien aparecen publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP -, no aparecen en el expediente contractual, es decir, la documentación allí contenida, está incompleta; es así, que no aparece archivado el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, el acta de cierre del proceso, la propuesta presentada por el proponente favorecido, también se presenta falta de organización cronológica de los documentos archivados.

No hubo cuidado en el archivo de las cotizaciones solicitadas para elaborar el estudio de mercado, como quiera que, no se encontraron en el expediente contractual todas las cotizaciones presentadas; además, se archivaron cotizaciones que no son legibles, esto, hizo necesario que se tuviera que solicitar a la entidad auditada, la documentación correspondiente, para hacer el estudio respectivo.

Igualmente, a folio 199 del expediente contractual, aparece un memorando con radicado 20174500544853 de 22/12/2017, sin firma de la Directora de Contratación, en donde se enuncian 8 folios que no se encuentran en la carpeta.

Análisis de la respuesta

La entidad auditada en su respuesta señala para el Caso 1, que las posibles deficiencias en el archivo de la documentación obedecieron a que la documentación inicial correspondía a un proceso que fue declarado desierto inicialmente y que no obstante se procedió al archivo completo de toda la documentación; en igual sentido precisa la entidad, que todos los documentos correspondientes al expediente contractual, se encuentran contenidos en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II, en atención a que esta plataforma permite la interacción, transaccionalidad y publicación en tiempo real de toda la información contractual.

Una vez analizados los argumentos planteados por la auditada, se puede señalar que estos no justifican las fallas encontradas en el archivo de la documentación correspondiente al Contrato No. 583/2017, teniendo en cuenta que, con relación a la documentación referida al proceso que fue declarado desierto, no hubo ningún cuestionamiento por parte de este ente de control, por lo tanto, lo referido en la respuesta no es materia de análisis.

En cuanto al expediente electrónico de la plataforma SECOP II a que hace mención la entidad auditada, es importante precisar que no se conoce directiva alguna para el Distrito Capital, que disponga que los expedientes electrónicos reemplazan para efectos de archivo, los expedientes contractuales en físico que las entidades deben llevar en cumplimiento de las normas de gestión documental, de tal manera que lo argüido tampoco justifica las fallas mencionadas, como quiera que las fallas encontradas están referidas al archivo documental y no a la publicación de los documentos.

En consecuencia, se confirma para el Caso 1 el hallazgo administrativo, el cual hará parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

- Caso 2. Contrato 548 de 2017.

Se presentan deficiencias en los documentos del contrato 548 de 2017 suscrito con Microdata Ltda., porque se menciona el Decreto 1510 de 2013, sin tener en consideración que éste fue derogado por el Decreto 1082 de 2015, que, aunque no modificó su contenido normativo, si cambió la numeración. Lo anterior se evidenció en los numerales 3 y 7 del Formato Estudios Previos, folios 2 y 15 expediente contractual.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar un inadecuado manejo de la documentación que conforma el expediente contractual sin estar ajustada a lo

previsto en las normas de archivo, generando riesgos por falta de confiabilidad en la información que allí reposa.

Se contravienen entonces, la ley 594 del 2000, artículo 4, 12 y 22; la Ley 87 de 1993, artículo 2 literales a, e y f, Manual de Contratación numeral 7.1.1.1, 9 y 12.

Análisis de la respuesta:

La entidad solicita el levantamiento de la observación citada en el Caso 2 y manifiesta que: *“Efectivamente el 26 de mayo de 2015 el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 del sector administrativo de Planeación Nacional derogando el Decreto 1510 de 2013 pero dicha derogatoria obedeció a la compilación de la normativa del sector al que regula el Decreto Reglamentario, sin que se haya modificado el contenido de la normativa que se invoca en los estudios previos”.*

De acuerdo con el análisis efectuado, se establece que los argumentos planteados no desvirtúan lo observado por este organismo de control, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

3.1.3.8 Hallazgo Administrativo por elaborar prórroga al contrato 583/2017, por un término superior al solicitado por el supervisor sin ninguna justificación

Revisado el contrato 583 de 2017 suscrito con OPEN GROUP SAS, se estableció que en la solicitud de modificación (folios 194 y 195) el supervisor justifica la necesidad de prorrogar el contrato por 3 meses, pero en el documento de modificación 2 de adición y prórroga suscrito el 22 de diciembre de 2017, el contrato se prorrogó por 4 meses, sin darse ninguna explicación al respecto.

Lo anterior, denota falta de cuidado en la elaboración de los documentos, así como ausencia de controles efectivos que permitan evitar modificaciones a las solicitudes de supervisión, sin la debida justificación. Con esta situación se transgrede el artículo 25 numeral 4 de la ley 80 de 1993, Manual de Contratación.

Análisis de la respuesta

La entidad auditada responde que con el fin de garantizar mayor control y correspondencia entre las solicitudes de modificación, adición y prórroga realizadas por los supervisores e interventores de los contratos, para el año 2018 viene utilizando todas las funcionalidades de la plataforma del SECOP 2, generando una disminución de riesgos en la elaboración y suscripción de los documentos contractuales celebrados por el ordenador del gasto y los contratistas.

Analizada la respuesta se advierte que los argumentos presentados, no están referidos a la observación dada a conocer en el informe preliminar, en consecuencia, **se confirma el hallazgo administrativo, el cual hará parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad**

3.1.3.9 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación y estructuración de los estudios previos del Contrato de Consultoría 587/2017

Efectuado el análisis del Contrato de Consultoría 587 de 2017, suscrito por la SDG con la empresa Economía Urbana Ltda., el cual tiene por objeto *“Realizar un diagnóstico y una propuesta para rediseñar el actual modelo de gestión de las alcaldías locales, que contribuya al mejoramiento de su operación y funcionamiento”*, con plazo de ejecución de 5 meses, prorrogado por 50 días hábiles y cuantía de \$1.476.400; se encontraron deficiencias en la planeación y estructuración de los estudios previos, teniendo en cuenta que la entidad no analizó el plazo que era necesario para la ejecución del contrato, dada la complejidad que conlleva el desarrollo de cada una de las fases previstas en la consultoría, relacionadas con diagnosticar, diseñar y proponer cambios administrativos, organizacionales y jurídicos del Modelo de Gestión actual de las Alcaldías Locales.

Lo anterior, se soporta en la prórroga por cincuenta (50) días hábiles, a solicitud del contratista, avalada por la entidad, en razón a que *“(…) principalmente responden a la complejidad técnica que tiene la presente Consultoría, lo que requiere un tiempo adicional de revisión, estudio y análisis de los productos entregados, por parte de la entidad, y un tiempo adicional para que la Consultoría haga los ajustes correspondientes. (...)”*, con lo cual se evidencia que el plazo determinado en los estudios previos fue insuficiente.

Además, cuando la entidad hizo las consultas de estudios de mercado, esta situación fue advertida por parte de la Universidad de los Andes, entidad con gran reconocimiento académico y experticia en el tema, en la cotización presentada mediante oficio 2017-421-001809-2 del 20/01/2017 donde señala *“(…) revisando las actividades y sus respectivos alcances en cada una de las fases, se sugiere ampliar el tiempo de ejecución a ocho meses y de acuerdo con ello presentamos la cotización. (...)”*, sugerencia que no fue tomada en cuenta al momento de concretarse el plazo de ejecución en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, de manera presunta se contraviene lo establecido en los literales a), e) y f) del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta

La entidad señala en la respuesta, que el plazo sí fue identificado y analizado en atención a la naturaleza, extensión y disposición que se exigía del consultor, sumado al nivel de idoneidad y experticia; sin embargo, es de tener en cuenta que la observación presentada en el informe preliminar, se fundamenta en la justificación que la misma entidad presentó en el documento de prórroga realizada al contrato, sustentada principalmente, en que la entidad requería de un tiempo adicional para revisión, estudio y análisis de los productos entregados y para que la firma contratista hiciera los ajustes respectivos, esto, teniendo en cuenta la complejidad técnica de la consultoría. Lo anterior ratifica que, en el análisis del plazo inicial del contrato, no se contempló este tiempo, que indudablemente no corresponde a un imprevisto, sino a actividades que, al momento de estructurar los estudios previos, eran parte de la ejecución contractual.

De igual manera la SDG afirma, que el no haber atendido la recomendación de la Universidad de los Andes de ampliar el plazo de ejecución del contrato, no es evidencia de que la entidad no haya analizado el término del plazo de ejecución; sin embargo, si la entidad conocía de la complejidad del objeto de la consultoría, la cual demandaba de un mayor tiempo para su afinamiento como se deduce del mismo desarrollo del contrato, pues ciertamente se advierte que no se hicieron los cálculos adecuados del plazo de ejecución. Basta con observar que a los cinco (5) meses inicialmente previstos para la ejecución del contrato, se sumaron 50 días hábiles de prórroga que corresponden aproximadamente a 2 meses y medio, para realizar las actividades arriba citadas, tiempo que se acerca a los ocho (8) meses que la Universidad solicitaba en su cotización para estudio de mercado.

De acuerdo con lo antes mencionado, es evidente que el término inicial de ejecución del contrato no fue determinado conforme todas las actividades que se requería adelantar, como quiera que las actividades que dieron lugar a la prórroga corresponden a aquellas que le son inherentes a la misma ejecución, es decir, no se trató de una situación imprevista que hiciera necesario prorrogar el contrato.

Los principios de planeación y de economía están estrechamente relacionados en la actividad contractual, y así ocurre en el presente caso como lo aduce la entidad auditada, lo que no quiere decir que lo argumentado por el ente de control respecto a la falta de planeación, carezca de fundamento. No de otra manera se puede concluir, cuando se constató que el objeto del contrato exigía cumplir con varios productos, que una vez entregados y recibidos a satisfacción debían ser reconocidos en tres (3) pagos; no obstante, el primer pago se produjo apenas mediante Orden de Pago No. 6260 de fecha 2 de abril de 2018, cuando la fecha de terminación de la ejecución inicial estaba prevista para el 7 de febrero de 2018, es

decir, que ese primer pago apenas se produjo casi 2 meses después de vencido el plazo inicial del contrato y a 20 días de vencerse el plazo de la prórroga de 50 días hábiles.

Como se puede observar, el objetivo de impedir las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato, conforme el principio de economía a que hace referencia en su respuesta la entidad auditada, no se cumplió; por el contrario, se corre el riesgo de generar costos adicionales, en caso de que el consultor considere que incurrió en costos no contemplados inicialmente en el contrato, con la ejecución de la prórroga.

De igual manera, se evidenció que transcurrido el plazo de ejecución inicial del contrato, la entidad no recibió a satisfacción, siquiera los productos previstos para realizar el primer pago, justificando la entidad esta situación con la concesión de la prórroga del contrato, reconociendo así, que el contratista no era responsable de la situación presentada, porque de lo contrario, en su lugar se hubiese adelantado el procedimiento previsto en el contrato para imponer las sanciones a que hubiere lugar.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados por cuanto no desvirtúan lo observado, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo que hará parte del plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.3.10 Hallazgo Administrativo por desactualización del archivo documental físico del contrato No. 573 de 2017.

La entidad adjudicó el proceso de selección abreviada subasta inversa a la empresa Transportes Especiales FSG SAS, mediante el contrato de prestación de servicios No. 573 del 11 de agosto de 2017, con el objeto de: *“Prestación del servicio de transporte Público terrestre automotor especial para los proyectos y las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno”*. El valor inicial del contrato ascendió a \$568.000.000, para un plazo de ejecución de 4 meses y 15 días, a partir del acta de inicio de fecha 16 de agosto de 2017, el cual se prorrogó dos veces, una por el término de 3 meses y otra por 2 meses 15 días, hasta junio 15 de 2018 y se adicionó en \$146.304.000, para un valor total de \$714.304.000.

Revisados los informes elaborados por el Coordinador de Transporte de la empresa contratista FSG SAS, como soporte para los pagos mensuales, en los que se relacionan los buses utilizados por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, se evidenció que existen los cuadros consolidados del servicio de

prestado para el período comprendido del 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (folios 521, 667, 841, 969), sin embargo, la entidad no actualiza oportunamente en las respectivas carpetas la totalidad de los documentos que demuestren la ejecución del contrato para los vehículos tipo bus, como son: planillas de la prestación del servicio, listados de asistencia, registros fotográficos; además, se observa que las características de las planillas no están estandarizadas y en el caso de los buses no se aplica la planilla de control utilizada para los vehículos que prestan el servicio de manera fija y diaria en los cuales se registran las características del servicio prestado como son: matrícula del vehículo, la actividad cumplida, el conductor asignado y el personal transportado.

Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de gestión documental de la entidad, que no garantiza la integralidad de la información, por cuanto la unidad documental del contrato no es conformada bajo unidad de criterio ni respetando las normas de archivo; generando dispersión de la información y la no conformación en tiempo real de los soportes que dan cuenta de las actuaciones ejecutadas, lo cual dificulta el análisis, evaluación y seguimiento al archivo de los documentos propios del expediente contractual.

Lo anterior, transgrede lo contemplado en el literal e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 *“Por la cual se dicta la Ley General de Archivos”*, el artículo 36 - *“Formación y Examen de Expedientes”* de la Ley 1437 de 2011, y lo establecido en la Circular No. 14 del 31 de diciembre de 2015 expedida por la Veeduría Distrital, que hace referencia a la *“Unicidad del expediente contractual”*.

Análisis de la respuesta:

La entidad presentó respuesta a la observación número 3.1.3.10 del informe preliminar de auditoría, configurada como administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$14.694.000, manifestando lo siguiente:

“(…) Frente a la observación de que no se encontraron las planillas que demuestren la prestación del servicio para las actividades de los meses de septiembre a diciembre de 2017, que deben ir firmadas por el Subsecretario y revisadas por el supervisor, indicando el conductor que prestó el servicio y la matrícula del bus, revisado el expediente contractual se encuentra que para cada servicio se expidió la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por parte del Subsecretario de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, dependencia que solicito el servicio, en la cual se referencia la identificación del conductor y la matrícula del bus; las cuales junto con la solicitud del servicio son documentos soportes del informe y el respectivo pago, tal como se muestra a continuación:

DESTINO	SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR DIARIO	SOPORTES (folios)
PASQUILLA 10	L-S 12 HRS	1	474.000	591-597
KM 16 GUAYMARAL	L-S 12 HRS	1	474.000	582-584
VEREDITAS OPERATIVO	L-S 12 HRS	1	474.000	590
CENTRO DE MEMORIA	L-S 12 HRS	2	474.000	585-589
JUVENTUD BOSA	L-S 12 HRS	1	474.000	804-809
MUSEO DE BOLIVAR	L-S 12 HRS	1	474.000	801-813
OPERATIVO CIUDAD BOLIVAR	L-S 12 HRS	3	474.000	814-816
SUMAPAZ	L-S 12 HRS	1	474.000	942-944
SUMAPAZ	L-S 12 HRS	1	474.000	945-947
OPERATIVO EMBERAS	L-S 12 HRS	1	474.000	951
BOSA-MARTIRES	L-S 12 HRS	1	474.000	938-941
SUMAPAZ	L-S 12 HRS	1	474.000	1006-1011
CUL AGENTES DE POLICIA	L-S 12 HRS	11	474.000	990-1005
SUMAPAZ	L-S 12 HRS	1	474.000	1006-1011
CONMEMORACIÓN DERECHOS HUMANOS	L-S 12 HRS	4	474.000	1013-1015
		31		

Si bien la entidad cuenta con instrumentos de seguimiento como son las planillas de control, la certificación del servicio y el informe de ejecución; en el caso de los buses siendo un servicio ocasional, no se aplica la planilla de control, siendo esta un instrumento de seguimiento de la prestación del servicio de manera fija y diaria para los vehículos tipo campero los cuales prestan el servicio en la modalidad L-V 12 horas todo el mes.

De lo anterior, es claro que en lo que respecta al servicio prestado por los buses, este se prestó en razón de los requerimientos realizados por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, y se canceló con la certificación expedida y suscrita por parte del Subsecretario de Gobernabilidad y Garantía de Derechos.

En lo que respecta a que tampoco existe evidencia del personal transportado, cabe precisar que dichos soportes son de responsabilidad de la dependencia que requiere determinado servicio; para el presente caso corresponden a las dependencias que conforman la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos; en este sentido, se determinó solicitarle los soportes que evidencie el personal transportado a la respectiva dependencia,

allegándose por parte de esta Subsecretaría en trescientos cinco (305) folios los soportes de la asistencia a los eventos en los cuales la Subsecretaría utilizó los buses.

Finalmente, resulta desproporcionado la afirmación realizada por el ente de control del presunto hallazgo fiscal, sobre un contrato que se encuentra actualmente en ejecución y que del Estado Financiero del mismo vemos que, esta pendientes por ejecutar más del 60% del saldo restante del contrato, y la prestación del servicio se ha realizado de manera responsable y atendiendo los criterios señalados en el contrato, tal y como lo señalamos en párrafos anteriores. Por lo que ante la ausencia de un criterio económico razonable que nos permita concluir que nos encontramos frente a un posible hallazgo fiscal derivado de la actual ejecución del contrato 573 de 2017 solicitamos de manera respetuosa el levantamiento de esta observación”.

En lo que tiene que ver con la connotación fiscal, disciplinaria el ente de control consideró que con los documentos que reposaban en la carpeta no se soportaba de manera adecuada la prestación del servicio y su respectivo pago. Sin embargo con la documentación adicional suministrada en la respuesta al Informe Preliminar, se desvirtuó la connotación fiscal y por consiguiente la incidencia disciplinaria, toda vez que permiten establecer el cumplimiento de la prestación del servicio en las condiciones contratadas.

Respecto a la connotación administrativa del hallazgo en cuestión, no se establece claramente la trazabilidad de los registros del proceso de contratación, debido que para el servicio prestado en los vehículos tipo bus no se incluyó en un solo expediente la totalidad de los soportes de la ejecución contractual, los cuales reposan en las dependencias que requirieron el servicio y no en el acervo contractual; hecho que se evidenció en los 305 folios allegados por la entidad al momento de dar respuesta al informe preliminar. Esta situación se presenta por deficiencias en el sistema de gestión documental, que no garantiza la integridad de la información contractual, por cuanto el expediente no se conforma bajo unidad de criterio ni respetando las normas de archivo; lo que genera dispersión de los soportes que dan cuenta de las actuaciones ejecutadas, dificultando su análisis, evaluación y seguimiento.

En conclusión, se retira la incidencia fiscal y disciplinaria de la observación y se confirma un hallazgo administrativo cuyas acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.11 Hallazgo Administrativo por menor valor aplicado en las retenciones al contratista, por error en la orden de pago No. 5428 de 2017 - Contrato 573 de 2017.

Se verificó que se efectuó un menor valor aplicado en las retenciones al contratista Transportes Especiales FSG SAS, en cuantía de \$40.628, evidenciando

deficiencias en el cálculo de la orden de pago No. 5428 de 2017, situación que se corroboró por la entidad mediante oficio del 24 de abril de 2018, suscrito por la Subsecretaría de Gestión Institucional (E) en el que manifiesta que: *“La diferencia por valor de \$40.628 como un menor valor aplicado en la retenciones por concepto de Estampillas, Retefuente y Reteica en la orden de pago No. 5428 de 2017 obedeció a que: “Una vez verificados los soportes correspondientes para el pago de la factura No. 6139 por valor de \$66.196.000, se evidenció que por error en la causación contable y en la generación de la orden de pago en mención en el aplicativo OPGET, se digitó (por error) el valor base para realizar las respectivas retenciones en \$51.448.000, (siendo la base correcta de cálculo la cifra de \$51.996.000), lo que generó un menor valor aplicado a las mismas. Una vez evidenciado el error, la Dirección Financiera procederá a realizar el respectivo ajuste en el siguiente pago, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución activa”.*

Incumple lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que dentro de los objetivos del sistema de control interno consagra asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros.

Lo anterior se origina por falta de control en las transacciones realizadas, generando inexactitud en la información que registra la entidad.

Análisis de la respuesta:

En su respuesta la entidad reconoce la existencia de un error humano en la causación de la orden de pago No. 5428 de 2017 y establece el compromiso adquirido mediante radicado No. 20184000168051, en el que manifiesta la aplicación del ajuste correspondiente en el siguiente pago al contratista. **Se confirma un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

3.1.4. Gestión Presupuestal

Asignación del Presupuesto 2017

Mediante el Acuerdo 657 de diciembre 20 de 2016, se expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal 2017, y con el Decreto Distrital 627 de diciembre 26 de 2016 se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2017, asignándosele recursos a la Secretaría Distrital de Gobierno, un presupuesto inicial de \$184.438.2 millones, de los cuales \$154.284.1 millones, que equivalen al 83.7%, corresponden a recursos del Distrito y \$30.154.1 millones, 16.3% a transferencias de la Nación.

Comportamiento del presupuesto en los últimos cuatro años

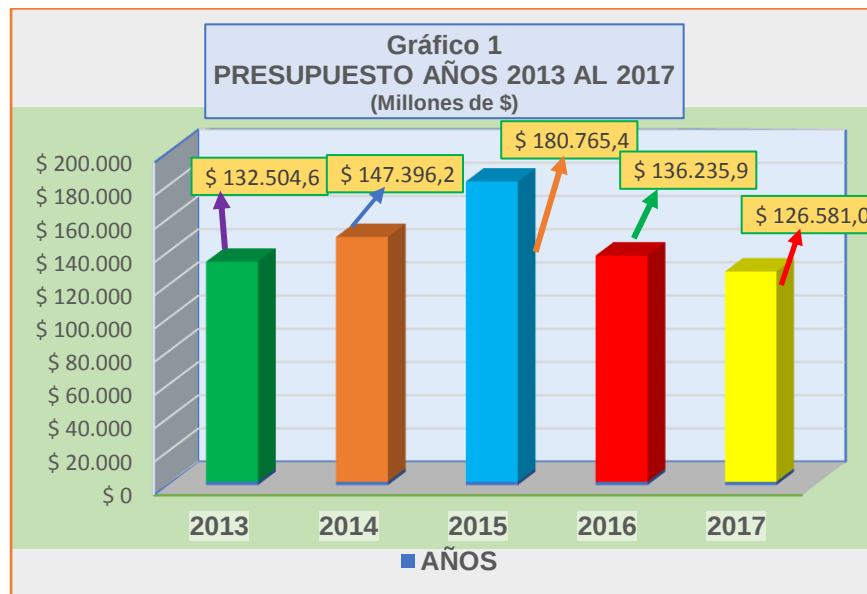
Analizando el presupuesto de los años 2013 al 2017, se observa que la variación no ha sido constante y por el contrario ha tenido una disminución considerable como se observa en el año 2016 que fue del 32.7% y para el año 2017 siguió el mismo comportamiento con una baja del 7.5%, con una afectación negativa en los gastos de funcionamiento \$17.041.0 millones.

Cuadro No. 18
EJECUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN AÑOS 2013 AL 2017 – SDG.

AÑOS	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL	VARIACIÓN %
2017	\$ 87.885,9	\$ 38.895,1	\$ 126.581,0	-7,5%
2016	\$ 104.926,9	\$ 31.308,9	\$ 136.235,8	-32,7%
2015	\$ 94.526,4	\$ 86.238,9	\$ 180.765,3	18,5%
2014	\$ 89.322,7	\$ 58.073,5	\$ 147.396,2	10,1%
2013	\$ 87.498,0	\$ 45.006,5	\$ 132.504,5	

Fuente: Ejecución presupuestal 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 - SDG

En el siguiente gráfico, se aprecia el comportamiento que ha tenido los recursos apropiados a la SDG, el cual no ha obedecido a los incrementos del IPC o el crecimiento de la economía:



Fuente: Ejecución presupuestal 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 - SDG

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

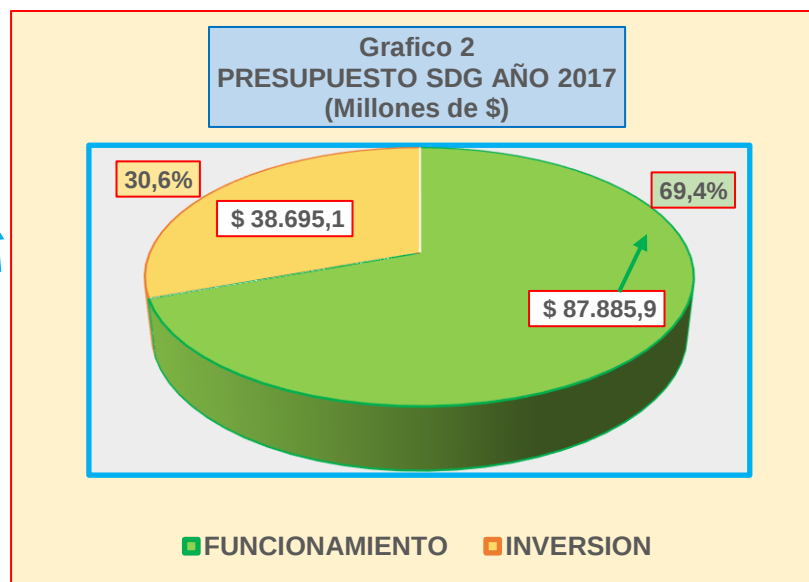
Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

La disminución del presupuesto en los años 2016 y 2017, se debió al proceso de escisión surgido en la creación de la Secretaría Jurídica Distrital como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, (antes Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor), y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, (antes Fondo de Vigilancia y Seguridad, y Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría Distrital de Gobierno).

Composición del presupuesto vigencia 2017

Durante la vigencia 2017, el presupuesto para la SDG ascendió a \$126,581,0 millones, de los cuales para gastos de funcionamiento \$87,885.9 millones, que corresponde al 69.4% y para inversión \$38.695,1 millones, equivalente al 30.57 %.



Fuente: Ejecución presupuestal 2017 - SDG

Además, del total del presupuesto disponible \$126.581,0 millones, la SDG comprometió \$120.269,7, millones, es decir el 95.01%, y los giros por \$110.348.5, millones que representan el 67.1% del presupuesto disponible.

- Ejecución de los gastos de funcionamiento

El presupuesto disponible para Gastos de Funcionamiento fue de \$87.885.9 millones, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$81.786.4

millones que representan el 93.03 % y se efectuaron giros por \$79.197,6 millones equivalentes al 90.11%.

Cuadro No. 19
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2017
Cifras en Millones

CONCEPTO	PPTO DISP (\$)	%	COMPROM. (\$)	%	GIROS (\$)	%
Servicios Personales	76.564,0	87.1	70.695.6	92.34	70,661,7.	92.39
Gastos Generales	11,319,7	12.9	11,088,5	97.96	8.533.6	75.39
Pasivos exigibles	2 2		2 2	100.0	2 2	100.0
Total Gastos Funcionamiento	87.885.9		81.786.3	93.06	79.197,5	90.11

Fuente: Ejecución presupuestal SDG, diciembre de 2017

Como se observa en el cuadro anterior, el rubro de Servicios Personales tiene la mayor representatividad dentro de los Gastos de Funcionamiento, alcanzando el 87.1%, los compromisos fueron de \$70.695.6 millones con un 92.34% y los giros alcanzaron los \$70.661.7 millones con un 92.39%. El rubro de Servicios Personales es el concerniente a la Nómina de la Secretaría Distrital de Gobierno con un presupuesto de \$54.318,5 millones y una ejecución del 93.73% (\$51.285.1 millones); igualmente lo conforma el rubro de Servicios Personales Indirectos, con un presupuesto disponible \$1.779.0 millones y una ejecución de \$1.752.5 millones (98.51%).

Los Gastos Generales, tienen una participación dentro de los gastos de funcionamiento del 12.9%, cuyos compromisos adquiridos fueron de \$11.088.5 millones (97.96%) y los giros realizados de \$ 8.533.6 millones, con un 75%. Los rubros de mayor representatividad se encuentra la Adquisición de Servicios \$7,430.6 millones y Mantenimiento y Reparaciones \$2.757.9 millones.

En la evaluación de Gastos de Funcionamiento, se evidenció que los rubros con menor ejecución fue la de Impuestos, Tasas y Contribuciones con 16.38%, y Pensiones Fondos Privados 69.69%

- Ejecución Presupuestal de Inversión

En la vigencia 2017, los gastos de inversión contaron con recursos disponibles de \$38.695,1 millones, cifra que equivale al 30.6% del presupuesto total \$126,581,0 millones, que corresponde al Plan de desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* con

\$38.453.3 millones ejecutados que corresponde al 99.45% en compromisos adquiridos a través de la suscripción de contratos y un 80.50% de ejecución de giros de la apropiación correspondiente a la inversión por valor de \$31.151.0 millones.

En el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", aprobado mediante Acuerdo 645 de 2016 para el periodo 2016-2020, se registraron cinco (5) proyectos de inversión, que se describe a continuación:

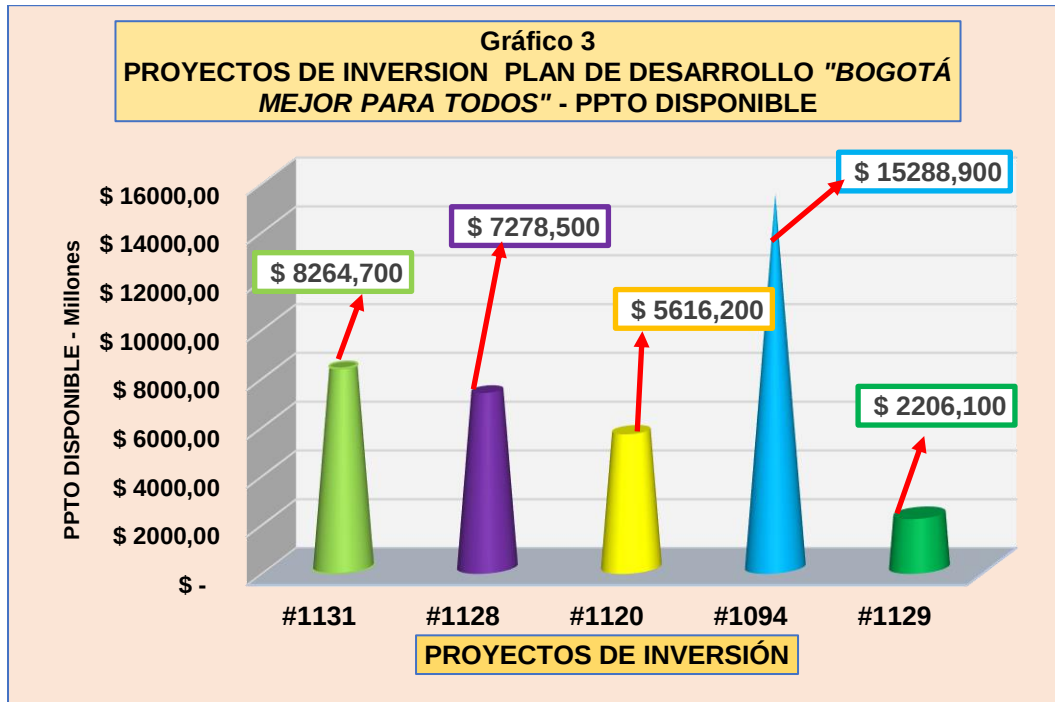
Cuadro 20
PROYECTOS DE INVERSION PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR APARA TODOS" -
2016-2020 - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

(Millones de \$)

PROYECTO	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% GIROS
1131. Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	\$ 8.264,7	\$ 8.182,5	99,00%	\$ 7.056,9	85,38%
1128. Fortalecimiento de la capacidad institucional	\$ 7.278,5	\$ 7.152,5	98,41%	\$ 6.467,1	88,85%
1120. Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional.	\$ 5.616,2	\$ 5.615,7	98,41%	\$ 4.191,5	74,53%
1094. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	\$ 15.288,9	\$ 15.281,7	99,95%	\$ 11.606,6	75,92%
1129. Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales.	\$ 2.206,1	\$ 2.200,4	99,95%	\$ 1.788,4	81,06%

Fuente: Ejecución presupuestal año 2017 – SDG.

El proyecto con mayores recursos asignados para desarrollar en el cuatrienio por la Secretaría Distrital de Gobierno es el No. 1094 "*Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales*", con \$15.288.9 millones y el de menor presupuesto es No. 1129 "*Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales*", con 2.206.1 millones:

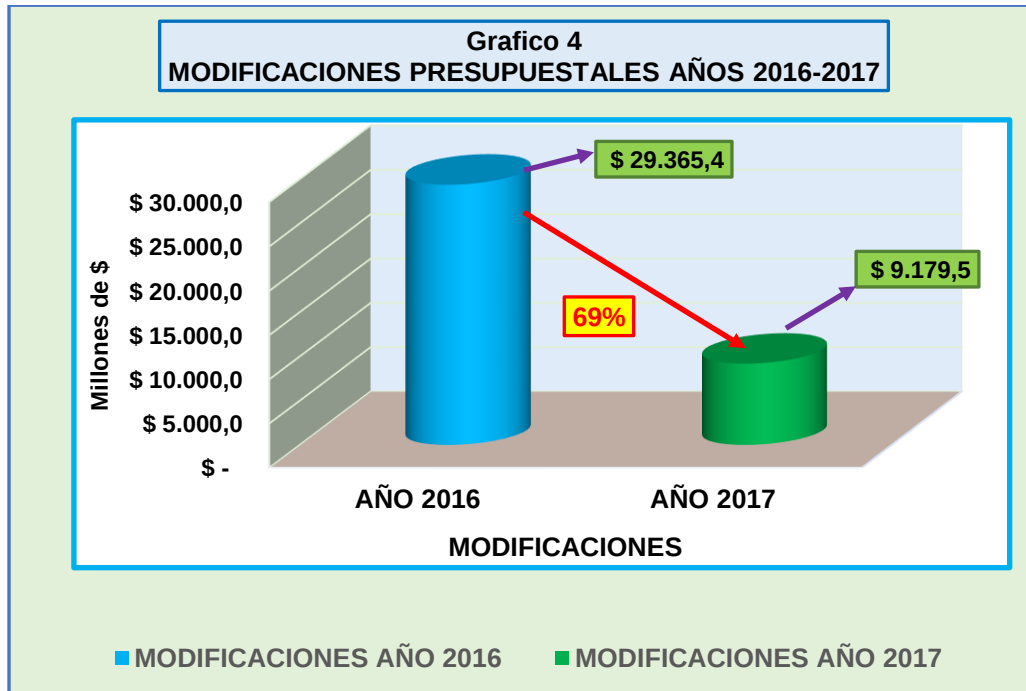


Fuente: Ejecución presupuestal año 2017 – SDG.

Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2017

Durante la vigencia 2017, se expidieron 27 actos administrativos modificaciones y/o traslados del presupuesto de los gastos de funcionamiento e inversión, por valor de \$9.179.5 millones, con los documentos como la justificación económica, certificado de disponibilidad presupuestal, cuadro demostrativo de las modificaciones a realizar y el proyecto de resolución, los cuales soportan el concepto favorable.

Con respecto a 2016, las modificaciones disminuyeron en \$20.185.9 millones, que corresponden al 69%, dado que para el año 2016 las modificaciones al presupuesto fueron de \$29.365.4, circunstancia que permite establecer la eficiencia en la programación y distribución de los recursos.



Fuente: Resoluciones modificatorias vigencia 2016-2017 SDG

Los actos administrativos que modificaron el presupuesto durante la vigencia 2017 se relacionan a continuación:

Cuadro 21
RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2017

Cifras en millones de \$

RESOLUCIÓN No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
0070	18/01/2017	Gastos de Funcionamiento Servicios personales	\$62.1
0161	15/02/2017	Gastos de Funcionamiento Servicios personales	\$3.7
0173	23/02/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$2.900.0
0202	16/03/2017	Gastos de Funcionamiento Servicios personales	\$8.9
0270	11/04/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$1.000.0
0274	12/04/2017	Presupuesto de inversión (Pasivos exigibles)	\$16.2
0299	05/05/2017	Gastos de Funcionamiento (Bienestar e incentivos)	\$25.5
0317	16/05/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$72.2

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

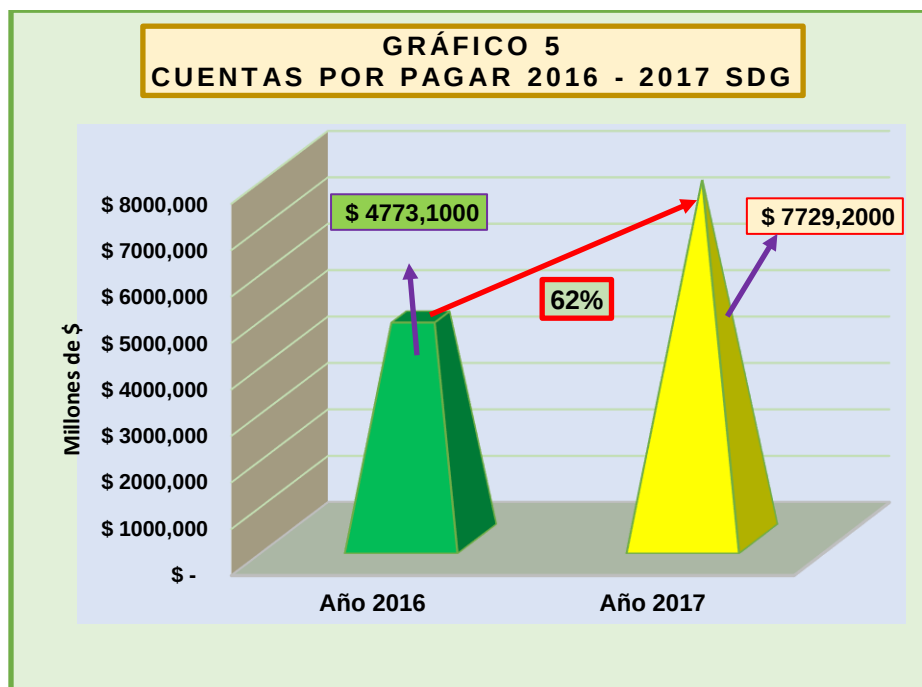
PBX 3358888

RESOLUCIÓN No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
0348	07/06/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$62.3
0350	07/06/2017	Gastos de Funcionamiento (Adquisición de bienes)	\$12.0
0423	17/07/2017	Presupuesto de inversión (Pasivos exigibles)	\$16.8
0679	24/07/2017	Gastos de Funcionamiento Servicios personales	\$28.4
0878	17/08/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$5.4
0895	29/08/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$37.3
0943	13/09/2017	Gastos de Funcionamiento (Gastos generales)	\$960.0
1142	11/10/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$650.0
1161	17/10/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$36.7
1200	19/10/2017	Presupuesto de inversión (Pasivos exigibles)	\$4.5
1301	07/11/2017	Gastos de Funcionamiento (Gastos generales) -Pago sentencia judicial	\$549.4
1366	10/11/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$306.1
1398	17/11/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$38.8
1400	20/11/2017	Gastos de Funcionamiento (Gastos generales)	\$2.0
1623	06/12/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$425.2
2187	20/12/2017	Presupuesto de inversión (Traslado entre proyectos)	\$600.0
2188	21/12/2017	Gastos de Funcionamiento (Gastos generales)	\$41.0
2204	27/12/2017	Gastos de Funcionamiento (Gastos generales)	\$149.4
2205	27/12/2017	Gastos de Funcionamiento (Servicios personales asociados nomina)	\$1.165.6

Fuente: Resoluciones modificatorias vigencia 2017 SDG

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2017, reportado por la Secretaría Distrital de Gobierno, fue de \$ 7.729.2 millones, que corresponden a gastos de funcionamiento \$5.260.3 millones y gastos de inversión \$2.468.9 millones. Estas cuentas fueron pagadas en su totalidad en los meses de 05 enero y 18 febrero de 2018, de acuerdo con las directrices presupuestales. Con respecto al año 2016, estas se incrementaron en \$2.956.1 millones, al pasar de \$4.773.1 millones a \$7.729.2 millones, lo que representa un incremento del 61.8%

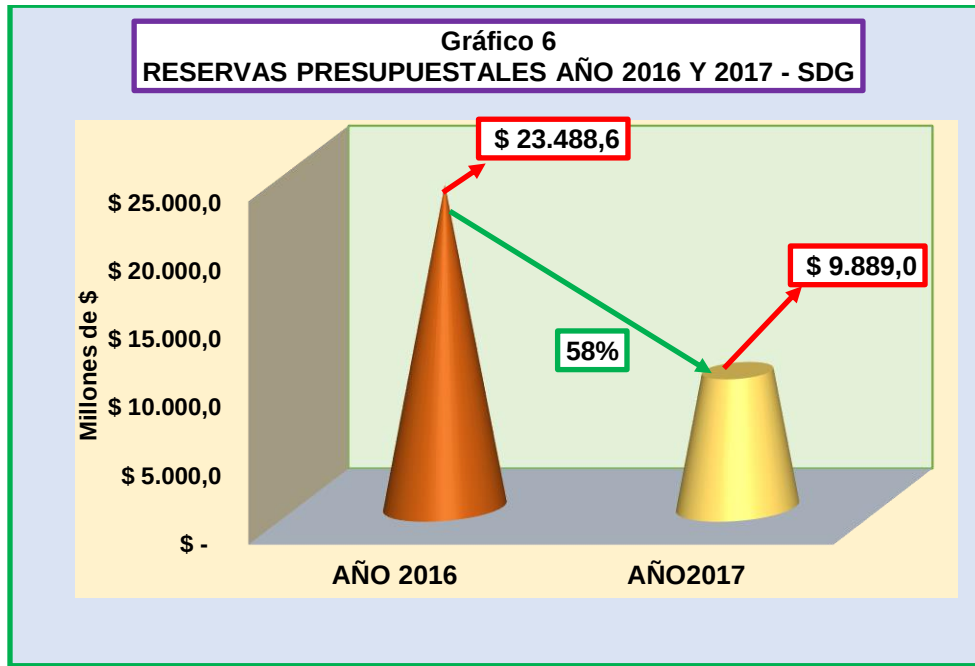


Fuente: Cuentas por pagar SDG- 2016-2017

Reservas Presupuestales

La SDG a 31 de diciembre de 2017, constituyó Reservas Presupuestales definitivas por \$9.889.0 millones, de los cuales \$ 4.026.9 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$5.862.1 millones a Inversión. En igual fecha, quedó un saldo de Reservas sin Autorización de Giro de \$3.6 millones, los cuales fueron cancelados o fenecidos en su totalidad.

Con respecto al año 2016, las reservas disminuyeron en \$13.599.6 (58%), al pasar de \$23.488.6 millones a \$9.889.0 millones, hecho que permite vislumbrar la buena gestión de la entidad, en el pago de los compromisos adquiridos en el año 2017.



Fuente: Reservas Presupuestales SDG- 2016-2017

3.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la constitución e incremento de Reservas Presupuestales en el año 2017, en contravía del principio de anualidad.

Se observa que las reservas constituidas por la SDG en el año 2017 fueron \$9.889.0 millones, de las cuales para funcionamiento fue \$4.026.9 (4.58%) y de inversión (\$5.862.1 (5.15%), en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente las necesarias, debido a que se puede llegar a afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad. De igual manera, se puede llegar a desbordar el límite establecido en la ley del presupuesto de la vigencia 2017, del 2% para funcionamiento y 15% de inversión, (artículo 9 de la Ley 225 de 1995, artículo 62 del Decreto 714 de 1996):

Cuadro 22
RESERVAS CONSTITUIDAS 2017 SDG
(Millones de \$)

RUBRO	PRESUPUESTO	RESERVAS	% DE RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	\$ 87.885.9	\$ 4.026.9	4,58%
INVERSIÓN	\$ 38.695,0	\$ 5.862.1	15.15%
TOTAL	\$ 126.580.9	\$ \$9.889.0	19.73%

Fuente Informe de Reservas años 2017 – SDG

Lo anterior, contraviene el principio de anualidad que está contemplado en el artículo N°.346 de la Constitución Política, respecto a su aprobación, y el artículo 8°, inciso 1° de la Ley 819 de 2003, con relación a la ejecución de las reservas.

Así mismo, el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 (compiló la Ley 225 de 1996) y los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002, por la cual se expide el *Código Disciplinario Único*.

También, la circular 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, “(...) *las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad*”. En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como un **“instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó...”** (Negrilla fuera del texto).

Además, la circular No. 003 de julio de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital; **“Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación,** (Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República). (Negrilla fuera de texto)

La Corte Constitucional da claridad al principio de anualidad, mediante Sentencia C-337 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, aduce que, “Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, **al no ser tenido en cuenta, vician la legitimidad del mismo**. No son requisitos, sino pautas determinadas por la Ley Orgánica y determinantes de la ley anual del presupuesto”. (Negrilla fuera de texto)

Esas irregularidades son ocasionadas por la falta de controles efectivos de los funcionarios encargados del manejo presupuestal y del ordenador del gasto de la entidad, que permitieron por acción u omisión que se dieran estas irregularidades.

En consecuencia, se crea riesgo por el castigo presupuestal que se generaría a la entidad, situación que afecta su gestión misional y el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, en detrimento del impacto que forja en la ciudadanía.

Valoración de respuesta:

Evaluada la respuesta dada por la Secretaría Distrital de Gobierno al informe preliminar, se establece que el argumento esgrimido no desvirtúa de fondo el hallazgo formulado y se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para ser incluida en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la entidad, por los siguientes hechos:

Una vez revisado el PREDIS, me permito aclarar que las reservas constituidas para el año 2017 fueron de 9.921.3 millones, que en términos porcentuales de participación constituyen el 21.8%, que corresponden al 2.9% de reservas funcionamiento y 18.9%, reservas de inversión, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 23
RESERVAS CONSTITUIDAS 2017 SDG
(Millones de \$)

RUBRO	PRESUPUESTO	RESERVAS	% DE RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	\$ 87.885.9	\$ 2.588.8	2.9%
INVERSIÓN	\$ 38.695,0	\$ 7.332.4	18.9%
TOTAL	\$ 126.580.9	\$ \$9.921.2	21.8%

Fuente: Sistema de presupuesto Distrital – PREDIS- SDG -Año 2017

Con respecto al año 2016, estas disminuyeron al pasar de \$27.246.6 millones a \$9.921.2 millones, debido a la gestión efectuada por la administración.

No obstante, de lo anterior, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017, no acatan el propósito de la norma (Circular No. 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, principio de anualidad, entre otras), por cuanto las reservas se deben constituir ante la verificación de eventos imprevisibles que imposibiliten la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido. Así mismo, las reservas presupuestales son calificadas como un instrumento de uso excepcional, y se justifica solo para circunstancias atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad, que frenen la ejecución de los compromisos en las fechas pactadas dentro de la vigencia en que este se perfeccionó, debiendo trasladar la recepción del bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente

Por consiguiente, es importante recalcar que el principio de anualidad del presupuesto fue definido como de suma importancia por Corte Constitucional, mediante Sentencia C-337 de 1993, M.P Vladimiro Naranjo Mesa, aduce que, “*Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, **al no ser tenido en***

cuenta, vician la legitimidad del mismo. *No son requisitos, sino pautas determinadas por la Ley Orgánica y determinantes de la ley anual del presupuesto”. (Negrilla fuera de texto).*

De igual manera la Procuraduría General de la Nación También, mediante circular 031 de octubre 20 de 2011, manifestó que las entidades territoriales deben incorporar en el presupuesto solo los gastos que van a realizar en dicha vigencia y no romper así el principio de anualidad; debido a que las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional y justificado para situaciones atípicas como lo reafirma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital; mediante circular No. 003 de julio de 2014, aclara que **“Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación,** (Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República). (Negrilla fuera de texto).

De otro lado, existe riesgo por la constitución de reservas, por encima del límite establecido por la ley, del 2% para funcionamiento y 15% para inversión de conformidad con el lo establecido en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995, artículo 62° del Decreto 714 de 1996 modificado por el Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15 % del presupuesto de inversión del año anterior”. Así mismo, el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 (compiló la Ley 225 de 1996).

El alto nivel de reservas presupuestales genera reducción del presupuesto de funcionamiento o inversión de la vigencia, situación que afectaría la gestión en detrimento del cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y por ende de la misión de la entidad. El hecho de que no se ejecuten las reservas presupuestales indica que los compromisos contractuales, no se cumplieron o fueron modificados con posterioridad a la vigencia presupuestal, contradiciendo el principio de anualidad presupuestal.

El alto nivel de reservas presupuestales crea riesgos que pudiera genera reducción del presupuesto de funcionamiento o inversión de la vigencia, situación que afectaría la gestión en detrimento del cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo y por ende de la misión de la entidad.

De otro modo, el hecho de que no se ejecuten las reservas presupuestales indica que los compromisos contractuales, no se cumplieron o fueron modificados con posterioridad a la vigencia presupuestal, contradiciendo el principio de anualidad presupuestal.

Pasivos Exigibles

La Secretaría Distrital de Gobierno tenía pasivos exigibles de otras vigencias a octubre de 2016 de \$5.555.7 millones, de los cuales se depuraron o pagaron \$4.456.9 millones, para una efectividad del 80.22%, quedando un saldo a diciembre de 2016 \$1.098.8 millones, para pagarse o depurarse en la vigencia 2017.

En el año 2017 se generaron pagos de pasivos de \$42.8 millones, que corresponden a \$40.6 millones de inversión y \$2.2 millones de funcionamiento y actas de fenecimiento \$1.007.0 millones; es decir, se realizó una depuración total de \$1.049.8 millones, quedando un saldo a diciembre de 2017 de pasivos de otras vigencias \$48.4 millones. En el año 2017 se generaron \$3.6 millones de pasivos, para un total a diciembre del año 2017 de 52.0 millones (\$48.4 millones de otras vigencias y \$3.6 millones generados en el año 2017), para ser pagados o depurados en la vigencia 2018.

Programa Anual de Caja –PAC

La Secretaría Distrital de Gobierno para el año 2017 programó un PAC de \$126.581.0 millones, que corresponde al presupuesto disponible para esta vigencia, presentándose un saldo no ejecutado de \$17.335.7 millones y con un rezago presupuestal de \$6.569.3 millones, que corresponde al 5.5% del presupuesto ejecutado, inferior al del año 2016, que fue del 11.3%, evidenciando un mejoramiento en la ejecución de los recursos.

Control Interno Presupuestal

La Oficina de Control Interno centró las auditorías del tema presupuestal a las Alcaldías Locales, dado al nivel de riesgo que existe en la ejecución del presupuesto. En la Matriz de Riesgos de la SDG no se identificaron riesgos en área de presupuesto debido al efectivo manejo de los recursos para la vigencia 2017.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes Programas y Proyectos

Por medio del Acuerdo Distrital 645 de 9 de junio de 2016 se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", en el cual, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, se presupuestan en el consolidado Inversión, recursos por \$96.069.336 millones de pesos de 2016; de los cuales correspondieron a la vigencia 2017, \$15.878.306 millones.

Para la vigencia 2017, según el informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, se tienen 5 proyectos de inversión.

Cuadro 24

**PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN DE 2017 DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA
TODOS – SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCION	GIROS	% DE GIROS
Proyecto 1131 Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos	8.264,73	8.182,48	99,00	7.056,69	85,38
Proyecto 1128 Fortalecimiento de la capacidad institucional	7.278,55	7.162,51	98,40	6.467,15	88,85
Proyecto 1120 Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	5.616,20	5.615,68	99,99	4.191,48	74,63
Proyecto 1094 Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	15.288,90	15.281,68	99,95	11.606,64	75,91
Proyecto 1129 Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del Distrito Capital con actores políticos y sociales	2.206,10	2.200,35	99,73	1.788,37	81,06
TOTALES	38.654,48	38.442,71	99,45	31.110,32	80,48

Fuente: CB-0103 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES - SEGPLAN

La muestra para verificar en la presente auditoría corresponde a 3 proyectos por valor de \$29.169,8 millones, que equivalen al 75.88% del presupuesto disponible. Los proyectos 1094 y 1131 fueron seleccionados por ser los de más alto presupuesto disponible asignado. El proyecto 1120 fue seleccionado para observar el progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

Proyecto 1094 “Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales”

El proyecto fue inscrito el 10 de junio de 2016 y registrado el 17 de junio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaría Distrital de Planeación, clasificado en el Eje Estratégico 07, “*Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia transversal*”, y dentro del Programa 45, “*Gobernanza e influencia local, regional e internacional*”.

El objetivo del proyecto es “*Fortalecer la capacidad institucional de las Alcaldías Locales del Distrito Capital*”; motivo por el cual la SDG planeó dentro del proyecto la realización de seis (6) metas para la vigencia 2017, así:

Cuadro 25
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS PLAN DE ACCIÓN AÑO 2017
ANÁLISIS FINANCIERO Y DE MAGNITUD PROYECTO 1094

(Millones de pesos)

METAS PROYECTO 1094 AÑO 2017		Programado.	Ejecutado	%
Realizar 1 Plan De Modernización De Las Sedes De Las Alcaldías Locales Relacionado Con Equipos Tecnológicos Y Desarrollo De Infraestructura Física	Recursos	\$ 1.950	\$ 1.950	100%
	Magnitud	0.36	0.36	100%
Implementar 100 Por Ciento El Modelo De Gestión Para Alcaldías Locales	Recursos	\$ 2.824	\$ 2.824	100%
	Magnitud	25	25	100%
Implementar 100 Por Ciento El Modelo De Contratación Basado En Resultados Para Alcaldías Locales	Recursos	\$ 3.694	\$ 3.694	99.99%
	Magnitud	25	25	100%
Implementar 100 Por Ciento El Modelo De Seguimiento, Monitoreo Y Evaluación De Las Funciones De Los Alcaldes Locales Y De Las Alcaldías Locales	Recursos	\$ 598	\$ 598	99.92%
	Magnitud	25	25	100%
Realizar 1 Proceso Para Fortalecer La Capacidad De Acción De Los Alcaldes Locales Frente A Las Funciones Relacionadas Con Inspección, Vigilancia Y Control	Recursos	\$ 3.050	\$ 3.044	99,80%
	Magnitud	0.25	0.25	100%

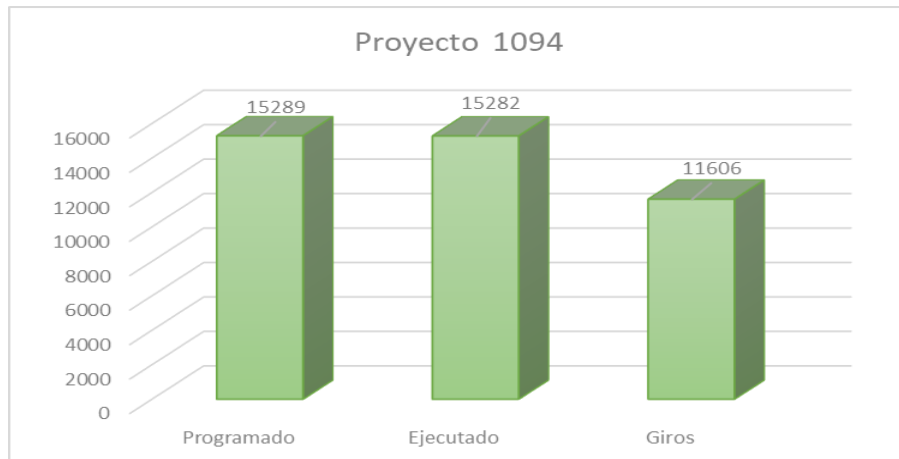
METAS PROYECTO 1094 AÑO 2017		Programado.	Ejecutado	%
Realizar 1 Proceso Para Fortalecer La Capacidad Institucional De Las Inspecciones De Policía En El Marco De Sus Competencias	Recursos	\$ 3.173	\$ 3.173	99.99%
	Magnitud	0.25	0.25	100%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020- PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS – SDG.

Análisis Financiero

De acuerdo con el Informe PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH -, para el año 2017 se programaron \$15.288,9 millones, de los cuales a 31 de diciembre se comprometieron \$15.281,6 millones que corresponde al 99.95%, con una cifra de giros de \$11.606,6 millones con un porcentaje de 75.91%.

Gráfico 7
ANÁLISIS FINANCIERO PROYECTO 1094



Fuente: Informe PREDIS 2017 – SDG.

Lo anterior, significa que al final de la vigencia, quedó un saldo de giros del 24.08%, respecto a lo programado.

Análisis de Magnitud

La magnitud se refiere a la medida, como el tamaño, el peso o la extensión con que se determina la programación y ejecución de una meta en el Plan de Acción – SEGPLAN. Para el caso de la SDG, en el año 2017 la evaluación de las metas del proyecto 1094, de acuerdo con las magnitudes programadas y ejecutadas, el cumplimiento de ejecución ponderada fue del 100%.

Análisis de Contratos

El cumplimiento de este análisis, por metas, corresponde al siguiente resultado:

Meta 1. Se constituyeron ocho (8) contratos, de los cuales uno (1) se adicionó, el valor total es de \$1.949,6 millones. De los ocho (8) contratos, seis (6) de los mismos son de carácter administrativo, contratos de prestación de servicios, por valor de \$ 283 millones; y dos (2) de compra de equipos tecnológicos por valor de \$1.666,5 millones.

Meta 2. Se firmaron cuarenta y cuatro (44) contratos, de los cuales tres (3) se adicionaron, además se firmó cinco (5) adiciones de contratos de 2016, para un valor total de \$2.824,2 millones. En esta meta se incluyó el contrato de selección de las ternas para alcaldes menores por \$611, 1 millones y el contrato de Diagnóstico y Propuesta para Rediseñar el Modelo de Gestión por \$376,4 millones. Los restantes cuarenta y dos (42) contratos corresponden a la modalidad de prestación de servicios profesionales.

Meta 3. Se establecieron treinta y cinco (35) contratos, de los cuales uno (1) se adicionó, además se firmó tres (3) adiciones de contratos de 2016, para un valor total de \$3.693,7 millones. En esta meta se incluyó un contrato para atender los requerimientos de software por \$1.270 millones y el contrato de Diagnóstico y Propuesta para Rediseñar el Modelo de Gestión por \$500 millones. Los restantes treinta y tres (33) contratos corresponden la modalidad de prestación de servicios profesionales.

Meta 4. Se suscribieron diez (10) contratos, por un valor total de \$597,7 millones. En esta meta se incluyó el contrato de Diagnóstico y propuesta para rediseñar el modelo de gestión por \$200 millones. Los restantes nueve (9) contratos corresponden a la prestación de servicios profesionales.

Meta 5. Se firmaron ciento dieciocho (118) contratos, de los cuales cinco (5) se adicionaron, además se firmó siete (7) adiciones de contratos de 2016, para un valor total de \$3.043,7 millones. En esta meta se incluyó el contrato de Diagnóstico y Propuesta para Rediseñar el Modelo de Gestión por \$400 millones. Los restantes ciento diecisiete (117) contratos corresponden a prestación de servicios profesionales.

Meta 6. En esta meta se constituyeron treinta (30) contratos por valor de \$2.853.7 millones y se asignó trece (13) pagos de la planta temporal de inversión y un (1) pago por cesantías anuales por valor de \$318.8 millones, para un valor total de \$3.172,5 millones. Se incluyó tres (3) contratos de adquisición de equipos tecnológicos por valor de \$1.773,5 millones. Los restantes veintisiete (27) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Se destaca el hecho que el contrato de Diagnóstico y Propuesta para Rediseñar el Modelo de Gestión se distribuyó entre las metas 2, 3, 4 y 5.

Proyecto 1120 “Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional”

El proyecto fue inscrito el 13 de junio de 2016 y registrado el 17 de junio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaría Distrital de Planeación, clasificado en el Eje Estratégico 07, “Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia transversal”, y dentro del Programa 44, “Gobierno y ciudadanía digital”. Para el cuatrienio del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020), fueron programadas nueve (9) metas dentro del proyecto, con una asignación de recursos para ser desarrollados en los cuatro años (2016-2020) de \$21,811 millones.

El objetivo del proyecto fue formulado para *Implementar el Modelo de Gestión de Tecnologías de Información, desarrollando los componentes que lo conforman*, motivo por el cual la SDG planeó dentro del proyecto la realización de cuatro (4) metas para la vigencia 2017, así:

Cuadro 26
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS PLAN DE ACCIÓN AÑO 2017
ANÁLISIS FINANCIERO Y DE MAGNITUD PROYECTO 1120

(Millones de \$)

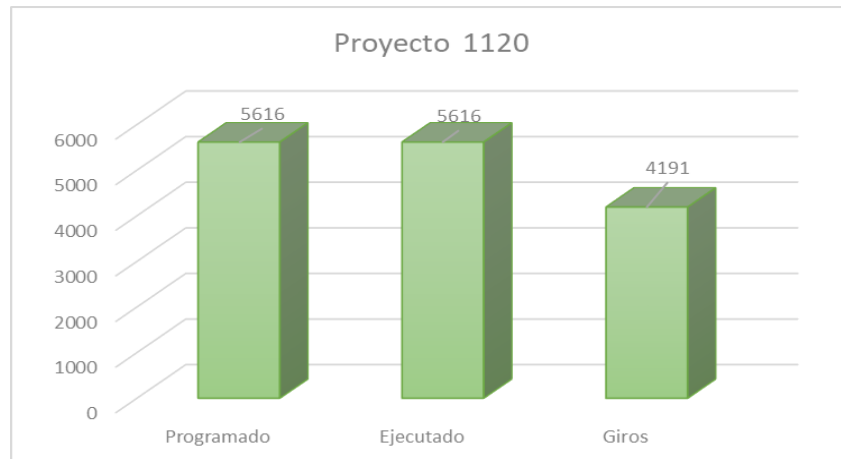
METAS PROYECTO 1120 AÑO 2017		Programado.	Ejecutado	%
1. Elaborar 4 Documentos Para Implementar El Modelo Gestión De Ti Dentro De La Entidad.	Recursos	\$ 275	\$ 275	100%
	Magnitud	4	4	100%
7. Implementar 1 Metodología De Mejores Prácticas En Gestión De Servicios (Itil).	Recursos	\$ 460	\$ 459	99,89%
	Magnitud	1	1	100%
8. Implementar 1 Programa De Renovación Tecnológica Y De Alta Disponibilidad Para Fortalecer Los Servicios De La Entidad.	Recursos	\$ 2.001	\$ 2.001	100
	Magnitud	1	1	100%
9. Fortalecer 1 Plataforma Tecnológica De La Secretaría Distrital De Gobierno.	Recursos	\$ 2.880	\$ 2.880	100%
	Magnitud	1	1	100%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020- PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS – SDG.

Análisis Financiero:

De acuerdo con el Informe PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH -, para el año 2017 se programó \$5.616,2 millones, de los cuales a 31 de diciembre se comprometió \$5.615,6 millones que corresponde al 99.99%, con una cifra de giros de \$4.191,4 millones con un porcentaje de 74.63%.

Gráfico 8
ANÁLISIS FINANCIERO PROYECTO 1120



Fuente: Informe PREDIS 2017 – SDG.

Lo anterior, significa que al final de la vigencia, quedó un saldo de giros del 25.37%, respecto a lo programado.

Análisis de Magnitud

La magnitud se refiere a la medida, como el tamaño, el peso o la extensión con que se determina la programación y ejecución de una meta en el Plan de Acción – SEGPLAN. Para el caso de la SDG, en el año 2017 la evaluación de las metas del proyecto 1120, de acuerdo con las magnitudes programadas y ejecutadas, el cumplimiento de ejecución ponderada fue del 100%.

Análisis de Contratos

El cumplimiento de este análisis, por metas, corresponde al siguiente resultado:

Meta 1. Para el cumplimiento de esta se firmó un contrato cuyo objeto está dirigido a la construcción del plan estratégico de tecnologías por valor de \$275 millones.

Meta 7. Se constituyeron tres (3) contratos por valor total de \$459 millones, uno (1) de los cuales está determinado para adquirir, instalar e implementar un software de gestión por \$380 millones. Los otros dos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 8. Se firmaron catorce (14) contratos, uno (1) de los cuales se adicionó, para un valor total de \$2.001,2 millones. En esta meta se incluyó cuatro (4) contratos

para la adquisición de software y equipos tecnológicos por \$1.760,1 millones, incluyendo la adición. Los restantes diez (10) contratos corresponden a prestación de servicios profesionales.

Meta 9. Se firmaron veintidós (22) contratos, de los cuales cuatro (4) se adicionaron, además, se firmaron dos (2) adiciones de contratos de 2016, para un valor total de \$2.880,2 millones. En esta meta se incluyó cuatro (4) contratos de licenciamiento de software y soporte de plataformas por \$2.042,5 millones. Los restantes dieciocho (18) contratos corresponden a prestación de servicios profesionales.

Proyecto 1131 “Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos”

El proyecto fue inscrito el 13 de junio de 2016 y registrado el 17 de junio del mismo año en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) de la Secretaría Distrital de Planeación, clasificado en el Eje Estratégico 03, *“Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana”*, y dentro del Programa 22, *“Bogotá vive los derechos humanos”*.

Para el cuatrienio del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (2016-2020), se programaron doce (12) metas dentro del proyecto, con una asignación de recursos, para ser realizados en los 4 años (2016-2020), de \$28,738 millones.

El objetivo del proyecto fue formulado como *Fortalecer las acciones de las entidades del Distrito Capital, así como las de los actores sociales para la promoción, prevención de vulneraciones, garantía y protección de los derechos humanos a partir de un enfoque diferencial*, motivo por el cual la SDG planeó dentro del proyecto la realización de ocho (8) metas para la vigencia 2017, así:

Cuadro 27
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS PLAN DE ACCIÓN AÑO 2016
ANÁLISIS FINANCIERO Y DE MAGNITUD PROYECTO 1131

(Millones de \$)

METAS PROYECTO 1131 AÑO 2017		Programado.	Ejecutado	%
4. Formar 58500 Personas En Escenarios Formales E Informales A Funcionarios Públicos, Miembros De La Policía, Ciudadanos De Grupos Étnicos, Religiosos Y Ciudadanía General En Derechos Humanos Para La Paz Y La Reconciliación	Recursos	\$ 2.071	\$ 2.071	100%
	Magnitud	28000	31117	111,13%
6. Desarrollar 100 Por Ciento Del Procedimiento Metodológico Para Formular E Implementar El Sistema Y Política Distrital De	Recursos	\$ 998	\$ 976	97,89%
	Magnitud	42,5	36,5	85,88%

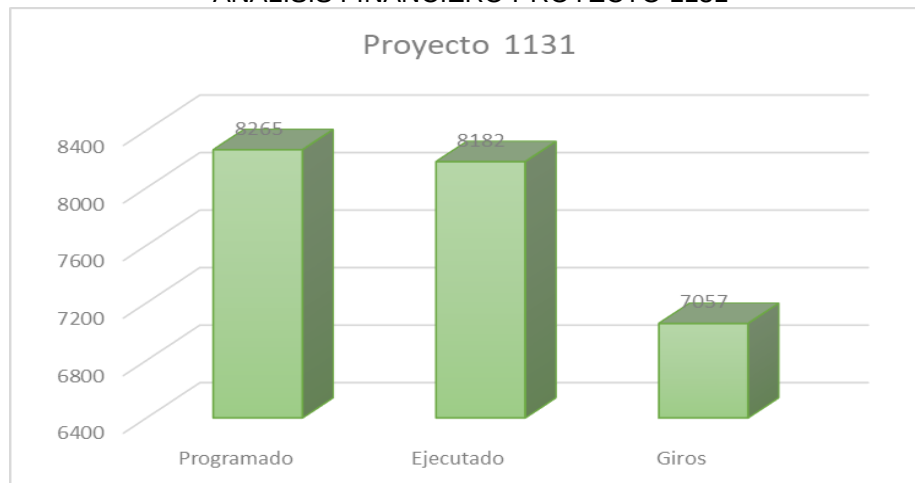
METAS PROYECTO 1131 AÑO 2017		Programado.	Ejecutado	%
Derechos Humanos, En Articulación Con El Plan Distrital De Prevención Y Protección.				
7. Mantener 20 Localidades Que Manejan Líneas De Acción Relacionadas Con Derechos Humanos Y Que Adoptan El Plan De Prevención Y Protección	Recursos	\$ 47	\$ 47	100%
	Magnitud	20	20	100%
8. Atender 100 Por Ciento De Líderes Y Defensores De Derechos Humanos, Población LGBTI, Y Víctimas De Trata Que Demanden Medidas De Prevención O Protección Para Garantizar Sus Derechos A La Vida, Libertad, Integridad Y Seguridad	Recursos	\$ 1.323	\$ 1.321	99,86%
	Magnitud	100	100	100%
9. Implementar 80 Iniciativas Locales Formuladas Por Grupos Sociales De La Red Distrital De Derechos Humanos Para La Prevención O Protección De Derechos En Sus Territorios	Recursos	\$ 1.448	\$ 1.445	99,82%
	Magnitud	22	22	100%
10. Realizar 100 Por Ciento De Las Acciones Tendientes Al Fortalecimiento De La Institucionalidad De Asuntos Religiosos	Recursos	\$ 301	\$ 301	100%
	Magnitud	59	59	100%
11. Implementar 100 Por Ciento Actividades De La SDG Correspondientes A Los Planes De Acciones Afirmativas Para Grupos Étnicos Del Distrito	Recursos	\$ 1.171	\$ 1.158	98,88%
	Magnitud	37	37	100%
12. Crear 10 Espacios Para El Fortalecimiento De Procesos Participativos Y Organizativos, Con Miras A Incrementar Su Incidencia En La Vida Social, Cultural, Política Y Económica De La Ciudad.	Recursos	\$ 908	\$ 864	95,20%
	Magnitud	5	4	80%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” – SDG.

Análisis Financiero

De acuerdo con el Informe PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH -, para el año 2016 se programaron \$8.264,7 millones, de los cuales a 31 de diciembre se comprometieron \$8.182,4 millones que corresponde al 99.00%, con una cifra de giros de \$7.056,6 millones con un porcentaje de 85.38%.

GRÁFICO 9
ANÁLISIS FINANCIERO PROYECTO 1131



Fuente: Informe PREDIS 2016 – SDG.

Lo anterior, significa que al final de la vigencia, quedó un saldo de giros del 14.62%, respecto a lo programado.

Análisis de Magnitud

La magnitud se refiere a la medida, como el tamaño, el peso o la extensión con que se determina la programación y ejecución de una meta en el Plan de Acción – SEGPLAN. Para el caso de la SDG, en el año 2017 la evaluación de las metas del proyecto 1131, de acuerdo con las magnitudes programadas y ejecutadas, el cumplimiento de ejecución ponderada fue del 97%.

Análisis de Contratos

El cumplimiento de este análisis, por metas, corresponde al siguiente resultado:

Meta 4. Se constituyeron treinta y dos (32) contratos por valor total de \$2.070,5 millones, uno (1) es de carácter interadministrativo y está determinado para constituir y regular un fondo en administración para la profesionalización de líderes por \$728,8 millones. También se firmó un (1) contrato convenio de asociación para brindar medidas de asistencia con la Cruz Roja por \$126,9 millones Los otros treinta (30) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 6. Se constituyeron veintitrés (23) contratos, de los cuales dos (2) se adicionaron, por valor total de \$976,4 millones. En esta meta se incluyó dos (2)

contratos, uno de transporte terrestre por \$50 millones y otro de organización logística de eventos por \$65 millones. Los otros veintiún (21) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 7. Para el cumplimiento de esta meta se firmó un (1) contrato para formulación e implementación de derechos humanos de la prevención y protección de la población por \$46,7 millones.

Meta 8. Se firmaron veintiún (21) contratos, de los cuales uno (1) fue adicionado, además se firmó dos (2) adiciones de un contrato de 2016, para un valor total de \$1.320,6 millones. En esta meta se incluyó dos (2) contratos, uno (1) es un convenio de asociación para brindar medidas de asistencia con la Cruz Roja por \$330 millones y otro es un acuerdo con la ONU por \$70 millones. Los otros diecinueve (19) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 9. Se elaboraron veintisiete (27) contratos, de los cuales diez (10) fueron adicionados, además se firmó una (1) adición de un contrato de 2016, para un valor total de \$1.445,1 millones. En esta meta se incluyó un (1) contrato que es un convenio de asociación para brindar medidas de asistencia con la Cruz Roja por \$195 millones. Los otros veintiséis (26) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 10. Se firmaron siete (7) contratos por un valor total de \$300,9 millones. En esta meta se incluyó un (1) contrato interadministrativo para brindar asistencia técnica y acompañamiento en la creación e implementación de una plataforma interreligiosa por \$100 millones. Los otros seis (6) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 11. Se firmaron veintinueve (29) contratos, de los cuales uno (1) fue adicionado, además se firmó una (1) adición de un contrato de 2016, para un valor total de \$1.157,6 millones. En esta meta se incluyeron dos (2) contratos, uno (1) es un convenio de asociación para brindar medidas de asistencia con la Cruz Roja por \$48 millones y otro es un contrato interadministrativo para constituir y regular un fondo en administración para la profesionalización de líderes por \$182,2 millones. Los otros veintisiete (27) contratos son de prestación de servicios profesionales.

Meta 12. Se firmaron sesenta y cuatro (64) pagos relacionados con contratos y facturas, tres (3) contratos se adicionaron, además se firmaron dos (2) adiciones de un contrato de 2016, para un valor total de \$864,3 millones. En esta meta se incluyó dos (2) contratos, uno por vigilancia y seguridad privada por \$185,5 millones y otro por servicio de transporte terrestre por \$90 millones. En esta meta se incluyó 44

pagos de facturas de servicios públicos y un arriendo por \$31,1 millones. Los otros diecisiete (17) contratos son de prestación de servicios profesionales.

**- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO (SDG)**

Mediante oficio de 13/04/2018 con radicado 20184210153742 se solicitó a la entidad información relacionada con el cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS, así: la relación de los proyectos de inversión que adelanta la SDG para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos a nivel distrital en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos, en los cuales se deben identificar por cada proyecto las metas relacionadas, así como los indicadores y objetivos. Para este propósito se hizo llegar el formato en el cual se consignó la información del siguiente cuadro:

Cuadro 28
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

IDENTIFICACIÓN SUJETO DE CONTROL: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Millones de \$

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	130	Implementar un Sistema Distrital de Derechos Humanos	\$ 498,77	\$ 488,24	98%	0,40	0,33	82,50%		Sistema Distrital de Derechos Humanos implementado
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	131	Implementar Política Integral de Derechos Humanos del Distrito	\$ 498,77	\$ 488,24	98%	0,40	0,40	100,00%		Política Integral de Derechos Humanos del Distrito
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	132	15,000 personas certificadas en Derechos Humanos que incluyen tanto servidores públicos como ciudadanía en escenarios formales	\$ 855,88	\$ 855,87	100%	3500	3413	97,51%		Número de personas certificadas por el programa de educación en derechos humanos para la paz y la reconciliación en escenarios formales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	133	30,000 personas certificadas, promocionadas y sensibilizadas en derechos humanos para la paz y la reconciliación	\$ 4,98	\$ 4,98	100%	17000	17651	103,83%		Número de personas certificadas, promocionadas y sensibilizadas en derechos humanos para la paz y la reconciliación a través de medios presenciales o virtuales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	134	15,000 personas certificadas en Derechos Humanos que incluyen tanto servidores públicos como ciudadanía en escenarios informales	\$ 1.209,71	\$ 1.209,71	100%	7000	10053	143,61%		Número de personas certificadas en D.H. que incluyen tanto servidores públicos como ciudadanía en escenarios informales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	135	Implementar en las 20 localidades iniciativas para la protección de Derechos humanos	\$ 911,00	\$ 910,08	100%	20	19	95,00%		Número de localidades con Iniciativas implementadas para la protección de derechos humanos

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	136	100% de la plataforma para la acción social y comunitaria de las comunidades religiosas implementada	\$ 207,13	\$ 207,13	100%	25	25	100,00%		Porcentaje de implementación de la plataforma para la acción social y comunitaria de las comunidades religiosas
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	137	Crear un área de trabajo en la Secretaría Distrital de Gobierno para asuntos religiosos	\$ -	\$ -	0%	1	1	100,00%		Institucionalidad de asuntos religiosos creada
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	138	Crear un Comité Distrital de Libertad Religiosa	\$ 14,63	\$ 14,63	100%	0,70	0,70	100,00%		Comité Distrital de Libertad Religiosa creado
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	139	Formular una Política pública de libertad religiosa, de culto y conciencia	\$ 79,17	\$ 79,17	100%	0,42	0,42	100,00%		Política pública de libertad religiosa, de culto y conciencia formulada
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	140	Vincular 80 movimientos o grupos sociales a la Red de Derechos Humanos	\$ 536,68	\$ 535,03	100%	27	27	100,00%		Número de movimientos o grupos sociales miembros en la Red de Derechos Humanos
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	141	20 Alcaldías Locales que mantienen o incrementan líneas de acción de derechos humanos en el POAL (Plan operativo de acción local)	\$ 23,38	\$ 23,38	100%	20	20	100,00%		Número de Alcaldías locales que mantienen o incrementan líneas de acción de derechos humanos en el POAL
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	142	Implementar y mantener la ruta intersectorial para la prevención, protección y asistencia de trata de personas en el Distrito	\$ 880,46	\$ 878,60	100%	100	100	100,00%		Porcentaje de implementación de la Ruta intersectorial de prevención, asistencia y protección integral a víctimas de trata

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	143	Implementar 3 Planes de Acciones afirmativas de grupos étnicos	\$ 1.170,82	\$1.157,66	99%	1,00	1	100,00%		Número de Planes de Acciones afirmativas de grupos étnicos
13	Acción por el clima	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	144	Crear la Mesa Distrital de Prevención y Protección	\$ 152,11	\$ 152,11	100%	0,75	0,70	93,33%		Mesa Distrital de Prevención y Protección creada
13	Acción por el clima	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	145	Adoptar en las 20 localidades el Plan Distrital de Prevención y Protección	\$ 23,38	\$ 23,38	100%	0	0	0,00%		Número de localidades que adoptan el Plan Distrital de Prevención y Protección
5	Igualdad de género	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	146	Atender 150 personas de la población LGBTI a través del programa de protección integral en la casa refugio	\$ 289,95	\$ 289,95	100%	36	42	116,67%		Número de personas atendidas por el programa de protección integral de casa Refugio
10	Reducción de las desigualdades	1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	147	Implementar diez (10) espacios de atención diferenciada para los grupos étnicos del D.C.	\$ 907,93	\$ 864,34	95%	3	2	66,67%		Número de espacios implementados para la atención diferenciada de grupos étnicos del D.C.
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1120	Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	92	Optimizar Sistemas de información para optimizar la gestión (hardware y software)	\$ 5.616,20	\$5.615,68	100%	36,50	36,5	100		Porcentaje de sistemas de información implementados y optimizados
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Teusaquillo	N/A	N/A	N/A	0,502	0,502	0,502		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Barrios Unidos	N/A	N/A	N/A	0,432	0,432	0,432		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Barrios Unidos
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Chapinero	N/A	N/A	N/A	0,43	0,43	0,43		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Chapinero

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Engativá	N/A	N/A	N/A	0,402	0,402	0,402		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Engativá
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Fontibón	N/A	N/A	N/A	0,346	0,346	0,346		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Fontibón
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Suba	N/A	N/A	N/A	0,568	0,568	0,568		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Suba
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Puente Aranda	N/A	N/A	N/A	0,414	0,414	0,414		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Puente Aranda
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Tunjuelito	N/A	N/A	N/A	0,369	0,369	0,369		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Tunjuelito
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Rafael Uribe	N/A	N/A	N/A	0,424	0,424	0,424		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Rafael Uribe
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Kennedy	N/A	N/A	N/A	0,333	0,333	0,333		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Kennedy
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Usaquén	N/A	N/A	N/A	0,387	0,387	0,387		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Usaquén
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	N/A	No aplica	No aplica	Índice de Gobernabilidad para la localidad de Bosa	N/A	N/A	N/A	0,16	0,16	0,16		Índice de Gobernabilidad para la localidad de Bosa

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	155	Actualizar Tecnológicamente 5 Sedes administrativas de Alcaldías Locales	\$ 1.666,60	\$1.666,60	100%	2	2	100%		Número de Sedes administrativas de las Alcaldías Locales con actualización tecnológica
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	156	Construir 5 sedes administrativas de Alcaldías Locales	\$ 283,01	\$ 283,01	100%	0	0	0%		Número de Sedes administrativas de las Alcaldías Locales construidas
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	157	Implementar el 100% del modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de las Alcaldías Locales	\$ 598,20	\$ 597,74	100%	25	25	100,00%		Porcentaje de implementación del modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de las Alcaldías Locales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	158	Implementar en un 100% en las Alcaldías Locales un nuevo modelo de gestión	\$ 2.824,30	\$2.824,30	100%	25	25	100,00%		porcentaje de implementación de un nuevo modelo de gestión para las Alcaldías Locales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	159	Implementar en un 100% en las alcaldías locales un modelo de contratación basado en resultados	\$ 3.694,25	\$3.693,73	100%	25	25	100,00%		Porcentaje de implementación de un modelo de contratación basado en resultados para Alcaldías Locales
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	160	Disminuir el número de actuaciones administrativas activas y las represadas a 21.513	\$ 4.098,69	\$4.095,26	100%	48439	48439	100,00%		Descongestión de Actuaciones administrativas represadas
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	161	Implementar en un 100% un sistema de información para generar 200 procesos administrativos de policía en expedientes electrónicos	\$1.773,57	\$1.773,57	100%	10	10	100%		Porcentaje de implementación de un sistema de información para generar 200 procesos administrativos de policía en expedientes electrónicos

(1) OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS		(2) PROYECTO DE INVERSIÓN		META DE PRODUCTO		PRESUPUESTO VIGENCIA 2017			MAGNITUD FÍSICA			META E INDICADOR DEL ODS **	INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
N°	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PPTAL	PROGRAMACIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	EJECUCIÓN FÍSICA VIGENCIA 2017	% EJECUCIÓN FÍSICA 2017		
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	162	Disminuir el tiempo de adopción de decisiones de los procesos civiles, penales y administrativos de policía a 76 días en el Consejo de Justicia	\$268,28	\$268,28	100%	94	94	100%		Número de días de decisiones de los procesos civiles, penales y administrativos de policía en el Consejo de Justicia
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	222	Disminuir en un 20% anualmente, las revocatorias en el Concejo de Justicia de las decisiones provenientes de las Alcaldías Locales	\$ 82,00	\$79,20	97%	20	8,1	4,00%		Porcentaje anual de disminución de revocatorias en el Consejo de Justicia de las decisiones provenientes de las Alcaldías Locales

Fuente: Información suministrada por la SDG radicado No. 20184000160551.

Sobre la información suministrada la SDG incluyó las siguientes aclaraciones, en respuesta enviada con radicado 20184000160551 de 19/04/2018:

**** “1. Es pertinente indicar que tanto la ejecución física como la ejecución presupuestal corresponde al cumplimiento de las metas producto enmarcadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Si bien es cierto que éstas metas están asociadas a los ODS, no se puede interpretar que la inversión presupuestal tiene una correlación directa y proporcional con los ODS.**

2. Con relación al índice de gobernabilidad local, se aclara que la metodología utilizada por la Secretaría Distrital de Planeación, en la estimación del índice sigue la técnica estadística denominada análisis de componentes principales, utilizada para el cálculo de índices sintéticos y planteados en OECD (2008). Bajo este escenario la medición y consolidación del índice está a cargo de la Dirección de Estudios Macro de esa entidad, motivo por el cual en la matriz no se encuentra la asociación presupuestal.

3. Finalmente vale la pena mencionar que la entidad competente de la cuantificación de la meta y del indicador ODS, es la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; por lo tanto, la información enviada fue tomada de la consolidación que sobre estos objetivos ha realizado esa Entidad.”

Cuadro 29
METAS ODS POR PROYECTO

Código	Proyecto	ODS
1131	Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos	Acción por el clima
		Igualdad de género
		Paz, justicia e instituciones sólidas
		Reducción de las desigualdades
1128	Fortalecimiento de la capacidad Institucional	Paz, justicia e instituciones sólidas
1094	Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Alcaldías Locales	Paz, justicia e instituciones sólidas
1129	Fortalecimiento de las relaciones estratégicas del distrito capital con actores políticos y sociales	Alianzas para lograr los objetivos
		Paz, justicia e instituciones sólidas
1120	Implementación del modelo de gestión de tecnología de la información para el fortalecimiento institucional	Paz, justicia e instituciones sólidas
	No aplica	Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: Información suministrada por la SDG radicado No. 20184000160551

En conclusión, la entidad incluyó la totalidad de sus proyectos de inversión en el cumplimiento de cinco (5) metas de los ODS: acción por el clima; alianzas para lograr los objetivos; igualdad de género; paz, justicia e instituciones sólidas, y reducción de las desigualdades; sin embargo, para su control y seguimiento no ha destinado un presupuesto específico, ya que la ejecución presupuestal no se enmarca de forma determinante en cada uno de ellos. De otra parte, los indicadores representan un seguimiento a las metas establecidas en los mismos proyectos de inversión.

- BALANCE SOCIAL

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

En este marco y en concordancia con el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto 411 de 2016 y el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la entidad identificó atender la siguiente problemática social: *“Ciudadanía con desconocimiento de contenido y alcance de sus derechos humanos, así como de las rutas distritales para su promoción y garantía”*, a través de la ejecución del proyecto de inversión 1131 Construcción de una Bogotá que vive los Derechos Humanos.

El problema social mencionado afecta a toda la población sin distinción de género, sexo u orientación sexual, localizada en todos los estratos socioeconómicos, por lo que la población total afectada es equivalente a la población de Bogotá estimada para el año 2017 según el DANE, es decir 8.080.734 personas. Sin embargo, la SDG focaliza acciones en algunos grupos específicos, con el propósito que el impacto se irradie en toda la ciudadanía.

A continuación, se presenta las acciones adelantadas por la entidad para la atención de la problemática mencionada, junto a la población focalizada beneficiada.

Cuadro 30
ACCIONES ADELANTADAS POR META PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1131
INVOLUCRADAS EN LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL IDENTIFICADA
VIGENCIA 2017

\$ cifras en pesos

META No.	META PROYECTO	Meta PDD	Acción Adelantada Vigencia 2017	Presupuesto Programado de Balance Social	Presupuesto Ejecutado Balance Social	Población Beneficiaria Balance Social
6	Desarrollar el 100% del procedimiento metodológico para formular e implementar el Sistema y Política Distrital de Derechos Humanos, en articulación con el Plan Distrital de Prevención y Protección	130	Implementar el Sistema Distrital de derechos Humanos: En 2017 se avanzó en la caracterización de la oferta distrital en Derechos Humanos a partir del trabajo de articulación interinstitucional con 26 entidades distritales. Así mismo, se realizó la gestión para que el Concejo de Bogotá expida el Acuerdo que adoptan los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se avanzó en la estructuración técnica y jurídica del Decreto Distrital que crean las instancias distrital y local del Sistema.	\$ 498.768.572	\$ 488.243.072	Esta gestión en 2017 no impactó directamente a la ciudadanía; no obstante, el levantamiento de la información con los 15 Sectores de administración distrital permitirá en los siguientes años articular la oferta institucional con enfoque territorial y poblacional para ofrecerla a la ciudadanía eficiente y ágilmente.
		131	Implementar la Política Integral de Derechos Humanos del Distrito: En 2017 se culminaron 20 foros locales, 1 foro distrital y reuniones con grupos focales para la consolidación participativa de la agenda de la política pública.	\$ 498.768.572	\$ 488.243.072	1. 21 sesiones de foros locales, desarrollados en 20 localidades con participación de 2369 personas 2. 1 foro Distrital de derechos humanos con participación de 402 personas 3. 31 sesiones de trabajo en grupos focales y talleres, para profundizar información en 12 temáticas Total: 53 ejercicios con

META No.	META PROYECTO	Meta PDD	Acción Adelantada Vigencia 2017	Presupuesto Programado de Balance Social	Presupuesto Ejecutado Balance Social	Población Beneficiaria Balance Social
						participación de 3332 personas
4	Formar 58.500 personas en escenarios formales e informales a funcionarios públicos, miembros de la policía, ciudadanos de grupos étnicos, religiosas y ciudadanía en general en DDHH para la paz y la reconciliación	132 133 134	Procesos de Formación en Derechos Humanos: En 2017 avanzó en el 53% de la meta cuatrienio formando o sensibilizando a 30.901 personas en escenarios formales, informales y procesos de sensibilización.	\$ 2.070.566.076	\$ 2.070.564.996	30.901 ciudadanos, servidores públicos formados en Derechos Humanos en escenarios formales, informales y procesos de sensibilización
7	Mantener 20 localidades que manejan líneas de acción relacionadas con derechos humanos y que adoptan el plan de prevención y protección	141 145	20 alcaldías locales que mantienen o incrementan líneas de acción de derechos humanos en el POAL (Plan operativo de acción local).	\$ 46.750.000	\$ 46.750.000	Líneas de acción de derechos humanos con enfoques poblacionales y diferenciales, en las 20 Localidades del distrito Capital
8	Atender el 100% de líderes y defensores de Derechos humanos, población LGBTI, y víctimas de trata que demanden medidas de prevención o protección para garantizar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad	142	Implementar y mantener la ruta intersectorial para la prevención, protección y asistencia de trata de personas en el Distrito: Población atendida por demanda. cumplimos el 100% de esta meta, brindando asistencia a 53.	\$ 880.464.477	\$ 878.595.144	En 2017 se atendieron 53 casos de víctimas del delito de trata de personas, así mismo se formuló y difundió la estrategia de prevención del delito “Hagamos un Trato Bogotá Sin Trata” del componente de prevención y protección de la Dirección de Derechos Humanos.
		144	Crear la Mesa Distrital de Prevención y Protección: Creación del Comité Distrital de Prevención, como medio necesario para la coordinación	\$ 152.111.667	\$ 152.111.667	En 2017 se beneficiaron 161 líderes y lideresas que ingresaron a la ruta de prevención y protección, a partir de la creación de la Mesa se busca fortalecer este servicio con la

META No.	META PROYECTO	Meta PDD	Acción Adelantada Vigencia 2017	Presupuesto Programado de Balance Social	Presupuesto Ejecutado Balance Social	Población Beneficiaria Balance Social
			e impulso de la política pública de prevención en el Distrito.			articulación interinstitucional.
		146	Atender 150 personas de la población LGBTI a través del programa de protección integral en la casa refugio.	\$ 289.953.396	\$ 289.953.396	En 2017 se atendieron a 42 personas en la estrategia de protección, realizando el acompañamiento jurídico y psicosocial correspondiente.
		136	Plataforma Interreligiosa: En 2017 cumplimos el 25% de la meta	\$ 207.125.000	\$ 207.125.000	Se realizó un Acuerdo con 175 líderes de comunidades religiosas.
10	Realizar el 100% de las acciones tendientes al fortalecimiento de la institucionalidad de asuntos religiosos	138	Comité Distrital de Libertad Religiosa:	\$ 14.625.000	\$ 14.625.000	En 2017 se avanzó en la creación del Comité Distrital de Libertad Religiosa y la socialización con las entidades y organizaciones que lo conforman. Se beneficiaron 1580 líderes religiosos.
		139	Política Pública de Libertad Religiosa.	\$ 79.170.000	\$ 79.170.000	En 2017 se culminó la formulación de la política y se proyecta en el primer trimestre de 2018 lograr la adopción, lanzamiento e implementación.
11	Implementar el 100% de las actividades de la SDG correspondientes a los planes de acciones afirmativas para grupos étnicos del distrito	143	Planes Integrales de Acciones Afirmativas (PIAA) de grupos étnicos: En 2017 se logró la adopción de 4 PIAA.	\$ 1.170.815.606	\$ 1.157.660.160	La adopción de los PIAA beneficia a 153,473 personas de minorías étnicas, que según encuesta multipropósito 2014 se desagregan por población así: 37,266 Indígenas, 1,119 Gitanos y 115,088 Afrocolombianos.

META No.	META PROYECTO	Meta PDD	Acción Adelantada Vigencia 2017	Presupuesto Programado de Balance Social	Presupuesto Ejecutado Balance Social	Población Beneficiaria Balance Social
12	Crear 10 espacios para el fortalecimiento de procesos participativos y organizativos, con miras a incrementar su incidencia en la vida social, cultural, política y económica de la ciudad.	147	Crear diez (10) espacios de atención diferenciada para los grupos étnicos del D.C.: Durante la vigencia 2017 se generaron 2 nuevos espacios y se mantuvo en operación 2 espacios de atención diferenciada. .	\$ 907.926.258	\$ 864.339.621	4689 personas beneficiadas, desagregadas por tipo de servicio así: <i>Servicios de los Centros de Orientación y Fortalecimiento Integral Afrobogotano (Candelaria, Ciudad Bolívar, San Cristóbal):</i> Orientaciones Profesionales (126 personas) Orientaciones Iniciales (302 personas), Servicios de Sensibilización y Formación: (23 talleres) (1350 personas Afrocolombianas) (74 Raizales) (70 Rrom), Servicios de la Casa de Pensamiento Indígena: Orientaciones Iniciales (41 personas) Fortalecimiento de la Gobernabilidad (2138 personas), Servicios de consejerías (58 personas) Servicios de Sensibilización y Formación (10 talleres) (351 personas)
9	Implementar 80 Iniciativas locales formuladas por grupos sociales de la Red Distrital de Derechos Humanos para la prevención o protección de derechos en sus territorios.	135 140	Iniciativas Ciudadanas para la protección de Derechos Humanos y fortalecimiento de la participación de actores sociales:	\$ 1.447.684.070	\$ 1.445.102.369	1.638 personas beneficiadas directamente a partir de la implementación de 22 iniciativas locales.

Fuente: Oficio No. 20184000086711 del 08/03/2018. SIVICOF_ CBN-0021

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció el cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia 2017, de los lineamientos establecidos en el instructivo para diligenciar el documento CBN-0021, emitido por la Contraloría de Bogotá.

- INFORME PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL - PACA.

El documento Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA - Vigencia 2016-2020, plantea como política ambiental de la Secretaría Distrital de Gobierno el *“Desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia”*. La SDG como corresponsable de la Gestión Ambiental Distrital se compromete a prevenir y controlar aspectos e impactos ambientales significativos en el desarrollo de sus procesos institucionales, mediante el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos ambientales legales, como contribución a la protección de los recursos naturales y al derecho a un ambiente sano. En este sentido, como una de las principales entidades ejecutoras del Sistema Ambiental Distrital (SIAC) desarrolla las metas a su cargo, establecidas en el PACA.

- Metas reportadas en el PACA 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*

La Secretaría Distrital de Gobierno en el marco del PACA DISTRITAL 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, propuso el desarrollo o ejecución de 4 metas ambientales, descritas de la siguiente manera:

Cuadro 31
METAS REPORTADAS POR SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
PACA 2016-2020

No.	META
1	Implementar el 100% de los requisitos del Subsistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001.
2.	Tramitar, orientar y realizar el procedimiento descrito en la normatividad vigente respecto de la aplicación de la sanción por comparendos ambientales.
3.	Ejecutar un acompañamiento para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las alcaldías locales con relación a los temas ambientales en el territorio.
4.	Brindar un (1) sistema de información para la sistematización de la imposición y aplicación del comparendo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 394 de 2014.

Fuente: Formulación PACA Bogotá Mejor para Todos 2016-2020

Durante la vigencia 2017, se ejecutaron dos metas, identificadas con los numerales 1 y 3 del anterior cuadro, asociadas a los proyectos de inversión 1128 – *Fortalecimiento de la Capacidad Institucional* (Meta ambiental: *Implementar el 100% de los requisitos del Subsistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001*), y al Proyecto 1094 - *Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para las Alcaldías*

Locales (Meta ambiental: “Ejecutar acompañamiento para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las Alcaldías Locales con relación a los temas ambientales en el territorio”).

Se verificó en visita administrativa realizada el 5 de abril de 2018 que la segunda meta *“Tramitar, orientar y realizar el procedimiento descrito en la normatividad vigente respecto de la aplicación de la sanción por comparendos ambientales”*, pasó del proyecto 1128 al 1094 y la cuarta: *“Brindar un (1) sistema de información para la sistematización de la imposición y aplicación del comparendo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 394 de 2014”*, se cumplió en el año 2016 y se dio por terminada.

- Contratación celebrada Metas PACA vigencia 2017

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Economía y Política Pública, se revisó y cruzó la información reportada en la cuenta anual vigencia 2017 – Informe 61 Ambiental PACA, estableciendo que durante la vigencia 2017, la entidad suscribió un total de 19 contratos por valor de \$770.401.567, en su mayoría de prestación de servicios profesionales para apoyar los distintos componentes ambientales responsabilidad de la entidad, con cargo a los proyectos de inversión 1128 y 1094.

- Actividades realizadas en la vigencia 2017 para dar cumplimiento a las metas ambientales establecidas en el PACA:

- *Meta: Implementar el 100% de los requisitos del Subsistema de Gestión Ambiental, bajo la norma ISO 14001*

Actividades:

-Actualización de la documentación que soporta la Gestión Ambiental Institucional, que comprende: 5 procedimientos, 7 instrucciones, 16 formatos, 3 planes, 24 fichas de contratación sostenible.

-Actualización y reformulación de la guía verde de contratación, mediante la publicación del documento *“Guía de Contratación Sostenible”*, que contiene los criterios de sostenibilidad para incluir en la contratación con alcance al Nivel Central y Local.

- Inspecciones ambientales a las instalaciones de los proveedores que prestan servicios a la entidad con la finalidad de identificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el proceso contractual.

- Ejecución del plan de movilidad sostenible de la entidad y campañas institucionales para la implementación de buenas prácticas ambientales.

- *Meta: Acompañamiento para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las Alcaldías Locales con relación a los temas ambientales en el territorio*

Actividades:

- Control a la minería ilegal: Quemadas a cielo abierto para producción de carbón vegetal, extracción de materiales en cantera, control a trituradoras, control al predio de “La Perdiona”.
- Desarrollo de operativos de recuperación de puntos críticos en donde se realizaba disposición de residuos sólidos (rondas, humedales, canales, parques).
- Jornadas de recolección de llantas retirando del espacio público 3.255 llantas y jornadas de sensibilización y control a establecimientos de comercio de llantas.
- Acciones de control en zonas rurales: control al turismo ilegal en el páramo de Sumapaz mediante pedagogía para prevenir daño ambiental al ecosistema.
- Protección y bienestar animal: operativo Fauna Doméstica Fallo Río Bogotá, vacunación de felinos y caninos y desparasitación.
- Participación en las mesas de trabajo: humedal Jaboque, residuos peligrosos, POT Sumapaz y Mesa Distrital de Llantas.
- Participación en la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental – CIDEA.
- Río Bogotá y Cerros Orientales: acompañamiento a las actividades de verificación de Uso del Suelo y Utilización de Semovientes, en el Área de Manejo Especial del Río Bogotá.
- Acompañamiento a las actividades de inspección, control y vigilancia en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
- Gestión y apoyo para la realización de tres jornadas de limpieza y recolección de residuos mixtos para el mejoramiento ambiental de la Ronda Hidráulica del Río Bogotá y Humedal Jaboque en la Localidad de Engativá.
- Comparendos ambientales: reparto, análisis y proyección de actos administrativos de comparendos ambientales, cobro persuasivo de comparendos ambientales relacionados con disposición inadecuada de residuos sólidos en vías públicas.

3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información ambiental reportada en el aplicativo SIVICOF

Se evidencia inconsistencia en la información electrónica rendida a través del aplicativo SIVICOF, entre el formato electrónico CB-1111-4 *“Información Contractual de proyectos PACA”* y el Documento Electrónico CBN-1111-2 *“Plan de Acción Cuatrianual Ambiental - PACA ‘Bogotá Mejor para Todos’*, con corte a 31 de diciembre de 2017; lo anterior en consideración a que en el formato CB1111-4, se registró como Estrategia PGA: *“Socialización y corresponsabilidad”* cuando debió ser:

”Cooperación y *coordinación interinstitucional*”, tal como lo indica el documento CBN-1111-2.

Esta auditoría en visita administrativa realizada el 5 de abril de 2018 con los responsables de Gestión Ambiental de la entidad, confirmó la inconsistencia del formato CB-1111-4, determinando que “*Socialización y corresponsabilidad*” hace referencia a un Objetivo PGA y no a una Estrategia PGA. Verificado el aplicativo SIVICOF, a 4 de mayo de 2018 este error aún persiste.

Lo anterior evidencia deficiencias en el control de la información reportada, ocasionando errores en el contenido de los documentos, situación que vulnera lo consagrado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, al no asegurar la confiabilidad de la información y de sus registros.

Análisis de la respuesta:

La entidad manifiesta en su respuesta que: “(...) *si bien ocurrió un error en el reporte de la estrategia relacionada, esto no afecta la información relacionada a la inversión reportada, que concuerda tanto en el formato CB-1111-4, como con el reporte que se realiza a la Secretaría Distrital de Ambiente, información que fue verificada por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales, quien, en el reporte emitido al equipo auditor, dio concepto de cumplimiento en el reporte*”. De acuerdo con el análisis realizado, los argumentos planteados no desvirtúan la inconsistencia presentada en el formato electrónico CB-1111-4, por lo tanto, **se confirma un hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.**

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Estados Contables

Alcance y muestra de auditoría

La evaluación de este factor se hizo conforme a los parámetros del Plan General de la Contabilidad Pública, y normatividad complementaria como: la Resolución 119 de 2006, la Resolución 356 de 2007 y la Resolución 533 de 2015, todas proferidas por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 0139 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de las cuales se permitió constatar la representación fiel, verificabilidad y oportunidad características propias que debe tener la información contable.

Para el análisis de las cifras presentadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, por la Secretaría Distrital de Gobierno, se tomó la información

del Balance General reportado en el documento electrónico CBN-1009 a SIVICOF, se observó el Estado de Actividad Económico, Social y Ambiental, presentado por la entidad en el documento electrónico CBN-1010, se realizó evaluación de los grupos y cuentas en movimiento, para desarrollar los análisis pertinentes a la clasificación, registro y control con el fin de verificar su razonabilidad y conocer las variaciones relacionadas con la vigencia anterior. Han sido evaluadas las Notas a los Estados Financieros en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF, tanto de carácter general como de carácter específico, su alcance y comprensibilidad sobre la actividad contable y financiera de la vigencia 2017. Así mismo fueron revisados los documentos electrónicos CBN-1011; CBN-1018 y CBN-1026 reportados a SIVICOF para la vigencia 2017. Fueron tomadas las cuentas más representativas incluyendo las Cuentas de Orden crédito que reportan movimiento para observar su dinámica y realizar tanto conciliaciones como el cruce de información aplicable.

De conformidad con lo expuesto, se evaluó de manera integral la generalidad en la composición de cada uno de los Estados Contables en forma posterior y selectiva, haciendo énfasis en aquellas cuentas que se relacionan en el plan de trabajo. Se verificó la clasificación, registro y control de sus saldos a fin de obtener comprensibilidad, razonabilidad y hallar variaciones con la vigencia anterior.

Las cuentas relacionadas en el plan de trabajo son: cuenta 1420 – Avances y Anticipos entregados; 1424 - Recursos Entregados en Administración; cuenta 1665 - Muebles, enseres y equipos de oficina; cuenta 1670 - Equipos de Comunicación y Computación; cuenta 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales; y la cuenta 2453 - Recursos Recibidos en Administración.

En el curso de la ejecución se realizó revisión por muestreo de comprobantes de contabilidad, conciliación de saldos entre cuentas, operaciones recíprocas, SIPROJ y comunicaciones; se realizaron reuniones con funcionarios de la Dirección Financiera y de las áreas responsables de aportar información para registro y control contable y se efectuó el requerimiento a la SDG de información pertinente en cada caso.

Tomando los Estados Contables reportados, la composición del Balance General de la Secretaría Distrital de Gobierno al cierre de la vigencia 2017 tuvo la distribución presentada según documento electrónico CBN-1009 de SIVICOF vigencia 2017 a continuación:

Cuadro 32
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017

(Valores en Millones de pesos)

CLASE	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	ACTIVO	\$ 10.494,9	\$ 23.514,6	(\$ 13.019,6)	(55%)
2	PASIVO	\$ 44.682,4	\$ 32.690,1	\$ 11.992,4	37%
3	PATRIMONIO	(\$ 34.187,5)	(\$ 9.175,5)	(\$ 25.012,0)	(273%)

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por ausencia total de Referencias Cruzadas en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico según documento electrónico CBN-0906 vigencia 2017, según Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Capítulos 4 y 6); y Resolución 356 de 2007, numeral 3 del capítulo II del título III Procedimientos Relativos a los Estados, Informes, y Reportes Contables.

Habiendo evaluado las Notas de carácter específico a los Estados Financieros en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017, se cita de la Resolución 356 de 2007 el numeral en referencia: “*Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de nota relacionada*”.

Se cita del Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación cap. 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros; 6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros 6.4.3. Organización de la información: “*(...) Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe*”.

Como hechos se presentan: la ausencia total de referencias cruzadas (Catálogo General de Cuentas), la limitada descripción de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia auditada en las Notas a los Estados Financieros (Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual).

Con base en los hechos se genera riesgo en las Características Cualitativas de la Información Financiera, la verificabilidad, la comprensibilidad y la comparabilidad de las cifras presentadas; se evidencia el cumplimiento parcial por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de las Políticas y Prácticas Contables que presenta en la página seis (6) y sucesivas de las Notas a los Estados Financieros.

Conforme con lo expuesto, se considera la inobservancia a las siguientes normas: Los Principios Contables Generalmente Aceptados PCGA; Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Capítulos 4 y 6); Resolución 356 de 2007, numeral 3 cap. II título III Procedimientos Relativos a los Estados, Informes, y Reportes Contables; al Instructivo de Cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación; al artículo 2, literal e y artículo 12, literal d, de la Ley 87 de 1993 y las normas técnicas para el control de la información y para el control de calidad.

La causa de los hechos es la inobservancia de las normas citadas, la ausencia de controles en la implementación cualitativa de las revelaciones sobre el ejercicio económico y los registros contables; así como, limitación en el conocimiento atinente al alcance y consecuente elaboración de las Notas a los Estados Financieros de carácter específico.

A partir de lo descrito, se evidencia el riesgo de gestión, de control interno contable, y de informática, entre otros, de modo que se presenta un hallazgo administrativo por ausencia total de Referencias Cruzadas en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico según documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017, según Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Capítulos 4 y 6); y Resolución 356 de 2007, numeral 3 del capítulo II del título III Procedimientos Relativos a los Estados, Informes y Reportes Contables.

Valoración de la respuesta:

Según cita literal de la respuesta y la resolución 693 de 2016: “PERIODO **DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA**. *Es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución en cita y el 31 de diciembre de 2017.*” Al término de dicho periodo, misma vigencia auditada, se asumen cumplidos los ESFA o Estados Financieros de Apertura, los cuales deben observar el nuevo marco normativo para determinar la información financiera de inicio para la consecuente aplicación durante la vigencia 2018 según cita literal de la resolución 693 de 2016: *“Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargara en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.”* (Subrayado fuera de texto).

No obstante, la calidad del argumento esgrimido por la entidad, en virtud de lo evidenciado se procede a configurar el Hallazgo Administrativo 3.3.1.1 por ausencia total de Referencias Cruzadas en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico según documento electrónico CBN-0906 vigencia 2017 para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

ACTIVO

El Activo Total reflejó \$10.494,9 millones como saldo a 31 de diciembre de 2017, producto de la sumatoria del Activo Corriente por \$1.053,4 millones (compuesto por las cuentas que conforman el grupo 14 - Deudores y el grupo 19 - Otros Activos), más el Activo no Corriente por \$9.441,5 millones (compuesto por las cuentas que conforman el grupo 14 - Deudores; el grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo, y el grupo 19 - Otros Activos). El Activo se presenta de la siguiente manera:

Cuadro 33
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017

(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Total Activo	\$ 10.494,9	\$ 23.514,6	(\$13.019,6)	(55%)
1	Activo Corriente	\$ 1.053,4	\$ 2.418,1	(\$1.364,7)	(56%)
1	Activo NO Corriente	\$ 9.441,5	\$ 21.096,4	(\$ 11.654,9)	(55%)

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

ACTIVO CORRIENTE: con participación del 10% en el Activo Total a 31 de diciembre de 2017. Grupo 14 - Deudores reportó un saldo de \$847,3 millones disminuyendo en \$1.127,4 millones que equivalen al 57% en relación con el presentado la vigencia anterior. Se observó que dicha variación es fiel reflejo de la Cuenta 1424 - Recursos Entregados en Administración, la cual presenta disminución de \$ 961,1 millones con variación relativa del 67% en el saldo a 31 de diciembre de 2017 frente al saldo de cierre en la vigencia anterior. El desglose de dicha cuenta es el siguiente: subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, la cual revelo la siguiente acreditación durante la vigencia 2017: Convenio 1305 de 2012 con el FDL de Usme por \$500,0 millones; Convenio 1440 de 2013 con el FDL de Los Mártires por \$461,5 millones; y Convenio Interadministrativo 1196 de 2015 con IDARTES por \$68,4 millones. De modo que a 31 de diciembre de 2017 reporta como saldo \$0,0 representando una disminución del 100% en la variación relativa. Y la subcuenta 142404 - Encargos Fiduciarios, la cual es conciliada mes a mes contra el extracto financiero remitido por FONCEP entidad que desembolsa cesantías a funcionarios afiliados, presenta un saldo de \$472,6 millones a 31 de diciembre de 2017 reportando un aumento de \$68,8 millones y variación relativa de 17% en relación con el cierre de la vigencia 2016.

Cuadro 34
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO CORRIENTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Activo Corriente	\$ 1.053,4	\$ 2.418,1	(\$1.364,7)	(56%)
14	Deudores	\$ 847,3	\$ 1.974,7	(\$ 1.127,4)	(57%)
19	Otros Activos	\$ 206,1	\$443,3	(\$ 237,2)	(54%)

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

3.3.1.2 Hallazgo administrativo conforme al capítulo I Estructura, del título I Catálogo General de Cuentas, por denominación incompleta sin códigos contables e ilustración insuficiente de los Grupos que componen la Clase 1 - Activo, en particular el Grupo 14 - Deudores, presentados en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportadas en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017.

Conforme a la información en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportadas en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017, se observa que la generalidad de los Grupos que componen la Clase 1 - Activo, presentan dificultad en su identificación y análisis debido a la ausencia del código contable que corresponde (Catálogo General de Cuentas). La ausencia total o parcial de caracterización de los Grupos e información sobre el saldo consolidado correspondiente y la participación de cada cuenta que lo compone (Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual).

De acuerdo con los hechos se considera la inobservancia a las siguientes normas: Los Principios Contables Generalmente Aceptados PCGA; el Marco Conceptual de la Resolución 533 de 2015 cap. 4 y 6; a la codificación del Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno; a los numerales 103, 106, 111 y 113; características cualitativas de la información del Plan General de Contabilidad Pública numerales 1.2.1 y 1.2.2. Instructivo de Cierre 003 de 2015 (Contaduría General de la Nación); al artículo 2, literal e y artículo 12, literal d, de la Ley 87 de 1993, la Resolución 356 de 2007, Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual en el cap. 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros; 6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros 6.4.3. Organización de la información: “(...) Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe”. Igualmente: “(...) La información revelada en las notas a los estados

financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras".

Las causas de los hechos son: inobservancia de las normas citadas, ausencia de verificación cualitativa de las revelaciones, falta de puntos de control de información, omisión de referencias cruzadas, inobservancia del Catálogo General de Cuentas vigente y limitación en el conocimiento atinente al alcance y consecuente elaboración de las Notas a los Estados Financieros.

En consecuencia, se genera riesgo en las Características Cualitativas de la Información Financiera (según Marco Conceptual), la verificabilidad, la comprensibilidad y la comparabilidad de las cifras presentadas; se evidencia el incumplimiento parcial por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de las Políticas y Prácticas Contables que presenta en la página seis (6) y sucesivas de las Notas a los Estados Financieros según documento electrónico CBN-0906 reportado a SIVICOF vigencia 2017.

A partir de lo descrito, se evidencia el riesgo de gestión, de control interno contable, y de informática entre otros, en virtud de lo cual, se configura un hallazgo administrativo por denominación incompleta sin códigos contables e ilustración insuficiente de los Grupos que componen la Clase 1 - Activo, en particular el Grupo 14 - Deudores, presentados en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportadas en documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017.

Valoración de la respuesta:

En el hallazgo 3.3.1.2 se cita específicamente "(...) *denominación incompleta sin códigos contables e ilustración insuficiente de los Grupos que componen la Clase 1 - Activo, en particular el Grupo 14 - Deudores presentados en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico (...)*". La ilustración no se refiere exclusivamente a gráficas sino a la información útil y oportuna, en este caso: aun en la respuesta no se encuentra la totalización del saldo ni el código del grupo 14, tal cual en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico presentada por de la Secretaría Distrital de Gobierno objeto del presente hallazgo, de modo que los argumentos esgrimidos por la entidad no desvirtúan la observación presentada por este ente de control, en virtud de lo cual se corrobora el hecho y configura el Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de Comité Técnico relacionado con el saldo de \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados, reportado en los documentos electrónicos CBN-0906 y CBN-1009 de SIVICOF vigencia 2017.

Evaluados los Estados Financieros, se observó un saldo por \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados, a 31 de diciembre de 2017 en el Balance General y en las Notas a los Estados Financieros reportado en los documentos electrónicos CBN-0906 y CBN-1009 de SIVICOF vigencia auditada.

Como hechos se presentan: en la primera reunión de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la vigencia 2017, llevada a cabo el 14 de diciembre del mismo año, se propone en el punto tres (3): *“Someter a decisión del Comité la depuración del anticipo entregado a TECSCORP LTDA. NIT No.900.310.768-2 contrato 1050-2013 sin legalizar a la fecha.”* La conclusión del Comité: *“(…) con base en lo establecido por la Dirección de Contratación el Comité por unanimidad vota afirmativamente por recomendar al señor Secretario Distrital de Gobierno la depuración contable del valor de \$ 3.654,000 a cargo de TECSCORP LTDA, realizando para tal efecto un acto administrativo independiente remitiendo copia del mismo a la Oficina de asuntos Disciplinarios para lo pertinente de su competencia.”*

El compromiso legal al respecto fue: *“Proyectar Resolución de baja de Cartera y de baja de saldo Proactiva”*, aún en proyección; motivo por el cual, no obstante, la decisión de sanear dicho anticipo, el saldo por \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados se mantiene registrado al cierre de la vigencia 2017.

Con base en los hechos se genera riesgo en Control Interno, riesgo Legal, riesgo Administrativo, entre otros. Se evidencia el incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de comité por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Conforme con lo expuesto, se considera la limitación en el conocimiento sobre la Resolución No. 2313 de 2016 e implementación de procedimientos, normas técnicas para el control de la información y para el control de calidad con el fin de regular el cumplimiento de los compromisos resultantes de Comités Técnicos al interior de la entidad auditada.

La causa de los hechos es la inobservancia de los parámetros en gestión de calidad, la ausencia de controles para el cumplimiento de compromisos (agenda), subestimación o limitación en el conocimiento atinente al ejercicio del Comité Técnico.

A partir de lo descrito, se evidencia el riesgo de gestión, de control interno contable, y de informática, entre otros, de modo que se presenta un hallazgo administrativo por incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de comité relacionado con el saldo de \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados, a 31 de diciembre de 2017 reportado en los documentos electrónicos CBN-0906 y CBN-1009 a SIVICOF para la vigencia 2017.

Valoración de la respuesta:

En el hallazgo 3.3.1.3 se cita específicamente “(...) por incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de Comité Técnico relacionado con el saldo de \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados (...)”. (Subrayado fuera de texto). Dicho incumplimiento se evidencia al constatar el primero de los dos (2) compromisos consignados en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno del 14 de diciembre de 2017, cita literal: “Proyectar Resolución de baja de Cartera y de baja de saldo Tescorp”. (Subrayado fuera de texto). No obstante, la calidad del argumento esgrimido por la entidad, en virtud de lo evidenciado se procede a configurar el Hallazgo Administrativo 3.3.1.3 por incumplimiento de un compromiso adquirido a través de acta de Comité Técnico relacionado con el saldo de \$ 3,6 millones en la cuenta 1420 - Avances y Anticipos Entregados, reportado en los documentos electrónicos CBN-0906 y CBN-1009 de SIVICOF vigencia 2017, mismo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por denominación inexacta e información parcial de la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico presentadas en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017.

Habiendo sido evaluadas las Notas de carácter específico a los Estados Financieros, se observó la denominación reiterada “cuenta” a las subcuentas de la página 36, y la información suministrada respecto a la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración no coincide con la amortización de su totalidad, como lo describe el párrafo, presentando una diferencia de \$500 millones en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportadas en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017.

Se cita del Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación cap. 6 Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros; 6.4. Revelación de los elementos de los estados financieros 6.4.3. Organización de la información: “(...) *Al organizar la información, se deben tomar*

una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de un componente concreto del informe". Igualmente: "(...) La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones con las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros sean claras".

Como hechos se presentan: subcuentas denominadas como cuentas (Catálogo General de Cuentas), en una de las cuales (142402 - Recursos Entregados en Administración), no coincide la información descrita, presentando una diferencia de \$500 millones (Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual).

Las causas de los hechos son: inobservancia de las normas citadas, ausencia de verificación cualitativa de las revelaciones, falta de puntos de control de información, omisión de referencias cruzadas, inobservancia del Catálogo General de Cuentas vigente y limitación en el conocimiento atinente al alcance y consecuente elaboración de las Notas a los Estados Financieros.

En consecuencia, se genera riesgo en las Características Cualitativas de la Información Financiera (según Marco Conceptual), la verificabilidad, la comprensibilidad y la comparabilidad de las cifras presentadas; se evidencia el incumplimiento parcial por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de las Políticas y Prácticas Contables que presenta en la página seis (6) y sucesivas de las Notas a los Estados Financieros.

En virtud de lo expuesto, se configura (hallazgo administrativo) por denominación inexacta e información parcial de la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico reportado en el documento electrónico CBN-0906 de SIVICOF vigencia 2017.

Valoración de la respuesta:

En el hallazgo 3.3.1.4 se cita específicamente: *"(...) por denominación inexacta e información parcial de la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico presentadas en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017."* (Subrayado fuera de texto).

Los errores involuntarios en la información financiera al cierre del periodo contable, una vez presentada ante las entidades de control, en este caso Contraloría de Bogotá D.C., solo se pueden subsanar en forma excepcional, previa autorización del ente de control para que la entidad emita un alcance bajo las mismas condiciones y procedimiento del reporte inicial lo cual no es el caso del hallazgo que nos ocupa.

El conocimiento del mejoramiento y/o corrección por parte del equipo auditor sobre errores reportados no subsana el reporte inicial, solo contribuye a esclarecer la trazabilidad en su proyección. Con base en la evidencia, la aclaración respecto a este hallazgo y teniendo en cuenta que la respuesta no desvirtúa la observación, se procede a configurar el Hallazgo Administrativo 3.3.1.4 por denominación inexacta e información parcial de la subcuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración, en las Notas a los Estados Financieros de carácter específico presentadas en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017.

ACTIVO NO CORRIENTE: tiene una participación del 90% en el Activo total a 31 de diciembre de 2017, siendo el Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo el más representativo, el cual reportó un saldo de \$7.414,5 millones disminuyendo \$12.749,5 millones en relación con la vigencia anterior, lo cual equivale al 63%. Se observó que dicha variación tiene origen principalmente en las cuentas 1640 - Edificaciones, que pasa de representar el 72% del Activo total en la vigencia 2016 a representar el 9,6% en la vigencia 2017, con variación relativa del 94%; 1655 - Maquinaria y Equipo, que respecto a 2016 redujo al 9,9% su participación en el Activo total, con variación relativa de 59% para la vigencia 2017; y 1665 - Muebles, Enseres y Equipo de Oficina.

Cuadro 35
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO NO CORRIENTE A DICIEMBRE 31 DE 2017
(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Activo no Corriente	\$ 9.441,5	\$ 21.096,4	(\$ 11.654,9)	(55%)
14	Deudores	\$ 619,4	\$ 598,5	\$ 20,9	3%
16	Propiedad, Planta y Equipo	\$ 7.414,5	\$ 20.164,05	(\$ 12.749,5)	(63%)
19	Otros Activos	\$ 1.407,6	\$333,9	\$ 1.073,7	322%

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

Por la incidencia del Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo en la presentación de los Estados Contables de la vigencia auditada, se presentan acciones de las cuentas o subcuentas significativas que lo componen. La cuenta 1640 - Edificaciones, presenta un saldo de \$1.002,9 millones al cierre de 2017 disminuyendo con respecto al saldo de 2016 en \$16.004,8 millones, lo cual se justifica a través de los siguientes hechos: el DADEP confirmó que, en octubre de 2017, fue reconocido en sus estados contables el valor del inmueble Centro Memoria Paz y Reconciliación, dando fin al

proceso de legalización correspondiente. Este inmueble fue entregado para su administración a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. Por lo expuesto fue excluido de los estados contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, de la subcuenta 164001 - Edificios y Casas, el valor de la inversión y su correspondiente depreciación acumulada.

La subcuenta 164027 - Edificaciones Pendientes de Legalizar, presenta registro de \$1.002,9 millones que corresponde a diez (10) locales ubicados en el Centro Comercial Metrosur, en uso por el FDL y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, según lo informado por la Dirección Jurídica de la entidad a través del radicado No.20161800736733: *“(…) actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP es la instancia que va a adelantar las acciones judiciales de procesos de prescripción adquisitiva de dominio (...)”*. La depreciación de estos inmuebles se realiza mensualmente.

La cuenta 1655 - Maquinaria y Equipo presenta un saldo al cierre contable 2017 de \$1.042,9 millones, disminuyendo con respecto al saldo de 2016 en \$1.530,7 millones, equivalente al 59,5%, lo cual se justifica a través de los traslados realizados a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los movimientos del Almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La subcuenta 165501 - Equipo de Construcción se redujo en \$186,1 millones con respecto al saldo de la vigencia anterior de \$332,8 millones, debido a los elementos que fueron entregados, mediante acta de traslado, por la Secretaría Distrital de Gobierno a la Cárcel Distrital durante la vigencia 2017 y adicionalmente por las bajas de bienes inservibles.

La subcuenta 165504 - Maquinaria Industrial se redujo en \$6,7 millones con respecto al saldo de la vigencia anterior de \$7,3 millones debido a los elementos que fueron entregados, mediante acta de traslado, por la Secretaría Distrital de Gobierno a la Cárcel Distrital durante la vigencia 2017.

La subcuenta 165506 Equipo de Recreación y Deporte se redujo en \$32,7 millones con respecto al saldo de la vigencia anterior de \$34,9 millones debido a los elementos que fueron entregados, mediante acta de traslado, por la Secretaría Distrital de Gobierno a la Cárcel Distrital durante la vigencia 2017.

Subcuenta 165511 - Herramientas y Accesorios se redujo en \$718,4 millones con respecto al saldo de la vigencia anterior de \$879,6 millones, observando un cierre de 2017 en \$161,2 millones debido a los elementos que fueron entregados, mediante

acta de traslado, por la Secretaría Distrital de Gobierno a la Cárcel Distrital, durante la vigencia 2017 y adicionalmente a las bajas realizadas mediante Resolución.

La subcuenta 165590 - Otra Maquinaria y Equipo se redujo en \$587,3 millones con respecto al saldo de la vigencia anterior de \$1.318,9 millones debido a elementos que fueron entregados, mediante acta de traslado, por la Secretaría Distrital de Gobierno a la Cárcel Distrital, durante la vigencia 2017 y adicionalmente por movimientos de Almacén.

La cuenta 1660 - Equipo Médico y Científico refleja saldo por \$71,3 millones al cierre de 2017, que representa una disminución de \$154,5 millones equivalente al 68,4% del saldo final en la vigencia anterior, con valor de \$225,8 millones. Dicha disminución obedece a movimientos de traslado del almacén y Actas de traslado de bienes a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la vigencia 2017.

1665 - Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, refleja saldo por \$6.198,2 millones al cierre de 2017, que representa una disminución de \$1.807,4 millones, equivalente al 22,6% del saldo final en la vigencia anterior. Dicha disminución se debe a movimientos del almacén y lo resuelto en las resoluciones de baja y actas de traslado de Bienes a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la vigencia 2017.

1670 - Equipos de Comunicación y Computación, refleja saldo por \$9.273,5 millones al cierre de 2017, que representa un aumento de \$1.978,9 millones, equivalente al 27% del saldo final en la vigencia anterior.

La subcuenta 167001 - Equipo de Comunicación, la variación corresponde a movimientos normales de almacén donde se incluyen traslados por entrega de elementos a funcionarios y baja de elementos por hurto, por valor de \$2.834.500, mediante Acto administrativo de responsabilidad.

Subcuenta 167002 - Equipo de Computación, presentó un aumento de 38% en cuanto se refiere a la adquisición de equipos nuevos con destino al nivel central y Alcaldías Locales.

Subcuenta 167007 - Equipo de Comunicación y Cómputo de Uso Permanente sin Contraprestación, presentó una disminución de 64%, frente al año anterior debido a que se realizó conciliación de los elementos que hacen parte de los Contratos de comodato Nos. 146 de 2009 y 15 de 2007 suscritos con el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, igualmente se realizó ajuste contable de reclasificación de elementos que hacen parte de esta subcuenta.

PASIVO

El Pasivo reflejó \$44.682,4 millones como saldo en la vigencia 2017 con un aumento de \$11.992,4 millones en relación con la vigencia anterior, éste monto equivale al 37%, producto de la sumatoria de las cuentas que conforman los grupos 24 - Cuentas por pagar, 25 - Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral, y 27 - Pasivos Estimados, de los cuales se origina de dicho crecimiento. El Pasivo se presenta de la siguiente manera:

Cuadro 36
COMPOSICIÓN DEL PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017

(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2	Total Pasivo	\$ 44.682,4	\$ 32.690,1	\$11.992,4	37%
24	Cuentas por Pagar	\$ 6.223,5	\$ 1.610,4	\$4.613,1	286%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	\$ 26.762,8	\$ 22.557,6	\$ 4.205,2	19%
27	Pasivos Estimados	\$ 11.696,1	\$ 8.522,0	\$ 3.174,1	37%

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

El grupo 24 - Cuentas por pagar, entre las cuentas más representativas esta la cuenta 2401 - Adquisición de Bienes y Servicios nacionales, que representa el valor de las obligaciones autorizadas por vía general, contraídas por la entidad contable pública por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, con un crecimiento de \$2.586,6 millones, monto que equivale al 736% en relación con la vigencia anterior, debido a acumulación de obligaciones; y la cuenta 2425 - Acreedores, con saldo a 31 de diciembre de 2017 por \$2.164,4 millones, registrando adicionalmente en dicha vigencia \$1.118,1 millones equivalente al 107% más que en la vigencia anterior.

La cuenta 2453 - Recursos Recibidos en Administración, revela a 31 de diciembre de 2017 un saldo de \$71,1 correspondiente al saldo del Convenio No. 663 de 2013 suscrito con el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación. Con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2016 por valor de \$115,2 millones, presenta una disminución de (\$44,1) millones, debido a la liberación de saldos sin ejecutar y a la liquidación de aquellos contratos suscritos bajo este convenio. Es de aclarar que la cancelación

total de este saldo estará sujeta a la liquidación total del convenio que adelanten las dos entidades.

Cuadro 37
COMPOSICIÓN DEL GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2017
(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
24	Cuentas por Pagar	\$ 6.223,5	\$ 1.610,4	\$ 4.613,1	286%
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	\$ 2.938,0	\$ 351,4	\$ 2.586,6	736%
2425	Acreedores	\$ 2.164,4	\$ 1.046,3	\$ 1.118,1	107%
2436	Retención en la fuente e Impuestos	\$ 236,9	\$ 76,6	\$ 160,3	209%
2453	Recursos Recibidos en Administración	\$ 71,1	\$ 115,2	(\$ 44,1)	(38%)
2460	Sentencias Judiciales	\$ 813,1	\$ 20,9	\$ 792,2	3785%

Fuente de datos: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno – SIVICOF - Vigencia 2017

El Grupo 25 - Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral presenta un saldo que es fiel reflejo de la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, correspondiente al valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

El saldo de la cuenta 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales a 31 de diciembre de 2017 fue de \$26.762,8 millones, con aumento de \$4.205,2 millones en relación con el periodo anterior, por concepto de la causación de Cesantías, Intereses de Cesantías, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Reconocimiento por Permanencia, pendientes de pago a la fecha de corte.

las provisiones de prestaciones sociales se actualizan, liquidan y contabilizan mensualmente de acuerdo con las normas contables y con los porcentajes establecidos en los instructivos de la Secretaría de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, quedando un saldo en la provisión de cesantías, intereses sobre las

cesantías y vacaciones que se cancela al cierre de la vigencia, constituyéndose las cuentas por pagar definitivas, conforme con la circular de cierre expedida por la Contaduría Distrital.

El Grupo 27 - Pasivos estimados, presenta igual saldo con la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias a 31 de diciembre de 2017, el cual es de \$11.696,1 millones, mismo que denota un aumento de \$3.174,1 equivalente al 37% respecto a la vigencia anterior. La cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, representa el valor de la provisión de los procesos que cursan en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual se registra de acuerdo con la Resolución 866 de 2004, modificada por la Resolución No.SHD-000397 del 31 de diciembre de 2008.

La Resolución No. 000397 de 2008 adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C., para lo cual se creó el aplicativo SIPROJ. El registro del pasivo contingente se encuentra conciliado a 31 diciembre de 2017 y corresponde a 164 procesos con fallo desfavorable en primera y/o segunda instancia, de acuerdo con la calificación dada para cada uno de los procesos por la Dirección Jurídica.

PATRIMONIO

El Patrimonio reflejó (\$ 34.187,5) millones como saldo en la vigencia 2017 con diferencia de (\$ 25.012,4) millones en relación con la vigencia anterior, éste monto equivale al 273%, producto de la sumatoria de las cuentas que conforman el grupo 31 - Hacienda Pública, de donde se origina dicha diferencia.

En el Grupo 31 - Hacienda Pública se incluyen las cuentas que representan bienes y derechos, deducidas las obligaciones para poder cumplir con su cometido.

Según el Régimen de la Contabilidad Pública también incluye las variaciones patrimoniales originadas por el desarrollo de las funciones.

De la cuenta 3105 - Capital Fiscal se presenta la subcuenta 310503 – Capital Fiscal Distrito, la cual reporta un saldo de cierre 2017 por \$ 90.885,6 millones, cuyo registro corresponde al superávit incorporado de periodos anteriores, representados en los activos de la Entidad, incluyendo el valor de los traslados de los bienes inmuebles e inversiones en los mismos al DADEP, así mismo se registran las homologaciones de la inversión social diferida de años anteriores y el registro de las cuentas de operaciones de enlace con la Dirección Distrital de Tesorería en aplicación a la Carta Circular No. 72 del 13 de diciembre de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación. La variación de esta cuenta es del 37% de la vigencia 2016 frente a la vigencia 2017, cuya disminución corresponde a la reestructuración organizacional de

la Secretaría Distrital de Gobierno, con la creación del Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que dio lugar al traslado de elementos de las dependencias de Cárcel Distrital, Nuse, Casas de Justicia, Unidades de Mediación y Conciliación y Unidad Permanente de Justicia bajo los lineamientos señalados en el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

De la cuenta 3110 – Resultado del Ejercicio se presenta la subcuenta 311002 – Resultado del Ejercicio Déficit del Ejercicio, la cual reporta un saldo de cierre 2017 por \$ 124.622,1 millones, cuyo registro corresponde al resultado del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2017. En este estado contable se registra el resultado de tomar el total de los ingresos fiscales (cuenta 1410) más el ajuste de ejercicios anteriores (cuenta 4815). A este total se le resta la suma total de los gastos de administración (51), gastos de operación (52), provisiones, depreciaciones y amortizaciones (53), otros gastos (58) y el resultado de esta operación aritmética arroja lo que se llama Excedente o Déficit Operacional. A este último resultado se le suman los otros ingresos ordinarios (Cuenta 4808) y se restan los otros gastos ordinarios (Cuenta 5808) y esta operación aritmética refleja el denominado Excedente ó Déficit de Actividades Ordinarias, y finalmente a este último resultado se le suman los ingresos extraordinarios (Cuenta 4810) y se le restan los gastos extraordinarios (Cuenta 5810), obteniendo así el Excedente ó Déficit del Ejercicio. En estas operaciones se vinculan exclusivamente las cuentas nominales, transitorias o de resultado, A 31 de diciembre el Resultado del Ejercicio arroja Déficit, en razón a que la Secretaría Distrital de Gobierno no tiene presupuesto de ingresos y tampoco cuenta con recursos propios. El presupuesto que maneja la Secretaría Distrital de Gobierno es asignado en cada vigencia por la Secretaría Distrital de Hacienda para cubrir los gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Los ingresos que percibe la entidad corresponden a reintegros de valores no ejecutados de los compromisos suscritos por la Secretaría, la cancelación de multas a funcionarios o ex funcionarios. el reintegro de servicios públicos, el reintegro de mayores valores pagados en la nómina, entre otros. Estos valores son consignados directamente en la Dirección Distrital de Tesorería.

La cuenta 3115 - Superávit por Valorización, la cual reporta un saldo de cierre 2017 por \$ 297,1 millones, cuyo registro corresponde al valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de la actualización, de conformidad con las normas técnicas.

La cuenta 3120 - Superávit por Donación, la cual reporta un saldo de cierre 2017 por \$ 38,2 millones, cuyo registro corresponde a los valores que han sido recibidos a ese título por parte de las siguientes entidades: Donaciones en especie recibidas de: Convenio 024 de Mayo 7 de 2003 con Checchi & Company Consulting Colombia por

\$ 3.202.858, Frigorífico Guadalupe S.A. Entrada de Almacén No. 518 por valor de \$869.380, donaciones en especie recibidas de Computel System \$12.503.736, Mireya Arévalo Tarazona contrato de donación No. 769 de 2011 por \$1.256.040, Elementos donados por la Embajada de Suecia en Colombia al programa de Jóvenes Conviven por Bogotá \$20.370.000.

La cuenta 3125 - Patrimonio Público Incorporado, la cual reporta un saldo de cierre 2017 por \$ 1.467,1 millones, cuyo registro corresponde a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la reclasificación de los bienes recibidos en comodato a las cuentas del Activo, Propiedad Planta y Equipo en las subcuentas correspondientes a Bienes de Uso Permanente sin Contraprestación, con contrapartida en la cuenta de Patrimonio Público incorporado.

La cuenta 3128 - Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB), la cual reporta un saldo de cierre 2017 por (\$ 2.253,5) millones, cuyo registro corresponde al valor del cálculo del gasto por depreciación de la Propiedad Planta y Equipo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Este concepto da cuenta del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, consumo o extinción, lineamiento dado a PROVISIONES, partir del 1º. de enero de 2007, atendiendo la Carta Circular 72 del 13 de diciembre de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación y el nuevo Plan General de la Contabilidad (DB) Pública, adoptado mediante Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 del 5 de septiembre de 2007, manual de procedimientos catálogo general de cuentas. La depreciación se realiza por el método de línea recta y en los años establecidos en el numeral 6.2 Vida Útil de la Resolución No. 001 de 2001, expedida por la Contaduría Distrital.

Cuadro 38
COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017

(Valores en Millones de pesos)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
3	Total Patrimonio	(\$ 34.187,5)	(\$ 9.175,5)	(\$ 25.012,0)	273%
31	Hacienda Pública	(\$ 34.187,5)	(\$ 9.175,5)	(\$ 25.012,0)	273%
3105	Capital Fiscal	\$ 90.885,6	\$ 143.518,8	(\$ 52.633,3)	(37%)
3110	Resultado del Ejercicio	(\$ 124.622,0)	(\$ 154.540,8)	\$ 29.918,7	(19%)
3115	Superávit por Valoración	\$ 297,1	0,0	\$ 297,1	100%
3120	Superávit por Donación	\$ 38,2	\$ 38,2	0,0	0%

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO 31 DE DIC. DE 2017	SALDO 31 DE DIC. DE 2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
3125	Patrimonio Público Incorporado	\$ 1.467,1	\$ 5.619,5	(\$ 4.152,4)	(74%)
3128	Provisiones, Agotamientos, Depreciaciones y Amortizaciones	(\$ 2.253,5)	(\$ 3.811,2)	1.557,7	(41%)

Fuente de datos: Estados Contables - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – SIVICOF - Vigencia 2017.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

En este grupo de cuentas se reflejan aquellos hechos o circunstancias, compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que, por lo tanto, pueden afectar la información financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

9120- Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Administrativos: Corresponde a la valoración de Obligaciones Contingentes Judiciales de 257 procesos administrativos en contra de la Administración que se encuentran pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, como administradora del Sistema de información de Procesos Judiciales -SIPROJ-WEB.

A 31 de diciembre de 2017 el saldo de esta cuenta reflejó un valor de \$290.579.052.591, con respecto al año 2016 cuyo saldo correspondió a \$169.051.315.911, se aumentó en \$121.527.736.680, debido a la variación de las calificaciones dadas a cada uno de los procesos por los abogados de la Dirección Jurídica. La contrapartida de esta cuenta se contabiliza como débito en la Cuenta 990505 -Acreedora de Control por Contra - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

El grupo de contabilidad concilia con la Dirección Jurídica los procesos registrados y reportados, en el aplicativo SIPROJ, por los Abogados que los tienen a cargo.

9346- Bienes Recibidos de Terceros: Esta cuenta presenta un saldo consolidado a 31 de diciembre de 2017 de \$36.651.082.920, y presenta un incremento del 100% frente a la vigencia 2016, dada las instrucciones contenidas en la Circular Conjunta 001 de 2017 y su Anexo 1, una vez incorporados los Bienes que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene en administración, se realiza el reconocimiento contable

de la propiedad inmobiliaria de Bogotá, Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el nuevo Marco Normativo contable emitido por la CGN.

939090 - Otras cuentas acreedoras de control: Esta cuenta representa el valor de las pretensiones iniciales de las Obligaciones Contingentes Judiciales de 1.444 procesos administrativos y de otra naturaleza en contra de la Administración, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, como administradora del Sistema de información de Procesos Judiciales - SIPROJ. A 31 de diciembre de 2017 esta cuenta reflejó un monto de \$689.288.363.159, que aumentó con respecto al año 2016 cuyo saldo fue de \$462.059.584.397.

La variación del 49,18% con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2016 asciende a \$227.228.778.762 y obedece a variaciones en los procesos judiciales registrados en el aplicativo SIPROJ-WEB.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

De conformidad con la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 proferida por la Contaduría General de la Nación por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta las directrices señaladas en la Resolución 248 de 2007, se examinó la efectividad del control interno relacionado con la preparación de la información contable y financiera, es así como en cumplimiento de la Resolución 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, se evidenció que durante el año 2017 se celebraron dos (2) Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable.

En la revisión de las Notas a los Estados Financieros se apreció que presentan total ausencia de referencias cruzadas, información insuficiente, algunas inexactitudes en denominación y codificación según el Catalogo de Cuentas, omisión de grupos, lo cual es producto de falencias en el control contable referidas las Características Cualitativas de la Información Financiera y las resoluciones 356 de 2007 y 533 de 2015 con sus respectivos anexos, lo cual dificultó el análisis financiero, la trazabilidad a los registros contables y la verificabilidad de los hechos económicos acaecidos en la entidad durante la vigencia 2017.

A la fecha se trabaja la gestión contable con el sistema LIMAY. La entidad maneja sus operaciones de pago de los compromisos a través de las cuentas de enlace con la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual, al finalizar la vigencia, debe cerrarse contra la cuenta 3110 - Resultado del Ejercicio.

SANEAMIENTO CONTABLE

Se verificó el proceso y se revisó el estado de avance en la implementación del proceso de Saneamiento Contable según los parámetros de la Circular Conjunta CGN - AGR No.001 de 2017, del Artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y del Artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. De lo anterior se presentan los siguientes resultados de conformidad con la información aportada por la Secretaría Distrital de Gobierno sobre la vigencia 2017:

Se realizaron visitas de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno cuyos productos quedaron consignados en las siguientes comunicaciones: 20171500094383; 20171500312013; y 20171500447433.

Los informes antes relacionados se encuentran publicados en la siguiente URL: http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno-sgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&field_control_cat_doc_tid=225&field_control_semestre_value=All

Por otra parte, el faltante en depuración de la vigencia 2017 corresponde al inmueble de los locales de Metrosur, los cuales se encuentran en proceso de pertenencia a cargo del DADEP. (Para efecto de ampliar la información consignada ver segunda acta de Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2017).

De igual manera se presenta el antecedente de saneamiento contable para la vigencia 2016.

Se realizaron visitas de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno cuyos productos quedaron consignados en las siguientes comunicaciones: 20163710556723.

El informe antes relacionado se encuentra publicado en la siguiente URL: http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/control/20163710556723_direccion_financiera_informe_directiva_0000011.pdf

Por otra parte, el faltante en depuración de esta vigencia corresponde al inmueble del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, cuya gestión de depuración tomó más tiempo del estimado inicialmente. Esta depuración concluyó en la vigencia 2017. (Para efecto de ampliar la información consignada ver segunda acta de Comité de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2017).

Se apreció la evolución en el proceso de saneamiento contable desde un avance a 2016 en el 16% a un avance en la vigencia auditada 2017 de 96%. Teniendo en cuenta que el proceso de saneamiento contable legalmente está en términos y por dicha razón no es objeto de auditoría posterior se presenta este informe de manera complementaria a esta auditoría de regularidad.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por el detrimento patrimonial en cuantía de \$74.426.982, representado en pérdida de elementos devolutivos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, bienes, evidenciados durante la presente vigencia

Una vez evaluados los Estados Contables vigencia 2017 de la SDG, y haciendo énfasis en las Notas a los Estados Financieros de carácter general, se observa que la información correspondiente a la entrega de elementos realizada a la nueva Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, presenta trescientos veintiún (321) faltantes, motivo por el cual se requirió la información correspondiente mediante el punto ocho (8) del oficio con Radicado No. 2018-421-007076-2 del 21 de febrero de 2018 y los numerales (a), (b) y (c) del oficio con radicado 2018-421-013734-2 del 6 de abril de 2018. Con el fin de verificar dichas irregularidades, este organismo de Control adelantó Visita Administrativa llevada a cabo el 4 de abril de 2018, en las Instalaciones de la Oficina de Control Interno. Al respecto la Dra. Nidia Álvarez, en calidad de Almacenista, en lo relacionado con los bienes, adujo que el pasado viernes 23 de marzo la Dirección Administrativa – Área de Almacén realizó una visita de verificación en coordinación con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, quienes entregaron la información en un CD que contiene un documento Excel y soportes escaneados con evidencia faltante de noventa (90) bienes por valor de \$74.426.982, de los cuales ocho (8) bienes corresponden a bajas con proceso disciplinario y ochenta y dos (82) bienes faltantes evidenciados mediante acta de visita para verificación física de inventario de bienes devolutivos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno; como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 39
RELACIÓN DE BIENES FALTANTES SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- VIGENCIA 2017
(Valores en pesos \$)

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
1	PENDIENTE POR UBICAR	380	DIGITURNO	33664	22/11/2005	BUENO	2.310.000	CIUDAD BOLIVAR	CASA DE JUSTICIA
2	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	222	SILLAS	49335	27/03/2014	BUENO	189.434	FONTIBON	CASA DE JUSTICIA

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
3	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	222	SILLAS	66183	25/06/2015	BUENO	138.723	FONTIBON	CASA DE JUSTICIA
4	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	222	SILLAS	66184	25/06/2015	BUENO	138.723	FONTIBON	CASA DE JUSTICIA
5	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	24210	02/11/2004	BUENO	2.268.170	SUBA	CASA DE JUSTICIA
6	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	24211	02/11/2004	BUENO	2.268.170	SUBA	CASA DE JUSTICIA
7	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	24214	02/11/2004	BUENO	2.268.170	SUBA	CASA DE JUSTICIA
8	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	27264	27/12/2004	BUENO	2.402.528	SUBA	CASA DE JUSTICIA
9	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	40505	09/08/2006	BUENO	2.888.052	SUBA	CASA DE JUSTICIA
10	PENDIENTE POR UBICAR	241	IMPRESORA	41480	12/07/2006	BUENO	2.955.494	SUBA	CASA DE JUSTICIA
11	PENDIENTE POR UBICAR	243	MONITOR	40746	14/09/2006	BUENO	649.600	SUBA	CASA DE JUSTICIA
12	PENDIENTE POR UBICAR	222	SILLAS	38916	23/06/2006	BUENO	827.417	SUBA	CASA DE JUSTICIA
13	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	24239	02/11/2004	BUENO	603.361	SUBA	CASA DE JUSTICIA
14	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	24240	02/11/2004	BUENO	603.361	SUBA	CASA DE JUSTICIA
15	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	24241	02/11/2004	BUENO	603.361	SUBA	CASA DE JUSTICIA
16	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	24243	02/11/2004	BUENO	603.361	SUBA	CASA DE JUSTICIA
17	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	24244	02/11/2004	BUENO	805.417	SUBA	CASA DE JUSTICIA
18	PENDIENTE POR UBICAR	65	TELEFONOS	40817	20/09/2006	BUENO	684.400	SUBA	CASA DE JUSTICIA
19	PENDIENTE POR UBICAR	241	IMPRESORA	41482	12/07/2006	BUENO	2.955.494	USME	CASA DE JUSTICIA
20	PENDIENTE POR UBICAR	53	GRABADOR A	49616	10/08/2008	BUENO	285111	NIVEL C	DERECHOS HUMANOS
21	PENDIENTE POR UBICAR	166	CASCOS	55648	14/12/2015	BUENO	574.200	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
22	PENDIENTE POR UBICAR	560	CANCHA DE MINITEJO	33816	16/12/2005	BUENO	306.240	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
23	PENDIENTE POR UBICAR	560	CANCHA DE MINITEJO	33817	16/12/2005	BUENO	306.240	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
24	PENDIENTE POR UBICAR	560	CANCHA DE MINITEJO	33818	16/12/2005	BUENO	306.240	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
25	PENDIENTE POR UBICAR	560	CANCHA DE MINITEJO	33819	16/12/2005	BUENO	306.240	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
26	PENDIENTE POR UBICAR	754	CEPILLO ELECTRICO DE BANCO	44056	06/08/2007	BUENO	775.228	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
27	PENDIENTE POR UBICAR	1398	GUANTES DE BOXEO	33798	16/12/2005	BUENO	149.130	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
28	PENDIENTE POR UBICAR	1398	GUANTES DE BOXEO	33799	16/12/2005	BUENO	149.130	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
29	PENDIENTE POR UBICAR	1398	GUANTES DE BOXEO	33800	16/12/2005	BUENO	149.130	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
30	PENDIENTE POR UBICAR	1398	GUANTES DE BOXEO	33801	16/12/2005	BUENO	149.130	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
31	PENDIENTE POR UBICAR	391	MINITRAMP 90X90	57515	26/10/2011	BUENO	674.501	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
32	PENDIENTE POR UBICAR	1402	PROTECTOR DE PELEA	33814	16/12/2005	BUENO	145.940	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
33	PENDIENTE POR UBICAR	1402	PROTECTOR DE PELEA	33815	16/12/2005	BUENO	145.940	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
34	PENDIENTE POR UBICAR	89	TALADRO INDUSTRIAL	44055	06/08/2007	BUENO	345.680	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
35	PENDIENTE POR UBICAR	43	CAMARA DE VIDEO	63505	21/03/2014	BUENO	1.740.000	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
36	PENDIENTE POR UBICAR	324	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT 6A DATOS	20036	03/10/2003	BUENO	374.587	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
37	PENDIENTE POR UBICAR	324	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT 6A DATOS	20038	03/10/2003	BUENO	374.587	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
38	PENDIENTE POR UBICAR	324	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT 6A DATOS	20039	03/10/2003	BUENO	374.587	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
39	PENDIENTE POR UBICAR	324	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT 6A DATOS	20040	03/10/2003	BUENO	972.298	CARCEL	DESPACHO DIRECCIÓN
40	PENDIENTE POR UBICAR	616	PLANTA AMPLIFICADOR	63698	31/07/2014	BUENO	500.000	NIVEL C	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
41	PENDIENTE POR UBICAR	65	TELEFONOS	50368	16/12/2008	BUENO	589.046	NIVEL C	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
42	PENDIENTE POR UBICAR	255	SOFTWARE	61254	17/05/2012	BUENO	652.627	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
43	PENDIENTE POR UBICAR	66	TELEVISOR	63513	21/03/2014	BUENO	1.160.000	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
44	PENDIENTE POR UBICAR	66	TELEVISOR	63514	21/03/2014	BUENO	1.160.000	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
45	PENDIENTE POR UBICAR	163	ARNES	34220	20/12/2005	BUENO	884.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
46	PENDIENTE POR UBICAR	163	ARNES	34222	20/12/2005	BUENO	884.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
47	PENDIENTE POR UBICAR	106	BOTIQUIN	33741	13/12/2005	BUENO	964.772	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
48	PENDIENTE POR UBICAR	106	BOTIQUIN	33742	13/12/2005	BUENO	964.772	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
49	PENDIENTE POR UBICAR	106	BOTIQUIN	33745	13/12/2005	BUENO	964.772	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
50	PENDIENTE POR UBICAR	106	BOTIQUIN	33746	13/12/2005	BUENO	964.772	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
51	PENDIENTE POR UBICAR	107	CAMILLA	33727	13/12/2005	BUENO	286.520	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
52	PENDIENTE POR UBICAR	107	CAMILLA	33728	13/12/2005	BUENO	286.520	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
53	PENDIENTE POR UBICAR	166	CASCOS	34312	20/12/2005	BUENO	353.722	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
54	PENDIENTE POR UBICAR	85	POLEAS	34253	20/12/2005	BUENO	220.117	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
55	PENDIENTE POR UBICAR	85	POLEAS	34256	20/12/2005	BUENO	220.117	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
56	PENDIENTE POR UBICAR	85	POLEAS	34234	20/12/2005	BUENO	353.722	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
57	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	38117	23/03/2006	BUENO	2.934.800	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
58	PENDIENTE POR UBICAR	243	MONITOR	26302	26/11/2004	BUENO	350.000	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
59	PENDIENTE POR UBICAR	60	RADIO	20123	19/03/2003	BUENO	1.311.997	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
60	PENDIENTE POR UBICAR	241	IMPRESORA	41472	12/07/2006	BUENO	3.257.373	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
61	PENDIENTE POR UBICAR	498	LAMPARAS ELECTRICAS MODULAR FLUORESC ENTE	45158	17/07/2007	BUENO	519.390	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
62	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFON OS	35524	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
63	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFON OS	35525	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
64	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFON OS	35526	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
65	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFON OS	35527	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
66	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFON OS	35528	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
67	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFONOS	35529	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
68	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFONOS	35530	02/06/2006	BUENO	211.306	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
69	PENDIENTE POR UBICAR	43	CAMARA DE VIDEO	63507	21/03/2014	BUENO	1.740.000	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
70	PENDIENTE POR UBICAR	100	MESA DE PING PONG	13246	28/09/2000	BUENO	261.340	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
71	PENDIENTE POR UBICAR	100	MESA DE PING PONG	13247	28/09/2000	BUENO	261.340	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
72	PENDIENTE POR UBICAR	43	CAMARA DE VIDEO	63506	21/03/2014	BUENO	1.740.000	CARCEL	GRUPO DE SEGURIDAD
73	PENDIENTE POR UBICAR	56	MICROFONOS	63700	31/07/2014	BUENO	500.000	NUSE	NUSE
74	PENDIENTE POR UBICAR	616	PLANTA AMPLIFICADOR	63699	31/07/2014	BUENO	500.000	NUSE	NUSE
75	PENDIENTE POR UBICAR	107	CAMILLA	55699	18/03/2010	BUENO	518.635	PUENTE ARANDA	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
76	PENDIENTE POR UBICAR	202	BIBLIOTECA	18436	07/09/2002	BUENO	227.312	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
77	PENDIENTE POR UBICAR	168	EXTINTORES	15274	02/05/2001	BUENO	143.750	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
78	PENDIENTE POR UBICAR	51	FAX	49663	10/08/2008	BUENO	324.576	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
79	PENDIENTE POR UBICAR	53	GRABADORA	49708	10/08/2008	BUENO	285.111	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
80	PENDIENTE POR UBICAR	214	MESA	18685	15/08/2002	BUENO	212.280	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
81	PENDIENTE POR UBICAR	214	MESA	18686	15/08/2002	BUENO	212.280	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
82	PENDIENTE POR UBICAR	65	TELEFONOS	9779	30/10/1998	BUENO	223.921	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
83	PENDIENTE POR UBICAR	65	TELEFONOS	10101	29/10/1999	BUENO	1.820.354	SANTA FE	UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
84	PENDIENTE POR UBICAR	237	CPU	46072	17/01/2008	BUENO	3.166.017	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
85	PENDIENTE POR UBICAR	243	MONITOR	46143	17/01/2008	BUENO	359.774	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
86	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	209	ESCRITORIO	1554	10/03/2014	BUENO	166.924	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA

	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	ID	DESCRIPCIÓN	PLACA	FECHA SERVICIO	ESTADO	VALOR HISTÓRICO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA
87	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	209	ESCRITORIO	2747	10/03/2014	BUENO	168.745	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
88	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	222	SILLAS	42292	10/03/2014	BUENO	462.631	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
89	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	224	SUPERFICIES	48744	10/03/2014	BUENO	751.824	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
90	BAJA CON PROCESO DISCIPLINARIO	493	COMPUTADOR PORTATIL	52469	03/09/2009	BUENO	4.350.000	UPJ	UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA
	TOTALES						74.426.982		

Fuente: Información Almacén y Contabilidad - Secretaría Distrital de Gobierno a 23 de marzo de 2018

Por lo anterior se transgredió lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley 610 de 2000; artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002; artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Los hechos descritos anteriormente se originaron por deficiencias en el control de inventarios, Resolución y/o acto administrativo de traslado de bienes a la Secretaría Distrital de Seguridad y ausencia de seguimiento permanente a los bienes bajo la custodia de la Secretaría Distrital de Gobierno, lo cual conllevó al detrimento patrimonial expresado.

Por el faltante de los 90 bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno se estableció posible daño al patrimonio por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS \$74.426.982.**

Valoración de la respuesta:

Después de estudiar la respuesta emitida por la entidad este ente de control establece que el hecho de que los bienes en cuestión se encuentren bajo la responsabilidad y custodia individualizada de los servidores públicos a quienes fueron asignados y que no se haya emitido paz y salvo de inventarios sobre los mismos, no es óbice para determinar un detrimento patrimonial por la pérdida de dichos elementos.

Así mismo que demostrado que los elementos señalados en el informe preliminar como perdidos de acuerdo con lo manifestado en la respuesta, físicamente no se encuentra. Lo que permite concluir y cuantificar el detrimento patrimonial en la suma

de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS \$74.426.982.**

En lo que tiene que ver con el que los bienes muebles se encuentran amparados con una póliza de seguros, es necesario precisar que dentro, de su respuesta no se demostró las gestiones desplegadas con miras a la reposición de los bienes por parte de la compañía asegurador.

Por lo anterior, es evidente que a pesar de poseer una póliza de seguros, los bienes perdidos no han sido objeto de reclamación, por lo que el argumento esgrimido por la entidad no desvirtúa la observación fiscal.

En virtud de lo anterior se corrobora el hecho y se configura un hallazgo administrativo con presuntas incidencias fiscal y disciplinaria por el detrimento patrimonial en cuantía de setenta y cuatro millones, cuatrocientos veintiséis mil, novecientos ochenta y dos pesos \$74.426.982 valor histórico a falta de valor de reposición por la pérdida de los elementos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3.3.1.6 Hallazgo Administrativo sobre las Notas a los Estados Financieros reportados en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017, en el grupo 24- Cuentas por Pagar y en particular las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425- Acreedores, 2460- Sentencias Judiciales, 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, 2710- Provisión para contingencias y 1670- Equipos de Comunicación y Computación con subcuentas, por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora según los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la Resolución 533 de 2015, CGN.

Se procedió con el análisis de la información en las Notas a los Estados Financieros en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017 aportada por la Secretaría Distrital de Gobierno, hallando en forma generalizada ilustración limitada e información insuficiente, lo cual limitó la perspectiva y la comprensibilidad sobre algunas decisiones y hechos económicos de la entidad que dieron lugar a los cambios evidenciados entre la anualidad objeto de auditoría y la precedente.

Con base en el hecho se considera la inobservancia a las siguientes normas:

Los Principios Contables Generalmente Aceptados PCGA, la Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual (Capítulos 4 y 6); Resolución 356 de 2007, numeral 3 cap. II título III Procedimientos Relativos a los Estados, Informes, y Reportes Contables;

a la codificación del Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno; a los numerales 103, 106, 111 y 113: características cualitativas de la información del Plan General de Contabilidad Pública numerales 1.2.1. y 1.2.2. Instructivo de Cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación; al artículo 2, numeral e y artículo 12, numeral d, de la Ley 87 de 1993 y las normas técnicas para el control de la información y para el control de calidad.

La causa del hecho es la ausencia de verificación previo registro de la información, la falta de revisión después de elaborar las Notas a los Estados Financieros, la carencia de puntos de control contable y la falta de actualización por parte de quienes elaboran y aprueban los Estados Financieros vigencia 2017.

En consecuencia, se pone en evidencia el riesgo de: gestión informática, gestión documental, control interno contable, entre otros, en virtud de lo expuesto se configura un hallazgo administrativo sobre las Notas a los Estados Financieros reportados en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017, en el grupo 24- Cuentas por Pagar y en particular las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425- Acreedores, 2460- Sentencias Judiciales, 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, 2710- Provisión para contingencias y 1670- Equipos de Comunicación y Computación con subcuentas, por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora según los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la Resolución 533 de 2015, CGN.

Valoración de la respuesta: Del hallazgo 3.3.1.6 se citan sustancialmente tres conceptos para aclarar:

1. *“Hallazgo Administrativo sobre las Notas a los Estados Financieros reportados en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017 (...)”.*
(Subrayado fuera de texto).

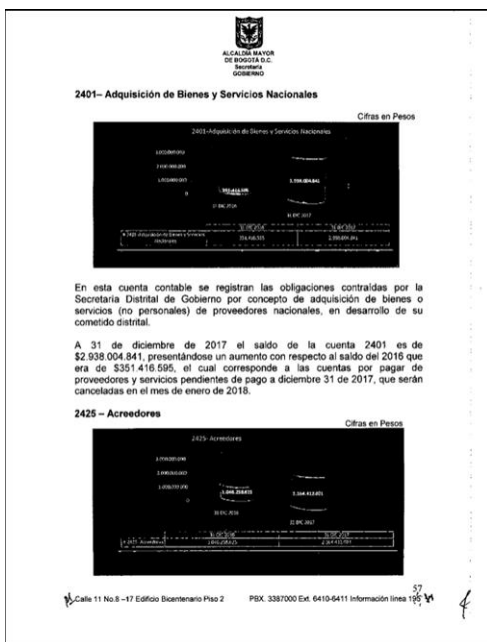
La información financiera al cierre del periodo contable, una vez presentada ante las entidades de control, en este caso ante la Contraloría de Bogotá D.C., solo se puede ampliar, mejorar o subsanar en forma excepcional, previa autorización del ente de control para que la entidad emita un alcance bajo las mismas condiciones y procedimiento del reporte inicial lo cual no es el caso de la observación que nos ocupa. El conocimiento de la ampliación, mejoramiento y/o corrección de la información contable por parte del equipo auditor sobre errores reportados no subsana el reporte inicial, solo contribuye a esclarecer la trazabilidad en su proyección.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2. “(...) en el grupo 24- Cuentas por Pagar y en particular las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425- Acreedores, 2460- Sentencias Judiciales, 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, 2710- Provisión para contingencias y 1670- Equipos de Comunicación y Computación con subcuentas, por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora (...)”

Para ilustrar el caso, esta auditoría toma una de las cuentas, 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales para ejemplificar la calidad en características de información reportada en SIVICOF.



Fuente de imagen: Estados Contables - Secretaría Distrital de Gobierno
SIVICOF - Vigencia 2017- Generado 24-04-2018

La cuenta 2401 - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, siendo una cuenta que registra obligaciones reporta un crecimiento de \$2.586,6 millones, monto que equivale al 736% en relación con la vigencia anterior. Obsérvese el gráfico y el contenido de los dos párrafos son insumo insuficiente para conciliar la información, comprender, analizar y evaluar los registros contables desde las revelaciones. Este caso se repite en las cuentas citadas.

3. “(...) por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora según los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la Resolución 414 de 2014, CGN.” (Subrayado fuera de texto).

Esta auditoría toma en cuenta el error de transcripción en el número de resolución citada inicialmente, presentado por la entidad en la respuesta a la observación que nos ocupa. Para la correspondiente rectificación se aclara que los conceptos de “características fundamentales y características de mejora” son el objeto de los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Hecha la rectificación se invita a constatar la veracidad de la misma.

En vista de que la respuesta no desvirtúa las condiciones del hallazgo, a partir de la evidencia y la aclaración al respecto, se procede a configurar el Hallazgo Administrativo 2.3.1.6 sobre las Notas a los Estados Financieros reportados en el documento electrónico CBN-0906 a SIVICOF para la vigencia 2017, en el grupo 24- Cuentas por Pagar y en particular las cuentas 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2425- Acreedores, 2460- Sentencias Judiciales, 2505- Salarios y Prestaciones Sociales, 2710- Provisión para contingencias y 1670- Equipos de Comunicación y Computación con subcuentas, por ausencia de información con las características fundamentales y por ausencia de información con las características de mejora según los numerales 4.1 y 4.2 del Marco Conceptual de las Entidades de Gobierno amparado por la 533 de 2015, CGN.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE INSUMOS DE AUDITORÍA

4.1.1 Pago en exceso al funcionario Manuel Fabián Cubillos Sánchez

Se verificó que la compañía de seguros AXA COLPATRIA S.A, realizó el pago por indemnización siniestro SNT-DIG-001-23138, del señor MANUEL FABIÁN CUBILLOS SÁNCHEZ, exfuncionario de la Secretaría Distrital de Gobierno, por valor total de \$4.552.554, el cual fue consignado a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda– SDH, con recibo No. 11133207 del 17 de mayo de 2018.

4.1.2 Evaluación de las Resoluciones 0266 del 6 de abril de 2017 y 0292 del 28 de abril de 2017, proferidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, por las cuales se ordena dar cumplimiento a providencias de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a favor de dos guardianes de la Cárcel Distrital, por concepto de liquidación de salarios, prestaciones sociales y aportes patronales.

Se evidenció cumplimiento de lo establecido en la Resolución 266 de 6 de abril de 2017, mediante el pago de \$6.033.492 según orden de pago 727 del 24 de abril de 2017; de igual manera, se acató lo ordenado por la Resolución 292 de 28 de abril de 2017, con el pago de \$5.318.294 cancelados mediante la orden 1191 de 18 de mayo de 2018.

Así mismo, se verificaron las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación de la entidad según actas 24 de 15 de agosto de 2017 y 38 de 15 de diciembre de 2017, en las cuales, mediante votación, se decidió no iniciar acción de repetición con ocasión de los pagos de las mencionadas sentencias.

De esta manera se dio cumplimiento oportuno a los fallos proferidos, sin incurrir en intereses de mora.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	23	N/A	3.1.1.1 3.1.3.5 3.2.1.1 3.1.1.2 3.1.3.6 3.3.1.1 3.1.1.3 3.1.3.7 3.3.1.2 3.1.1.4 3.1.3.8 3.3.1.3 3.1.3.1 3.1.3.9 3.3.1.4 3.1.3.2 3.1.3.10 3.3.1.5 3.1.3.3 3.1.3.11 3.3.1.6 3.1.3.4 3.1.4.1
2. DISCIPLINARIOS	5	N/A	3.1.3.2 3.1.3.4 3.1.3.6 3.1.4.1 3.3.1.5
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	\$74.426.982	3.3.1.5

N.A: No aplica.